

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Jueves 20 de Noviembre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 74 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14419

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1 - Ratifícase y prorrégase, en todos sus términos, la vigencia de la Ley N° 13317 y sus modificatorias N° 13439, N° 13590, N° 13812, N° 14018 y N° 14189, a favor de la Cooperativa de Trabajo Naranpol Limitada, por el plazo de dos (2) años contados desde la fecha de vencimiento de la última prórroga.

ARTÍCULO 2 - Decláranse válidos los actos, gestiones y procedimientos realizados durante el lapso comprendido entre el vencimiento de la citada ley y la entrada en vigencia de la presente, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley N° 13317 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA TRECE DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARIA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2835

SANTA FE, 19 de Noviembre de 2025

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14419 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Bastia Fabian Lionel

PULLARO

47672

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN ACELERADA N° 10/2025

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar con destino al Centro Educativo Radial (C.E.R.) N° 93 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.081.980,26.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTAS: Coordinación General de Gestión de Bienes y Servicios - DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 3° Piso, Oficina 22, de la ciudad de Santa Fe.-
FECHA DE APERTURA: 03/12/2025 HORA: 10:00hs

LUGAR APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones de la DGA - Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 3° Piso, Oficina 18, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: inmediata

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 47655 Nov. 20 Nov. 25

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

Licitación Publica N° 27/2025
EXPEDIENTE: 000439/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 577.537.393,00 (Pesos quinientos setenta y siete millones quinientos treinta y siete mil trescientos noventa y tres con 00/100)
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 09 / 12 / 25 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 09 / 12 / 25 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE FORMULACIONES MAGISTRALES PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y PACIENTES ADULTOS, CON BOMBAS DE INFUSION EN COMODATO
DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 47666 Nov. 20 Nov. 25

TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 488

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA TIPO PICK-UP COMPACTA Y UN (1) UTILITARIO TIPO FURGÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 66.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

FECHA DE APERTURA: 12/12/2025.

HORA: 11:00

INFORMES: ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS"

AV. RAÚL L. URANGA 3208 - C.P 3100 - PARANÁ (ENTRE RÍOS)

www.tunelsubfluvial.gov.ar - TEL. 0343-4200405-4200420-4200409

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar

\$ 45 553052 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58 (LP 58-SGCMSC-25)

Resolución 377/25

MOTIVO: "Adquisición de teléfono celulares e impresoras portátiles, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.900.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar).
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
 \$ 135 553164 Nov. 20 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°51 (LP 51-DGDM-25)
 Segundo llamado
 Resolución 381/25

MOTIVO: "Adquisición de minitractor 0 km según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.750.000,00.
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.
ENTREGA DEL PLIEGO: Disponible en la página oficial del municipio. (<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de diciembre del 2025 a las 11:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera) si este no lo fuera
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de compras (o lugar a designar).
CONSULTAS: mai: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.
 \$ 150 553201 Nov. 20 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/25.

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.
Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000.-).
Valor del Pliego: Pesos ciento treinta mil (\$130.000.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.
 \$ 1000 553096 Nov. 20 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 046/25.

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 9.600 horas, durante el período anual 2026, y solicitado por la misma Secretaría.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento cinco millones seiscientos mil (\$105.600.000.-).
Valor del Pliego: Pesos doscientos once mil doscientos (\$211.200.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas.
 \$ 1000 553098 Nov. 20 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 047 /25.

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles destinados a los vehículos afectados a la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período anual 2026, y solicitado por la misma Secretaría.
Presupuesto Oficial: Pesos doscientos cuarenta y dos millones quinientos veinte mil (\$242.520.000.-).
Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil cuarenta (\$485.040.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.
 \$ 1000 553099 Nov. 20 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/25.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 200 columnas de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, durante el período anual 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos noventa y siete millones ochocientos mil (\$97.800.000.-).
Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y cinco mil seiscientos (\$195.600.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 553101 Nov. 20 Dic. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 049/25.

OBJETO: Contratar la provisión de losetas graníticas de 40x40, destinadas a obras de veredas de Av. San Martín, a ejecutarse durante el año 2026, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento veinticuatro millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y uno (\$124.250.491.-).
Valor del Pliego: Pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos c/98/100 (\$248.500,98).-
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.-

\$ 1000 553102 Nov. 20 Dic. 5

COMUNA DE VILLADA

LICITACIÓN PÚBLICA N°7/2025
 (Ordenanza N°29/2025)

OBJETO: 145 m3 de Hormigón H21
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 11 de diciembre de 2025 a las 10.30 horas en calle Belgrano N° 647 de la localidad de Villada.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día 11 de diciembre de 2025 a las 11.00 horas en calle Belgrano N°647 de la localidad de Villada
Consultas: Sede comunal Belgrano N°647 de la localidad de Villada o al correo electrónico: comunadevillada@gmail.com
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

\$ 450 553018 Nov. 20 Dic. 5

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 36/2025
 Expediente N.º 16103-0022506-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "REPARACIONES EN RUTAS DE LA RED VIAL – JURISDICCIÓN DE ZONA VI - ROSARIO".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.699.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de diciembre de 2025
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho de la D.P.V. - Bv. Muttis 880 – Santa Fe.
HORA: 10:00 horas
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Conservación, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe.
Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa Gral. de Entradas de la D.P.V. Bv. Muttis 880 – Santa Fe. Desde las 08:30 a 09:30 horas del 09 de diciembre de 2025.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 47668 Nov. 19 Nov. 25

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROV. N° 18 - CONSORCIO PUBLICO PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO DE PRECIOS N° 18/25

OBJETO: Adquisición de una camioneta pickup doble cabina.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$44.000.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones).
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 4 de Diciembre de 2025 a las 13 hs..
APERTURA DE SOBRES: 4 de Diciembre de 2025 a las 14 hs..
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe - Tel: 03460-420612 / 686 – comprasruta18@gmail.com – corredorvia14@icpaz.com.ar
\$ 200 552973 Nov. 19 Nov. 20

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/2025
EXPEDIENTE: 00501-0214244-1

OBJETO DEL LLAMADO: REFUNCIONALIZACIÓN Y REMODELACIÓN PARCIAL SECTOR COCINA EX HOSPITAL ITURRASPE, UBICADO EN AV. PTE. J.D. PERÓN 3408, SANTA FE"
VISITA DE OBRA: El día Martes 25 de Noviembre a las 10:00 hs. (Obligatoria)
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Deberán presentarse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud -Juan de Garay 2880- Santa Fe, hasta el día Martes 02 de Diciembre a las 11:30 hs.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En la Dirección General de Administración, Juan de Garay 2880 -Santa Fe-, el día Martes 02 de Diciembre a las 12:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$130.410.634,53
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones
El costo de las publicaciones estará a cargo del Ministerio de Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
S/C 47639 Nov. 18 Nov. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "SALTA 2141 ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE MÚSICA 5932 'CARLOS GUASTAVINO' – ROSARIO - DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.285.218.400,96
PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 5.285.000.000
REQUISITOS:
Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-
Garantía: \$ 52.852.184,00
REGISTRO DE LICITADORES
Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.
Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 2.642.609.200,48
Capacidad Técnica de Contratación \$ 2.642.609.200,48
FECHA DE APERTURA:
Día: 19 de diciembre de 2025
Hora: 10:00 horas
Lugar: Espacio Cultural y Educativo de la Memoria y la Música, sito en calle Salta 2141, ciudad de Rosario.
LEGAJOS:
La documentación de la licitación podrá consultarse en: https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras.-
Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.
Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se01901- publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 47630 Nov. 18 Nov. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002591

OBJETO:
FER 329 - NUEVA LAMT 33 KV ZENÓN PEREYRA - COLONIA CELLO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.085.082.336,24 - (Pesos: Tres mil ochenta y cinco millones ochenta y dos mil trescientos treinta y seis c/24/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 29/12/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
- Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 47660 Nov. 19 Nov. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002588.-

OBJETO: REPARACIÓN EDILICIA EN EL SECTOR REDES - AGENCIA CERES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 167.206.140,82 - (Pesos: Ciento sesenta y siete millones doscientos seis mil ciento cuarenta c/82/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 16/12/2025 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
- Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002589.-

OBJETO: REMODELACIÓN LMT 13,2 KV EN DISTRITOS MONTES DE OCA - BOUQUET - DPTO. BELGRANO - LEY FER 13.414
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 574.653.100,20 - (Pesos: Quinientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cien c/20/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2025 – HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
- Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
email logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 47648 Nov. 19 Nov. 25

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01
(Decreto N° 11524/2025)

MOTIVO: ALQUILER DE INMUEBLE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 61.126.768,00
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-
ENTREGA DEL PLIEGO: en la Secretaría de Finanzas.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 28 de Noviembre de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera), en el primer piso del Honorable Concejo Municipal (o lugar a designar por la Administración).
CONSULTAS: Web: <http://www.concejosantafe.gov.ar> - Mail: finanzas@concejosantafe.gov.ar - Tel.: 0342- 4571799.
Santa Fe de la Vera Cruz, 14 de noviembre de 2025.-
\$ 3000 552918 Nov. 19 Nov. 25

HOSPITAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGÍA J.B. ITURRASPE

LICITACION ACELERADA N° 2/2025
EXPEDIENTE: 000-004/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 60.000.000,0000 (Pesos: sesenta millones 00/100).
FECHA DE APERTURA: 28/11/2025 – 10.00 Hs.
FORMA DE PAGO: 30 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.
OBJETO: "ADQUISICION DE ECOGRAFO INSTITUCIONAL MULTI-PROPOSITO CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGIA J.B. ITURRASPE."
DESTINO: SERVICIO DE INTERNACION – Hospital General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe.
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575757 – Interno 302
VALOR DEL PLIEGO: no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00
S/C 47615 Nov. 19 Nov. 20

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2025

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2025 para la contratación de los servicios de auditoría externa del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", correspondiente al Ejercicio N° 4 que finaliza el 31 de Diciembre de 2025.

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de los servicios mencionados en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$17.640.000,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: El plazo de ejecución estará determinado por el siguiente cronograma de hitos:

Presentación Informe N° 1: El auditor emitirá dentro de los 30 días de firmado el contrato un informe referido a la estructura de control interno de la Unidad de Gestión;

Presentación Informe N° 2: El auditor presentará un Informe Preliminar de auditoría (borrador del informe final) con fecha límite el día 10 de abril de 2026;

Presentación Informe N°3: El auditor presentará el Informe Final de auditoría con fecha límite el día 8 de mayo de 2026.

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Argentinos

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del total del total de la oferta

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 03 de diciembre de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGestion=136178&contar=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar

S/C 47650 Nov. 19 Nov. 20

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA URBANA EN SANTA FE

Unidad de Gestión del Programa: Ministerio de Economía, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N° 2726/24).-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2025 para la "Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$2.739.083.584,13)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 240 (Doscientos cuarenta) días calendario

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial del presente llamado.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 12 de diciembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: El Alero Coronel Dorrego sito en Avenida French N° 1701/1785 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe - República Argentina.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las Ofertas DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN, O POR LAS PERSONAS QUE ESTA DESIGNE A TAL EFECTO, QUIENES EXTENDERÁN EL COMPROBANTE DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, conforme al siguiente detalle:

• Hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/257929?e=0&p=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: juegossuramericanos@santafe.gov.ar S/C 47644 Nov. 18 Nov. 20

UNIDAD EJECUTORA BIPROVINCIAL- ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE-CÓRDOBA**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2025**

Las Provincias de Santa Fe y Córdoba han recibido financiamiento del Fondo Saudí para el Desarrollo para la construcción de la obra "ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA – ETAPA I CORONDA SAN FRANCISCO – FASE 1 – BLOQUES "B" Y "C".

En el marco de la ejecución del Proyecto "Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba", se efectúa Llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2025, para la contratación de la obra "ACUEDUCTO INTERPROVINCIAL SANTA FE – CÓRDOBA – ETAPA I CORONDA SAN FRANCISCO – FASE 1 – BLOQUES "B" Y "C". La Convocatoria está abierta a todas las empresas, sin embargo, se otorga un margen de preferencia del 10% a favor de los oferentes originarios de Arabia Saudita. Esta licitación se compone de dos Renglones:

Renglón N° 1 - "Bloque B": comprende la finalización del ramal 1.0 y 1.1 hasta la localidad de Barrancas, el ramal 1.3 hasta la localidad de Gessler y 20,520 km de la línea principal del acueducto troncal hasta el punto donde se ubica en la Estación de Bombeo N° 2. Finalmente, se ejecutan los centros de distribución de las localidades de Arocena, Gessler, Larrachea, San Fabián y Barrancas.

Renglón N° 2 - "Bloque C": incluye la construcción de la Estación de Bombeo N° 2, 17,70 km. de la línea principal del acueducto y los ramales 2.1, 2.2. y 2.3, que abastecerá a las localidades de Loma Alta, Gálvez, San Eugenio, Campo Piaggio y López, cada una desde su respectivo centro de distribución.

Sector: Obras Hídricas y Electromecánicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: El plazo para la ejecución de las obras es de 720 días.

MONEDA DE COTIZACIÓN: La Oferta deberá expresarse en Pesos Argentinos.

GARANTÍA DE OFERTA: Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Garantía de Oferta:

Renglón 1 – Bloque "B": por un monto de \$ 821.080.710,11.-

Renglón 2 – Bloque "C": por un monto de \$ 836.150.741,72.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas podrán presentarse personalmente o por correo y se recibirán hasta las 11,00 horas del día 27 de enero de 2026, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Biprovincial - Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba ubicadas en Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000. Las Ofertas tardías serán rechazadas.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas – SOBRES N°1, se ha previsto para el día 27 de enero de 2026 a las 11,30 horas.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Las Ofertas se abrirán públicamente en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de cualquier persona que desee asistir en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 3 de febrero N° 2649 (S300DEE). Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: Los documentos de la licitación podrán descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe:

https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/portal_compras

Asimismo, podrá descargarse de la página web de la Provincia de Córdoba:

<https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora Biprovincial. Acueducto Interprovincial Santa Fe–Córdoba - Dirección: Avenida General Estanislao López 3074 Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000- Ciudad de Santa Fe – República Argentina

e-mail: unidadejecutora.ai.sfe.cba@gmail.com

S/C 47626 Nov. 17 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACION PÚBLICA Nº 026/2025 DECRETO Nº 140

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública Nº 26/2025 Decreto Nº 140 "LUMINARIAS LED" hasta el día 2 de Diciembre de 2025 a las 10:30 hs.

Consulta y circulares aclaratorias: hasta 5 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, al correo electrónico compras@casilda.gob.ar

Valor del pliego: \$ 475.000.-

Valor impugnación: \$ 300.000.-

Presupuesto oficial: \$ 190.000.000.-

Garantía de oferta: 3 % del presupuesto oficial.-

Méd. Vet. Cristina E. Sviser

Secretaria Coordinadora

Área Bienestar y Desarrollo

a cargo del Área Economía y Finanzas

Municipalidad de Casilda

Área Economía y Finanzas, 13 de Noviembre de 2025.-

\$ 300 552989 Nov. 18 Nov. 20

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA Nº 18/2025

OBJETO: ALQUILER DE HORAS DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y CAMIONES PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS - BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO.-

Apertura: Martes 09 de Diciembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Martes, 09 de Diciembre de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000 (pesos cien mil).- En venta hasta las 09.00horas del 09/12/2025.-

Presupuesto Oficial: \$ 178.607.871.- (pesos ciento setenta y ocho millones, seiscientos siete mil ochocientos setenta y uno).-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 552906 Nov. 18 Dic. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 025/25 (Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del año 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos sesenta y un millones doscientos mil (\$ 361.200.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos (\$722.400.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas.

\$ 1000 552647 Nov. 13 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 042/25

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, a partir del año 2026, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos mil (\$48.600.000).-

Valor del Pliego: Pesos noventa y siete mil doscientos (\$97.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Ha-

cienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 552648 Nov. 13 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 043/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación y recambio de columnas de alumbrado público, y ejecución de tendido eléctrico, en distintos sectores de la ciudad, a partir del año 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta y un millones seiscientos sesenta mil (\$ 151.660.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos tres mil trescientos veinte (\$303.320.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 552649 Nov. 13 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 044/25

OBJETO: Contratar: la provisión de hasta 4.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y hasta 200 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a bacheas y asfaltado de calles de diferentes sectores de la ciudad y calles de tránsito pesado, a partir del año 2026, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos un mil trescientos catorce millones (\$1.314.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos dos millones seiscientos veintiocho mil (\$2.628.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 05 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 1000 552651 Nov. 13 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 12/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (una cuadra).

FECHA DE APERTURA: Día 01 de Diciembre de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-),

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 07 de Noviembre de 2025.

\$ 450 552417 Nov. 11 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO.

Apertura: Jueves 20 de Noviembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de ofertas Jueves 20 de Noviembre de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).- Valor del Pliego: \$50.000 (pesos cincuenta mil).- En venta hasta las 09.00 horas del 20/11/2025.-

Presupuesto Oficial: \$ 58.100.000 (pesos cincuenta y ocho millones cien mil).- Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 552103 Nov. 10 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto Nº 479/2025 LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2025

Objeto: Adquisición de:

- 15 Unid. P1 - Puerta Principales de 0,90x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)

- 45 Unid. P2 - Puerta Placa de 0,80 x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)

- 1 Unid. P2 Disc. - Puerta Placa de 0,90 x 2,05 mt (Plano en Anexo I)
 - 1 Unid. p3 Disc. - Puerta Placa c/ Vidrio de 0,90 x 2,05 mt (Plano en Anexo I)
 - 14 Unid. PV1 - Puerta Ventana de 1,50 x 2,05 mt (Planos en Anexo I y IV)
 - 36 Unid. V1 - Ventana de 1,50 x 1,00 mt. (Planos en Anexo II)
 - 14 Unid. V2 - Ventana de 0,60 x 1,15 mt. (Planos en Anexo II y IV)
 - 15 Unid. V3 - Ventiluz de 0,60 x 0,40 mt. (Planos en Anexo II y IV)
 - 1 Unid. P y V2 Disc.- Puerta + Ventana de 1,50 mt (total) x 2,05 mt.(Plano en Anexo I)
 - 9 Unid. V1 - Ventana de 1,00 x 1,50 mt.(Plano en Anexo IV)
 Aberturas destinados a Cerramiento de 12 Viviendas en Lotes Municipales N° 3647 y 3 Viviendas en Lote Propios según Planes N° 7613/7, 7613/5 y 7613/4, confeccionadas en Aluminio Color Blanco, Calidad "Herrero Pesado"
 La Adjudicación se hará por ítems.-
 Plazo de Entrega: 30 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-
 Presentación de Ofertas: Hasta el día 24 de NOVIEMBRE de 2025, a las 13:00 hs.-
 Fecha de apertura: 25 de NOVIEMBRE de 2025, a las 09:00 hs.-
 Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
 Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@mala-brigo.gob.ar
 Valor del pliego: Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00)
 \$ 450 552374 Nov. 07 Nov. 20

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2025
 (Ordenanza 137/25 Segundo Llamado)

OBJETO: Adquisición de dos acoplados rurales.
 ORDENANZA 137/25 SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública N° 24/2025, a partir del día lunes 17 de noviembre de 2025 y hasta el lunes 1 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, para la adquisición de dos acoplados rurales para la Secretaría de Servicios Públicos de la Comuna de Timbúes, conforme a las especificaciones técnicas del pliego, con un presupuesto oficial de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS(\$ 13.500.000) IVA incluido, llámese a Licitación Pública N° 024/25 Adquisición de dos acoplados rurales.
 PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS(\$ 13.500.000) IVA incluido.
 CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBUÉS, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 17 de Noviembre de 2025 hasta el 28 de Noviembre de 2025 a las 12:00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Comuna de Timbúes y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs Hasta día 1 de diciembre de 2025 por Mesa de Entrada.
 PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de VEINTICETE MIL pesos (\$27.000).-
 APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará DICIEMBRE de 2025 a las 14:30 hs. en acto público en la sede de la Comuna de Timbúes.
 \$ 135 552919 Nov. 18 Nov. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2025 (Ordenanza 138/25 Segundo Llamado)

Publicar en el Boletín Oficial por TRES (3) días la siguiente publicación:
 SEGUNDO LLAMADO- 25/2025 PROVISIÓN DE HASTA SEIS MIL HORAS DE RIEGO ORDENANZA 138/25 SEGUNDO LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2025 a partir del día 17 de noviembre de 2025 y hasta el día el lunes 1 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la provisión de hasta SEIS MIL (6000) HORAS DE RIEGO, a realizarse sobre las calles del ejido urbano y los caminos rurales del distrito Tambúes con un presupuesto total \$115.800.000 (CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS) IVA INCLUIDO; siguiendo el procedimiento establecido por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe.
 Llámese a Licitación Pública N° 025/25 PROVISIÓN DE HASTA SEIS MIL (6000) HORAS DE RIEGO.
 PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$115.800.000) IVA incluido.
 CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados, en horario de atención, para su consulta, en la Secretaría de Hacienda (tel./fax N° 03476495063), COMUNA DE TIMBUÉS, calle Gaboto 553 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe. Dichas consultas se aceptarán desde el día 17 de

Noviembre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Comuna de Timbúes y por la página web comunal www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar
 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Se aceptarán la presentación de las ofertas en el horario de 8:00 hasta las 12:00 hs. hasta día 1 de diciembre de 2025 por Mesa de Entrada.
 PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 31.600).-
 APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las propuestas se llevará DICIEMBRE de 2025 a las 14:30 hs. en acto público en la sede de la Comuna de Timbúes.
 \$ 135 552920 Nov. 18 Nov. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 99 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) TORRES DE ILUMINACIÓN CON GRUPO ELECTRÓGENO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS MASIVOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Diciembre de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 47652 Nov. 19 Nov. 20

MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: Pólizas de Seguro contra terceros a las máquinas viales, agrícolas y móviles municipales.-
 PLIEGO DE BASES: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,30 hs., en días hábiles. Valor del Pliego \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil)
 APERTURA DE SOBRES: Día 12 de diciembre de 2025, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.-
 \$ 150 552981 Nov. 19 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2025

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 011/2025, para la contratación de Mano de Obra. Materiales. Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de la Ampliación de la Escuela Especial N° 2115 y la Escuela la Especial N° 2061, correspondiente al contrato de Subvención del Programa 1000 Aulas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Avellaneda.
 APERTURA DE LOS SOBRES: 05 de diciembre de 2025. a las 12:00 horas.
 ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 05 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas.
 VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 04 de diciembre de 2025, a las 12:30 horas.
 LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda. Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.
 VALOR DE PLIEGOS: \$ 20.000.00 (Pesos veinte mil c/00/100).
 LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.
 INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs. al número telefónico 03482 - 449900, interno 148.

\$ 600 552987 Nov. 19 Dic. 4

COMUNA DE CARRIZALES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025**

Motivo: Adquisición de 160 M3 Hormigón Elaborado H25
Presupuesto oficial: \$ 30.000.000.- (PESOS TREINTA MILLONES)
Lugar de Apertura: Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.
Fecha y Hora de Apertura: viernes 05 de diciembre de 2025 a las 11 hs.
Recepción de ofertas: hasta el día 05 de diciembre de 2025 a las 10:30 hs., en las oficinas de la Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.
Costo del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil) - Consultas/ Informes:
Tel/fax: 03476-497011 - Correo electrónico: carrizales@myc-santafe.gov.ar
\$ 200 552998 Nov. 19 Nov. 20

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025**

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura y compactación) para pavimentación calles Alberdi entre Córdoba y Sarmiento, Mitre entre Estanislao López y Buenos Aires, y Dr. Álvarez entre Antoniutti y Lisandro de la Torre".
Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 17 de noviembre de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 4 de diciembre de 2025 a las 9 hs.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 04 de diciembre de 2025.
Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
\$ 450 552948 Nov. 18 Dic. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

OBJETO: "Adquisición de hormigón elaborado H21 para pavimento de calles Alberdi entre Córdoba y Sarmiento, Mitre entre Estanislao López y Buenos Aires y Dr. Alvarez, entre Antoniutti y Lisandro de la Torre" de la localidad de Chañar Ladeado.
Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.:03468-481256 desde el día 17 de Noviembre de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 5 de Diciembre de 2025 a las 9 hs.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 05 de Diciembre de 2025.
Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
\$ 450 552949 Nov. 18 Dic. 3

COMUNA DE VILLADA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2025
(ORDENANZA N°28/2025)**

OBJETO:
Lote 1: un automóvil marca Chevrolet modelo Corsa Classic 4p super 1.6N, tipo sedán 4 puertas, año 2004, DOMINIO EPN135.
Lote 2: un Camión marca Ford modelo F-600D, tipo camión semitracción, año 1969, DOMINIO VEZ515
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 27 de noviembre de 2025 a las 10.30 horas en calle Belgrano N° 647 de la localidad de Villada.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará el día 27 de noviembre de 2025 a las 11.00 horas en calle Belgrano N°647 de la localidad de Villada.
Consultas: Sede comunal Belgrano N° 647 de la localidad de Villada o al correo Electrónico: comunadevillada@gmail.com
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).
\$ 330 552439 Nov. 11 Nov. 27

COMUNA DE AREQUITO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025
(Ordenanza N° 2280/2025)**

Llámesese a Licitación Pública, un (1) camión usado, marca Volkswagen, año de modelo del 2014 en adelante, garantía de uso de 6 meses. Con carrocería de vuelco trasero nueva, montada sobre el vehículo, año 2025 (0 km), tipo batea de 10 m3, puerta trasera doble apertura, apertura manual y lateral, c/cajón de herramientas, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 26 de noviembre del 2025, a la hora 09:30, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despa-

cho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$20.000 (pesos veinte mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.
\$ 450 552369 Nov. 11 Nov. 26

COMUNA DE LUIS PALACIOS**LICITACION PÚBLICA N° 01/2025
(Ordenanza N° 25/2025)**

OBJETO: Compra de 330 artefactos led para alumbrado público, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: \$ 35.000.000 (millones treinta y cinco)
Venta de Pliego: Desde el día 05 de noviembre hasta el día 25 de noviembre de 2025, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.
Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 26 de noviembre de 2025, en la Comuna de Luis Palacios.
Fecha de Apertura: 26 de noviembre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.
Valor del Pliego: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).
\$ 1000 552354 Nov. 10 Nov. 25

COMUNA DE PUEBLO ANDINO**LICITACIÓN PUBLICA N° 6/2025**

OBJETO: ADQUISICION TONELADAS DE ESCORIA DE ACERIA O PIEDRA GRANITICA O TRITURADO DE HORMIGON DE HORMIGON DE GRANULOMETRIA 10-30 mm
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025 - Hora: 10:30 hs..
Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N°555 - Pueblo Andino.
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- Tel.: 03476-15203280 - mail: presidencia@puebloandino.gob.ar
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25
\$ 675 552001 Nov. 4 Nov. 26

COMUNA DE PUEBLO ANDINO**LICITACIÓN PUBLICA N° 5/2025**

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SERVIVIO AGUA DE RED PARA PUEBLO ANDINO.
APERTURA DE OFERTAS: Fecha 18/11/2025- Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.
INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 17/11/25 - de 8:00 a 12:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (pesos cuarenta mil).
LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 - Tel: 03476-15203280- mail: presidencia@puebloandino.gob.ar
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:00 hs del 18/11/25
\$ 675 552002 Nov. 4 Nov. 26

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley 11.867, el Sr. ENZO ARIEL SOSA, DNI N° 36.056.884, CUIT N° 23-36056884-9, con domicilio en Miguel Tonelli 1435 de la ciudad de VENADO TUERTO, TRANSFIERE a favor de TRANSPORTES LA ANGÉLICA S.R.L., CUIT N° 30-68944252-4, con domicilio en Pueyrredón 327 de la ciudad de Venado Tuerto el Fondo de Comercio del rubro VENTA DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
Denominación del Establecimiento: no tiene nombre de fantasía
Ubicación: 1. CALLE LÓPEZ N° 1400 - VENADO TUERTO - DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ -PROVINCIA DE SANTA FE.
2. CALLE 3 DE FEBRERO N° 255 -VENADO TUERTO - DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ-PROVINCIA DE SANTA FE.
Inscripción
Plazo para Oposiciones
Se notifica y emplaza a los acreedores del Fondo de Comercio y a quienes se consideren con derecho de oposición, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y/u oposiciones dentro del plazo de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente Edicto.

Domicilio para Oposiciones: Las oposiciones deberán ser deducidas en el estudio del (C.P.) Dr. MIGUEL ANGEL CAMILO ARDUINO, sito en PE- LLEGRINI N° 796, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Lugar y Fecha: VENADO TUERTO, 11 de NOVIEMBRE de 2025. Firma y Aclaración: JESUS MARIA FREYRE, DNI 16.573.790. CUIT 20-16573790-4
DOMICILIO LEGAL: ALVEAR 598
MATRICULA PROFESIONAL: LIBRO 1. FOLIO 4.
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION -VENADO TUERTO- SANTA FE
\$ 850 552982 Nov. 19 Nov. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CORDOBA HECTOR OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 552336 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. NAVAS NOEMI ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 552339 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. FERNANDEZ PABLA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 552337 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SUMANSKI BLANCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 552338 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MARTINI LILIANA AMELIA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 552340 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MANOLI NICOLAS ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 552341 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OVIEDO HORACIO ELADIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/10/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 552342 Nov. 10 Nov. 25

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA

RESOLUCIÓN N. ° 159

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 NOV. 2025

VISTO:

El expediente N° 02004-0003614-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA- mediante el cual se promueve la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compra-venta de Repuestos Usados, en el marco de la Ley Provincial N° 12.243 y sus Decretos Reglamentarios N° 0723/07, N° 2490/08 y siguientes;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa mencionada regula la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compra-venta de Repuestos Usados dependiente de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que, por su parte, el Decreto N° 2490/08 determina los recaudos mínimos que estas personas deberán acreditar al momento de solicitar su inscripción en el mencionado registro;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los art. 2°, 4° y 6° de la Ley N° 12.243, por artículos 2° y 3° del Decreto N° 2490/08 y por artículos 3° y 4° del Decreto N° 2240/17;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS PROVINCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Renuévase las inscripciones en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compra-venta de Repuestos Usados a la persona humana RUBINO, LEANDRO ARIEL DNI N° 26.276.703 con domicilio en calle Blas Parera n°10338 y Avenida Facundo Zuviria n°4563 ambos de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°: Déjese constancia que la presente inscripción solo abarca exclusivamente actividades vinculadas con la Desarmaderos de Automotores, y Comercio de Compra-venta de Repuestos Usados.-

ARTÍCULO 3°: Asígnese a RUBINO, LEANDRO ARIEL DNI N° 26.276.703 el Legajo N° 39 y los Certificados de Habilitación N° 126 para el local de calle Blas Parera n°10338 y Certificado de Habilitación N°127 Avenida Facundo Zuviria n°4563 ambos de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 4°: Déjese constancia de que la presente inscripción tiene validez desde la fecha de la presente disposición y por el término de 2 (dos) años.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese.
S/C 47669 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MELANY ORIANA CHAMBI", Expediente N° 01503-0011127-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona VI;; se cita, llama y emplaza a Marco CHAMBO MARTINEZ, D.N.I. 93.116.452 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000163, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 05 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la joven Melany Oriana Chambi, D.N.I. N° 49.576.257, nacida en fecha 19 de Mayo de 2009, siendo sus progenitores titulares de la Responsabilidad Parental, la Sra. Maria Guadalupe López, D.N.I. N° 28.415.321 domiciliada en Av. Mosconi N° 1890 (pasillo primera puerta) Barrio Alfonso, de la ciudad de Santa Fe; y el Sr. Marco Chambi Martinez, D.N.I. N° 93.116.452 domiciliado en San Martín N° 633, localidad de Catriel, departamento General Roca, provincia de Río Negro. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de la joven, restituyéndola al cuidado de su progenitor, ante el cese de los motivos de

vulneración de derechos y garantías que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTICULO N° 2: Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional, comenzará a correr a partir que quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y solicitará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otróguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47675 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MATIAS NICOLAS OSUNA (17550)". Expediente N.º 01503-001017-3, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Ariel Alberto OSUNA, D.N.I. 23.911.927 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000175, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de septiembre de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a los niños Matías Nicolás Osuna, D.N.I. N.º 50.335.599, fecha de

nacimiento 12 de agosto de 2010; siendo sus progenitores la Sra. Maricel Ramona Duarte, D.N.I. N.º 27.967.524, domiciliada en calle Gorriti y 2do Pasaje de la ciudad de Santa Fe y del Sr. Ariel Alberto Osuna, D.N.I. N.º 23.911.927, con domicilio en calle Antonio Trossero 470, Alejandro Roca, Juárez Celman, Provincia de Córdoba; y de Ulises Emanuel Duarte, D.N.I. N.º 57.457.309, fecha de nacimiento 08 de marzo de 2020, también hijo de la Sra. Maricel Ramona Duarte, siendo la filiación paterna no determinada al momento de la intervención. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojados -en forma temporal- bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, art 52 inc. b. ARTICULO N.º 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico que se designe, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y solicitar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47676 Nov. 20 Nov. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0449 - TCP

SANTA FE, 19 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0118543-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia-; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución N° 0260/23, el Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Fe, aprueba el Modelo de Convenio a suscribir con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba para ejercer el control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", y autoriza al Vocal en ejercicio de la Presidencia, CPN Oscar Marcos Biagioni, a suscribir el mismo en representación de este Organismo de Control Externo;

Que obra a fs. 380/385 y vuelta de las actuaciones, copia certificada - por la Dirección General de Presidencia-, del Convenio celebrado entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente, Mgtr. María Andrea Abramo, y nuestro Tribunal de Cuentas, representado por su Presidente, el CPN Oscar Marcos Biagioni, a fin de ejercer el control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", con vigencia a partir del 20-10-2023, registrado bajo el N° 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N° 0082/16 PTCP;

Que a través de la Resolución N° 0273 de fecha 26-10-2023, el Cuerpo de Vocales designa como integrantes de la Comisión de Control prevista en el artículo 1° del nombrado Convenio, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos años, a los Vocales Abogados: Lisandro Mariano Villar y Marcelo Luis Terenzio, y al Vocal Contador: Sergio Orlando Beccari;

Que en Reunión Plenaria de fecha 18-11-2025, registrada en Acta N° 2083 el Cuerpo de Vocales "(...) habiendo tomado conocimiento del Decreto N° 00002780/25 APPSF-PE, mediante el cual el Gobernador de la Provincia acepta la renuncia del Dr. Lisandro Mariano Villar, a partir del 17 de noviembre del corriente año, al cargo de Vocal Abogado del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (cf. Artículo 1°); y considerando la situación de integración del Órgano de Control, con rango Constitucional, conforme lo estatuye el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, aprobada y promulgada en el mes de septiembre del corriente año, que ha sido juramentada por los Vocales titulares el pasado 2 de octubre, según consta en Acta N° 2067, juzga procedente, en esta instancia, actuar conforme lo establecen las Resoluciones TCP N°s 0054/18 y 0103/20 y sus modificatorias. (...)";

Que en su intervención de fs. 419, el titular del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales manifiesta que: "(...) corresponde designar a tres representantes de nuestro Tribunal en la referida Comisión y, a la vez, habiéndose cumplido el término de ejercicio de la Presidencia por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, elegir al Vocal que ejercerá la Presidencia por el término de un año.";

Que la elección para integrar la Comisión de Control debe recaer en los Vocales titulares o quienes los suplan de acuerdo a las normas vigentes de cada Provincia, propiciándose la composición interdisciplinaria, de manera tal que cada una de las integraciones contemple, en lo posible, profesionales en Ciencias Económicas y/o Ciencias Jurídicas;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 3° del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, para el ejercicio del control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", registrado bajo el N° 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N° 0082/16 PTCP, y de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 19-11-2025, registrada en Acta N° 2084;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar como integrantes de la Comisión de Control prevista en el artículo 1° del Convenio celebrado con el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, para el ejercicio del control externo posterior de la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", registrado bajo el N° 005/23 del "Registro de Convenios y Contratos – TCP" creado por Resolución N° 0082/16 PTCP, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos años, al Vocal Abogado: Marcelo Luis Terenzio; y a los Vocales Contadores: Sergio Orlando Beccari y María del Carmen Crescimanno.

Artículo 2°: Designar como Presidente de la Comisión de Control prevista en el artículo 1° de referido Convenio, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, por el término de un año, al Vocal Dr. Marcelo Luis Terenzio.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Obras Públicas, a las Cámaras Legislativas, a la Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovincial Santa Fe – Córdoba", al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, y a las áreas internas correspondientes mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
S/C 47677 Nov. 20 Nov. 26

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
LOTERIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 544

Santa Fe, 17 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 00302-0239293-3 del sistema de Información de Expedientes: y

Que por las mismas la Dirección General de Comercialización informa sobre la situación en que se encuentra la Subagencia Oficial N° 7690/26 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, cuya titularidad corresponde a Anahí Patricia Andrea Díaz, CUIT N° 2738597560-6, analiza los hechos tal cual fueron sucediendo y, teniendo en cuenta las normas reglamentarias, sugiere la sanción a aplicar;

Que en fecha 02 de Julio de 2025, en el marco de una serie de relevamientos realizados en puntos de venta específicamente individualizados por su bajo rendimiento a lo largo del último año, se realizó una inspección en el domicilio comercial de la Subagencia mencionada, donde se constató no solo que ésta no se encontraba en funcionamiento, sino que además, en su lugar operaba un nuevo comercio destinado a la venta de accesorios y servicio técnico para celulares;

Que en razón de ello, se procedió a la suspensión inmediata de la comercialización del punto de venta referenciado, como así también al retiro de la terminal captadora de apuestas oportunamente otorgada en comodato y demás equipamiento provisto por B-Gaming SA,

Que el artículo 2° del Reglamento de Permisarios aprobado por Decreto N° 1179/11 establece que "El otorgamiento de los permisos será competencia de la Caja de Asistencia Social (...) quien podrá limitar el número de permisionarios cuando lo estime conveniente, habilitar nuevos y/o revocar permisos otorgados, sin expresión de causa o motivo alguno y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del permisionario. El cese del permiso se producirá de pleno derecho con la sola comunicación de la Caja en tal sentido";

Que el artículo 54° inciso 11° del Reglamento de Permisarios aprobada por Decreto N° 1179/11 dispone que "Se podrán revocar los permisos otorgados en los siguientes casos: (...) y la comisión de hechos de cualquier naturaleza aunque no estén previstos en el presente reglamento pero que por su gravedad y la circunstancia de su comisión, configuren una incompatibilidad para el permisionario, inconducta comercial o que hagan inconveniente su continuidad dentro del sistema";

Que evaluado el tema en cuestión por la Dirección General de Comercialización, dentro del programa integral comercial, surge que además de la inconducta reglamentaria seguida por el Subagente, su comercialización en los meses previos a los hechos descriptos ha sido insignificante, no pudiendo considerarse su actividad rentable ni para el titular, ni para el Organismo, sugiriendo en consecuencia que se proceda a la revocación del permiso precario oportunamente otorgado a Anahí Patricia Andrea Díaz;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, no teniendo objeción alguna que formular;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2°, inciso 10, del Decreto N° 4057/89:

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar el permiso precario oportunamente otorgado a Anahí Patricia Andrea Díaz, DNI 38.597.560, CUIT N° 27-38597560-6, titular de la Subagencia Oficial N° 7690/26, con domicilio comercial en calle Garzon N.º 1266 0 Bis de la localidad de Rosario, departamento Rosario de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2° y 54° inciso 11 del Reglamento de Permisarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la interesada, debiendo esta retirar del local comercial todo aquello que la identifique como permisionaria y entregar la totalidad del equipamiento oportunamente provisto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las áreas a las que les compete el trámite de autos, a la empresa B-Gaming S.A. y cumplido archívese.

S/C 47664 Nov. 20

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
LOTERIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 543

Santa Fe, 17 NOV 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 00302-02386013 del sistema de Información de Expedientes: y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Dirección General de Comercialización informa

sobre la situación en que se encuentran Emilio Gustavo Todesco, titular de la Agencia Oficial N° 6564/00, Florencia Mirosevich, titular de la Agencia Oficial N° 7679/00, Cristian Quintero, titular de la Agencia Oficial N° 7687/00, Walter José Testa, titular de la Agencia Oficial N° 8834/00, Aron Giaccardi titular de la Agencia Oficial N° 8895/00, y Silvana Marcela Pirchio, titular de la Agencia Oficial N° 9318/00, los cuales no presentan apuestas sin que exista causa que lo justifique;

Que el artículo 2° del Reglamento de Permisarios aprobado por Decreto N° 1179/11 establece que el otorgamiento de los permisos será competencia de la Caja de Asistencia Social (...) quien podrá limitar el número de permisionarios cuando lo estime conveniente, habilitar nuevos y/o revocar permisos otorgados, sin expresión de causa o motivo alguno y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del permisionario. El cese del permiso se producirá de pleno derecho con la sola comunicación de la Caja en tal sentido";

Que el artículo 54° del Reglamento de Permisarios, Decreto - N° 1179/11, dispone que se podrán revocar los permisos en los siguientes casos: inciso 10)- "la falta de continuidad en la comercialización de los juegos sin la debida justificación por un plazo mayor a los treinta días";

Que la Dirección General de Comercialización entiende que, analizados los hechos y a la luz de la normativa reglamentaria citada, corresponde aplicar la sanción de revocación de los permisos precarios que oportunamente se le otorgaran a los Agentes Oficiales mencionados previamente;

Que se procedió a la inhabilitación y el retiro de las terminales captadoras de apuestas otorgadas en comodato y demás equipamiento provisto por B-Gaming S.A.;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia, no teniendo objeción alguna que formular;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2°, inciso 10. del Decreto N° 4057/89;

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a EMILIO GUSTAVO TODESCO, DNI N° 27.040.043, CUIT N° 20-27040043-5, titular de la Agencia Oficial N° 6564/00, con domicilio comercial en calle Alvear N° 2519 de la localidad de Santo Tomé! departamento La Capital de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2° y 54° inciso 10 del Reglamento de Permisarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTICULO 2°.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a FLORENCIA MIROSEVICH, DNI N° 36.508.041, CUIT N° 27-36508041-6, titular de la Agencia Oficial N° 7679/00, con domicilio comercial en calle España N° 1955 de la localidad de Rosario, departamento Rosario de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2° y 54° inciso 10 del Reglamento de Permisarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTICULO 3°.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a CRISTIAN QUINTERO, DNI N° 27.510.997, CUIT N° 20-22510997-5, titular de la Agencia Oficial N° 7687/00, con domicilio comercial en calle San Luis N.° 1975 de la localidad de Rosario, departamento Rosario de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2° y 54° inciso 10 del Reglamento de Permisarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTICULO 4°.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a WALTER JOSE TESTA, DNI N° 27.484.275, CUIT N° 20-27484275-0, titular de la Agencia Oficial N° 8834/00, con domicilio comercial en calle 9 de Julio N° 178 de la localidad de Villa Mugueta, departamento San Lorenzo de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2° y 54° inciso 10 del Reglamento de Permisarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTICULO 5°.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a ARON GIACCARDI, DNI N° 33.098.369, CUIT N° 20-33098369-9, titular de la Agencia Oficial N.° 8895/00, con domicilio comercial en calle Brown N° 906 de la localidad de Venado Tuerto, departamento General López de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2° y 54° inciso 10 del Reglamento de Permisarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTICULO 6°.- REVOCAR el permiso precario oportunamente otorgado a SILVANA MARCELA PIRCHIO, DNI N° 22.068.919, CUIT N° 27-22068919-6, titular de la Agencia Oficial N° 9318/00, con domicilio comercial en calle Maipú N° 699 de la localidad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo de esta Provincia, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 2° y 54° inciso 10 del Reglamento de Permisarios de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 1179/11.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a los interesados, debiendo estos retirar del local comercial todo aquello que los identifique como permisionarios y entregar la totalidad del equipamiento oportunamente provisto.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese a las áreas a las que les compete el trámite de autos, a la empresa B-Gaming S.A. y cumplido archívese.

S/C 47663 Nov. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2025.- Disposición N° 82/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos vigente, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815. 551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCINA, Joaquín Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Solicitando, en cuanto por derecho corresponda, la privación de responsabilidad de los progenitores, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO N° 2: ORDENAR el Cese de la Intervención en relación a los jóvenes; LUJÁN, KIARA NAHIR - DNI N° 46.996.190 - F/N 23/02/2006 y LUJÁN, ÁNGEL EZEQUIEL - DNI N° 47.658.428 - F/N 31/03/2007, ya que ambos han alcanzado la mayoría de edad, conforme los términos de los arts. 1 y 2 de la Ley 12.967 y su Reglamento, art. 25 del CCyCN; quedando fuera de la órbita de protección especial que compete asegurar a este Organismo; ARTICULO N° 3: SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados de los niños; LENCINA, JOAQUÍN GIOVANNI- DNI N° 51.231.276 - F/N 02/07/2011; SILVA, YAMIR DEIAN - DNI N° 54.121.039 - F/N 02/08/2014; PIAZZA, GIAN GINO - DNI N° 56.296.037 - F/N 26/04/2017; y PIAZZA, JANO GIAN - DNI N° 56.296.038 - F/N 26/04/2017, en favor de su actual alojante la Sra. MARCELA LUISA LUJÁN DNI N° 18.067.658 domiciliada en calle CABRAL N° 527 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. En cuanto a la niña; SILVA, NAYELI MAITE - DNI N° 55.633.598 - F/N 02/09/2016; SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados, a su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, y por último, SUGERIR la designación de tutora del adolescente LENCINA, YULIANO SEBASTIÁN - DNI N° 49.267.543 - F/N 12/05/2009, en favor de su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe; ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. Melania HEINZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las me-

didadas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 47678 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815.551, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2025.- Disposición N° 82/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos vigente, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815.551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCINA, Joaquín Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINAARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Solicitando, en cuanto por derecho corresponda, la privación de responsabilidad de los progenitores, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO N° 2: ORDENAR el Cese de la Intervención en relación a los jóvenes; LUJÁN, KIARA NAHIR - DNI N° 46.996.190 - F/N 23/02/2006 y LUJÁN, ÁNGEL EZEQUIEL - DNI N° 47.658.428 - F/N 31/03/2007, ya que ambos han alcanzado la mayoría de edad, conforme los términos de los arts. 1 y 2 de la Ley 12.967 y su Reglamento, art. 25 del CCyCN; quedando fuera de la órbita de protección especial que compete asegurar a este Organismo; ARTICULO N° 3: SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados de los niños; LENCINA, JOAQUÍN GIOVANNI- DNI N° 51.231.276 - F/N 02/07/2011; SILVA, YAMIR DEIAN - DNI N° 54.121.039 - F/N 02/08/2014; PIAZZA, GIAN GINO - DNI N° 56.296.037 - F/N 26/04/2017; y PIAZZA, JANO GIAN - DNI N° 56.296.038 - F/N 26/04/2017, en favor de su actual alojante la Sra. MARCELA LUISA LUJÁN DNI N° 18.067.658 domiciliada en calle CABRAL N° 527 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. En cuanto a la niña; SILVA, NAYELI MAITE - DNI N° 55.633.598 - F/N 02/09/2016; SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados, a su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, y por último, SUGERIR la designación de tutora del adolescente LENCINA, YULIANO SEBASTIÁN - DNI N° 49.267.543 - F/N 12/05/2009, en favor de su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe; ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la

Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEINZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.
S/C 47679 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ MEDIDA DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 19 de Noviembre de 2025.- Disposición N° 82/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos vigente, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815.551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCINA, Joaquín Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINAARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA,

Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Solicitando, en cuanto por derecho corresponda, la privación de responsabilidad de los progenitores, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO N° 2: ORDENAR el Cese de la Intervención en relación a los jóvenes; LUJÁN, KIARA NAHIR - DNI N° 46.996.190 - F/N 23/02/2006 y LUJÁN, ANGEL EZEQUIEL - DNI N° 47.658.428 - F/N 31/03/2007, ya que ambos han alcanzado la mayoría de edad, conforme los términos de los arts. 1 y 2 de la Ley 12.967 y su Reglamento, art. 25 del CCyCN; quedando fuera de la órbita de protección especial que compete asegurar a este Organismo; ARTICULO N° 3: SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados de los niños; LENCINA, JOAQUÍN GIOVANNI- DNI N° 51.231.276 - F/N 02/07/2011; SILVA, YAMIR DEIAN - DNI N° 54.121.039 - F/N 02/08/2014; PIAZZA, GIAN GINO - DNI N° 56.296.037 - F/N 26/04/2017; y PIAZZA, JANO GIAN - DNI N° 56.296.038 - F/N 26/04/2017, en favor de su actual alojante la Sra. MARCELA LUISA LUJÁN DNI N° 18.067.658 domiciliada en calle CABRAL N° 527 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. En cuanto a la niña; SILVA, NAYELI MAITE - DNI N° 55.633.598 - F/N 02/09/2016; SUGERIR la designación de tutora a los fines de asegurar los cuidados, a su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe; por último, SUGERIR la designación de tutora del adolescente LENCINA, YULIANO SEBASTIAN - DNI N° 49.267.543 - F/N 12/05/2009, en favor de su actual alojante la Sra. AUGUSTA ADELINA CORREA DNI N° 11.780.690 domiciliada en calle 9 DE JULIO N° 2264 de la ciudad de San Lorenzo Provincia de Santa Fe; ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. MELANIA HEINZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47680 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. RAMÍREZ, Adalberto Ariel, 31.572.614, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "RAMÍREZ, V. y T. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "CESE Orden Nro. 18/25 - San Lorenzo, 07/11/2025.- Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos que efectuara el Equipo de Irlondo, dependiente de la Delegación Regional San Lorenzo, Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, respecto a la situación de la adolescente; RAMÍREZ, VALERIA YAKELINA, DNI N° 50.663.165, F/N 01/12/2010; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. SCHRODER, Jéssica Mabel, DNI N° 39.229.170, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle San Martín Nro. 1250 de la Comuna de Timbúes, Provincia de Santa Fe y el Sr. RAMÍREZ, Adalberto Ariel, DNI N° 31.572.614, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. Luego de realizar una evaluación completa e integral de la situación de la adolescente, es que los integrantes del Equipo de intervención, evaluaron la pertinencia del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente oportunamente adoptada respecto de la adolescente RAMÍREZ, VALERIA YAKELINA, DNI N° 50.663.165, F/N 01/12/2010; retornando la misma bajo el cuidado y responsabilidad de su progenitora, continuándose la intervención desde el Servicio Local y demás efectores del Primer Nivel mediante la aplicación de Medidas de Protecciones Integrales por el plazo que dichos equipos consideren pertinente. Se efectuarán desde este organismo, las derivaciones pertinentes a los efectos de continuar con el monitoreo de la situación. Por todo lo expuesto es que la Dra. Melania Heinzen, en su carácter de Directora Provincial Interior, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: El CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, adoptada mediante Orden N° 18/2025, de fecha 31/10/2025, en relación a la de la adolescente; RAMÍREZ, VALERIA YAKELINA, DNI N° 50.663.165, F/N 01/12/2010; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. SCHRODER, Jéssica Mabel, DNI N° 39.229.170, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle San Martín Nro. 1250 de la Comuna de Timbúes, Provincia de Santa Fe y el Sr. RAMÍREZ, Adalberto Ariel, DNI N° 31.572.614, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, lo que implica la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos y garantías (art. 3 Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y en el Tratado Internacional de orden constitucional: Convención sobre los Derechos del Niño). La situación continuará siendo acompañada por el Servicio Local de la Comuna de Oliveros y de la Municipalidad de Granadero Baigorria, y demás efectores del Primer Nivel mediante la aplicación de Medidas de Protecciones Integrales en base al plan de acción de medidas integrales que se diagrama a tal fin. Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" FDO. MELANIA A. HEINZEN – Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los

recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.
S/C 47681 Nov. 20 Nov. 26

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 405

SANTA FE, 20 de Noviembre de 2025

Referencia: EE-2025-00032022-APPSF-PE

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00032022-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: FREE TRADE SOLUTION S.R.L. CUIT N° 30-71855840-5.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EXTRANET COMUNICACIONES S.R.L. CUIT N° 30-71177555-9; TOTAL MEDIC SAS CUIT N° 30-71700212-8; ZINGERLING DANIEL HORACIO CUIT N° 20-20254309-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 31/12/2027, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de veinticinco (25) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: MARIUTTI HNOS S.R.L. CUIT N° 30-70858807-1.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses y atento el vencimiento del contrato social el 08/10/2027, en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de veintidos (22) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: IANUS HOSPITALARIOS S.R.L. CUIT N° 30-71032080-9.

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CONSULTORA ARCADIA S.A. CUIT N° 30-70742340-0.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47683 Nov. 20 Nov. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional Villa Constitución dependiente de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del LEGAJO ADMINISTRATIVO NRO. 30/17, Caratulado: "Genesis Ferreyra y otro" que tramita por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Delegación Regional Villa Constitución dependiente de la Dirección del Interior de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, sita en calle Entre Ríos Nro. 460 de la ciudad de Villa Constitución se NOTIFICA al Sr. FERREYRA Flavio Fernando, DNI 26.512.646, domicilio desconocido el acto administrativo Nro. 28/25 de fecha 19 de noviembre de 2025 cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente: "DISPOSICIÓN N° 28/2025.- Villa Constitución, 19 de noviembre de 2025.- VISTO:.....CONSIDERANDO:.....DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la adolescente GENESIS AYLIN FERREYRA, DNI 52.634.788, nacida el 25 de septiembre de 2012, hija de FERREYRA Flavio Fernando, DNI 26.512.646, domicilio desconocido y de la GARCIA Daiana Soledad, DNI 38.450.892,

con domicilio en calle Cabildo y Pública S/N Barrio San Cayetano, de la ciudad de Villa Constitución, Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de urgencia, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, el cese de la medida excepcional de urgencia N° 25/24 de fecha 22 de octubre de 2024, atento el ejercicio responsable de la responsabilidad parental por parte de su progenitora GARCIA Daiana Soledad, DNI 38.450.892. ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que disponga el cese de la medida de protección excepcional atento el ejercicio responsable de la responsabilidad parental por parte de su progenitora. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO: Lic. María José Comas, Delegada Villa Constitución.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por profesional abogado/a de su confianza y/o por la Defensora oficial del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, tribunales provinciales sito en calle Belgrano 1348 de la ciudad de Villa Constitución.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

Sin otro particular, saludo atentamente
S/C 47685 Nov. 20 Nov. 26

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2025
DECRETO 364/2025

OBJETO: "Concesión local comercial ubicado dentro del predio del Viejo Hospital de calle Hipólito Irigoyen N° 1.560 (Centro Cívico)", de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Jueves 27 de Noviembre de 2025 a las 11.00 horas.

BASE MENSUAL: Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00). VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintisiete mil con 00/100 (\$ 27.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a un (1) canon base mensual. En caso de que la oferta sea mayor al canon base mensual, se deberá complementar la garantía hasta dicha suma, dentro de las cuarenta y ocho horas de la apertura de sobres.

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030.

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27 de Noviembre de 2025 a las 10.30 horas.-
\$ 200 553146 Nov. 20 Nov. 25Resolución Interna 129/25. Secretaría de Control
Ley N° 11.856

La Municipalidad de Santa Fe ha adherido al regimen establecido por la Ley Provincial 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en el Depósito Municipal según el Art. 8, inc . C)

FECHA Y LUGAR DE COMPACTACIÓN: 17/12/2025- Depósito Municipal de Vehículos Retenidos,
Pte. Perón 3575.

CONSULTA DE NÓMINAS: Boletín Oficial y Mesa de Informes del Palacio Municipal.

INFORMACIÓN: en la página Web. www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones.**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ****COMPACTACIÓN DE VEHÍCULOS**

N EXP	FECHA	ACTA	EST	DOMINIO	T	MARCA	MOTOR	CUADRO
179825	2020-10-11	15390702	RET	416KLD	M	GILERA	LF162FMJ82191480	N/V
193602	2022-07-26	911	RET	SD	M	CORVEN	ZS152FMH17915901	N/V
194312	2022-08-13	911	RET	SD	M	GILERA	KT1P50FMHD0013116	N/V
195294	2022-09-04	911	RET	S/D	M	GUERRERO	150FM32006009011	N/V
196804	2022-10-04	15991203	RET	A003HUI	M	MOTOMEL	F057507	8ELM31150FB057504
197459	2022-10-21	16230703	RET	SD	M	ZANELLA	LF1P52FMHG1340637	N/V
198284	2022-11-08	16237403	RET	269HXV	M	GILERA	LF1P52FMHB1268144	8CXSMASHFCGC16715
198292	2022-11-08	15767303	RET	319JFB	M	HONDA	SDH150FMG2C5852451	N/V
198643	2022-11-18	16439503	RET	661JPQ	M	BAJAJ	JEZCCE35793	MD2JDS4ZXDVE00070
198907	2022-11-25	16165103	RET	421GDU	M	GILERA	LF1P50FMHA106141	LYLXCGL59A1149029
199130	2022-12-01	11324903	RET	789CXJ	M	BETAMOTOR	1P52FMH61264678	N/V
199523	2022-12-14	17161103	RET	S/D	M	YAMAHA	E3L6E259451	N/V
199642	2022-12-17	17250403	RET	SD	M	CORVEN	JL1P47FMD1903201164	8CVYCD300KA015689
200109	2023-01-03	17287703	RET	ADULT	M	GILERA	AD1P52FMHM0063723	8CXSMASHFMNC17513
200231	2023-01-06	17656103	RET	995JMY	M	ZANELLA	1P47FMFZC001377	N/V
200239	2023-01-06	17681203	RET	A019LYJ	M	KELLER	CVFA10A012141	8CVXCH2G9FA101624
200317	2023-01-09	17127503	RET	ILEG	M	MOTOMEL	156FM111B06515	N/V
200447	2023-01-13	17452303	RET	A101FEF	M	CORVEN	1P52FMHJ2040866	8CVXCH2G2JA236159
200648	2023-01-19	17685403	RET	S/D	M	LUCKY LION	JXS48V80006120300021	104021205080064
200770	2023-01-23	17458603	RET	SD	M	DADALT	1P52FMH61265909	N/V
201014	2023-01-31	17402203	RET	236CVD	M	GUERRERO	1P50FMH06146340	LAAAXKHG861009590
201247	2023-02-07	911	RET	005HBN	M	GUERRERO	1P52FMH0A052393	8A2XCHLM0BA036023
201251	2023-02-07	17405103	RET	708LAY	M	KYMC0	KB221019002	N/V
201427	2023-02-12	18391503	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0011168	8A2XCHLN7LA021113
202492	2023-03-15	19034803	RET	898GPL	M	GUERRERO	JL1P50FMH10A328330	8A2XCHLL6AA022973
202565	2023-03-16	18809703	RET	A019CEI	M	ZANELLA	161FMJG1359671	N/V
202646	2023-03-20	19151103	RET	SD	M	MOTOMEL	A005640	N/V
202675	2023-03-20	18709203	RET	SD	M	MOTOMEL	B066330	8ELM12110BB066330
202745	2023-03-23	911	RET	SD	M	NO SE DIVISA	1P52FMH2C022337	N/V
202970	2023-03-28	19253003	RET	784HCC	M	ZANELLA	1P52FMH0AA00979	N/V
202980	2023-03-28	19253603	RET	ILEG	M	GILERA	AD1P52FMIM0081673	8CXSMASHXNN005615
203030	2023-03-29	19255203	RET	725KAH	M	GILERA	KT1P50FMHE0003673	N/V
203182	2023-04-01	911	RET	A010LIF	M	GILERA	1P52FMHG1634708	8CVXCH2G7GA126457
203153	2023-03-31	18843003	RET	460DXM	M	HONDA	JC30E78402882	9C2JC30708R402882
203275	2023-04-03	911	RET	SD	M	HONDA	SDH157FMIC73092453	LALPCJF8X83011707
203392	2023-04-06	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P52FMIB1343079	8CXREV125C0006041
203438	2023-04-06	911	RET	438KDL	M	GUERRERO	KT1P52FMHE0011311	N/V
203505	2023-04-07	18893003	RET	ILEG	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0053807	LSRXCHLE2D1013341
203594	2023-04-09	911	RET	366EAB	M	GILERA	LF1P50FMH81070117	LYLXCGL5881108837
203619	2023-04-10	911	RET	SD	M	corven	ZS162FMJ8F609302	8CVJCKL08GA021673
203697	2023-04-12	911	RET	ILEG	M	ZANELLA	161FMJB1030940	8A6PKCD0ZBC221380
203912	2023-04-16	911	RET	SD	M	MOTOMEL	152FMHA0446978	N/V
203956	2023-04-17	911	RET	SD	M	ZANELLA	167FMMMH1028596	8A6MVZRTZHC501480
204029	2023-04-19	19595203	RET	ILEG	M	HONDA	SDH150FMG275079798	N/V
204105	2023-04-20	70020293	RET	A011BPE	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0032917	8A2XCHLN8FA023115
204153	2023-04-21	911	RET	A037ZEO	M	MOTOMEL	H017070	8ELM68150HB017070
204217	2023-04-22	911	RET	S/D	M	HONDA	KC08E2G156471	8CHKC2110GL003997
204227	2023-04-22	911	RET	SD	M	HONDA	SDH157FMIC83408552	8CHPCJF819L002301
204256	2023-04-23	911	RET	718DDI	M	HONDA	SDH157FMIC73010478	LALPCJF8873029590
204446	2023-04-27	19826103	RET	S/D	M	GUERRERO	161FMJ05142365	LAAECKLAX51142365
204590	2023-04-28	911	RET	A175LOS	M	HONDA	JA37E3597710	N/V
204613	2023-04-28	911	RET	236DLV	M	GILERA	LF1P50FMH71056083	N/V
204674	2023-04-29	911	RET	577JNZ	M	MOTOMEL	C076241	N/V
204736	2023-05-01	911	RET	SD	M	MOTOMEL	161FMJD1318557	8A6MRXGHZEC500430
204748	2023-05-02	19544703	RET	A051UVR	M	MOTOMEL	H065624	N/V
204776	2023-05-03	10022304	RET	781LJE	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0004197	8A2XCHLM4FA095694

204776	2023-05-03	10022304	RET	781LJE	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0004197	8A2XCHLM4FA095694
204811	2023-05-04	10022904	RET	603HTT	M	HONDA	SDH157FMICB3406376	8CHPCJF81CL001098
204845	2023-05-05	911	RET	A155FLH	M	CORVEN	CVMA20A021009	8CVXCH2G6MA325849
204850	2023-05-06	911	RET	SD	M	APPIA	DY157FMJ2D3042360	8BPS4KLUXDC002714
204902	2023-05-08	911	RET	S/D	M	GILERA	AD162FMJF0041361	8CXVC150SFC00377
204930	2023-05-08	10054404	RET	633HKZ	M	MOTOMEL	152FMH11A09552	N/V
204945	2023-05-08	10054804	RET	061GYR	M	GUERRERO	LC1P52FMHB1015493	8A2XCHLM6AA033058
204962	2023-05-09	10024404	RET	ILEG	M	GILERA	LF1P50FMHA1030891	N/V
204965	2023-05-09	19546403	RET	966LCP	M	GUERRERO	AD1P52FMHF0019312	8A2XCHLM1FA092767
204988	2023-05-09	10135404	RET	264HNY	M	YAMAHA	5AV11A00935	N/V
204990	2023-05-09	10055104	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0100208	8A2XCHLL0JA110997
205007	2023-05-09	911	RET	SD	M	MOTOMEL	7068343	8ELM031107B068343
205027	2023-05-10	10025104	RET	A079VXC	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0064203	8A2XCHLM1JA117398
205042	2023-05-10	911	RET	SD	M	ZANELLA	50AJ75758	Z108056
205063	2023-05-11	911	RET	791EDD	M	GUERRERO	150FM32008024856	N/V
205078	2023-05-12	19547703	RET	889HCL	M	GUERRERO	1P52FMH0A104243	N/V
205105	2023-05-12	10056504	RET	464HNG	M	MOTOMEL	LF1P50FMHB1147220	8CXSMASHFBGR08631
205112	2023-05-12	10137204	RET	216IIF	M	CORVEN	JL1P52FMH1112200383	N/V
205113	2023-05-12	911	RET	448DJH	M	ZANELLA	50M613355	8A6MSS0AA6S060830
205118	2023-05-12	10137304	RET	A068YQH	M	GILERA	AD1P52FMHJ0076531	8CXSMASHSJGS07009
205128	2023-05-12	10137404	RET	ILEG	M	GUERRERO	1P47FMD0A200307	LSRXCDLB3BA152910
205230	2023-05-15	911	RET	A067DRQ	M	MOTOMEL	1003539	8ELM68150IB003539
205254	2023-05-16	17426703	RET	SD	M	MOTOMEL	6023692	8ELM211256B023692
205274	2023-05-16	17427203	RET	715JQL	M	ZANELLA	1P52FMHC1532040	N/V
205295	2023-05-17	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H077052	8ELM31150HB077052
205297	2023-05-17	17427803	RET	512HCI	M	HONDA	SDH150FMG2A5823235	N/V
205325	2023-05-17	10138204	RET	853ELR	M	HONDA	HA07E68605736	8CHHA07008L005680
205328	2023-05-17	911	RET	SD	M	ZANELLA	LF162FMJH2122522	8A7RZM153JM102616
205347	2023-05-18	17428103	RET	019GYR	M	GILERA	LF1P50FMHA1229197	8CXSMASHFBGR05742
205357	2023-05-18	17428703	RET	S/D	M	HONDA	SDH150FMG2C5859425	N/V
205359	2023-05-18	17428503	RET	526EST	M	GUERRERO	LF1P47FMD91072518	LSRXCDLB59A550727
205360	2023-05-18	17428603	RET	380KRRH	M	CERRO	1P52FMH13072112	N/V
205502	2023-05-25	911	RET	ANTIRR	M	ZANELLA	162FMJJ5035978	8A6MAST5ZJ0221517
205526	2023-05-26	911	RET	764IQK	M	MOTOMEL	152FMH12A01358	N/V
205586	2023-05-28	911	RET	ILEG	M	HONDA	JA37E3877072	N/V
205616	2023-05-29	911	RET	ANTIRR	M	KELLER	KN182FMJH00013360	8E75CKB21J0000226
205629	2023-05-30	10750604	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMHJ1082963	N/V
205781	2023-06-02	10027004	RET	SD	M	GERELLI	F512468	N/V
205803	2023-06-02	911	RET	633KHI	M	HONDA	KT1P52FMHE0010060	N/V
205868	2023-06-03	10354304	RET	ILEG	M	GILERA	LF1P52FMIB1084107	N/V
205964	2023-06-06	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H096142	8ELM31150HB096142
205976	2023-06-06	10744804	RET	181EGY	M	APPIA	152FMH08431294	N/V
205977	2023-06-06	10744904	RET	SD	M	MOTOMEL	H003837	8ELM15110HB003837
206000	2023-06-07	10029204	RET	153HAJ	M	GUERRERO	JL1P50FMH11A010994	8A2XCHLL0BA029788
206001	2023-06-07	10029304	RET	742GRF	M	MOTOMEL	A020563	N/V
206036	2023-06-07	10224004	RET	620ICY	M	GILERA	LF1P52FMHB1251129	8CXSMASHSCGS22462
206059	2023-06-08	10468004	RET	A130XDC	M	KELLER	KN152FMHL0004811	8E71CDA75M0005506
206062	2023-06-08	10747104	RET	199CHX	M	HERO-HONDA	00G18E9273	00G20F13689
206128	2023-06-09	10990804	RET	530LHJ	M	GILERA	AD1P52FMHF0059844	8CXSMASHSGNK09729
206141	2023-06-09	10609904	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0024304	8A2XCHLM7GA104602
206151	2023-06-09	11040204	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHE1069878	N/V
206191	2023-06-10	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHK2057395	8CVXCH2G4KA253546
206274	2023-06-12	911	RET	S/D	M	GUERRERO	147FMF0A036946	LAAXCBLA0BA139799
206309	2023-06-14	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMHC1000602	N/V
206351	2023-06-15	10225304	RET	453BVG	M	HONDA	C90E2138068	C905608313
206370	2023-06-15	911	RET	577GKJ	M	ZANELLA	161FMJA1183853	N/V
206379	2023-06-16	10754904	RET	451CKQ	M	GUERRERO	150FM32005005241	N/V
206389	2023-06-16	10755204	RET	083IOG	M	GILERA	KT1P50FMH11005454	N/V
206453	2023-06-17	911	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHH0034565	8A2XCHLL1HA095401
206502	2023-06-19	911	RET	686CHX	M	HONDA	JC30E51014200	9C2JC30501R014200
206506	2023-06-19	911	RET	395HNG	M	MOTOMEL	152FMH11A06902	N/V
206542	2023-06-21	911	RET	355IQE	M	HONDA	SDH150FMG2C5828743	N/V
206551	2023-06-21	911	RET	A114QSG	M	GUERRERO	LC162FMJRE076084	8A2XCKLM2KA000900
206587	2023-06-23	10996004	RET	536KGG	M	ZANELLA	162FMJMD1436050	LF3PCK301DA000667
206602	2023-06-23	10225804	RET	765LJE	M	MOTOMEL	152FMH2F009825	N/V
206615	2023-06-23	11094004	RET	840KXG	M	GILERA	AD1P52FMHF0024453	8CXSMASHSFNK07793
206654	2023-06-24	911	RET	A018TKQ	M	ZANELLA	LF162FMJG1469022	8A6RZM15ZHC661928

206654	2023-06-24	911	RET	A018TKQ	M	ZANELLA	LF162FMJG1469022	8A6RZM15ZHC661928
206656	2023-06-24	911	RET	S/D	M	MOTOMEL	152FMH10A06933	N/V
206738	2023-06-26	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3570808	N/V
206760	2023-06-27	911	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMID0008409	8CXREV125D0000029
206763	2023-06-27	911	RET	677DWQ	M	APPIA	M152FMH0720008240	N/V
206778	2023-06-27	911	RET	SD	M	APPIA	152FMH08425683	N/V
206790	2023-06-28	911	RET	A066BFF	M	MOTOMEL	AD1P50FMHJ0005809	N/V
206792	2023-06-28	10756104	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0035162	8A2XCHLL0EA074301
206851	2023-06-29	11047104	RET	ILEG	M	CERRO	1P52FMH13072146	N/V
206862	2023-06-29	911	RET	S/D	M	CORVEN	152FMH11A03086	N/V
206865	2023-06-29	911	RET	S/D	M	GILERA	LC162FMJNE027512	8CXVC150SGLF00286
206895	2023-06-30	11047404	RET	058KPE	M	GILERA	KT1P52FMHD0048823	N/V
206898	2023-06-30	11047204	RET	SD	M	ZANELLA	163FMLKQ185675	8A6KB2H4ZDC000093
206928	2023-07-01	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H019601	N/V
206932	2023-07-01	911	RET	ADULT	M	BAJAJ	JLZCFC00814	8CVA36FZ4GA012650
206933	2023-07-01	911	RET	A073UZS	M	GILERA	AD1P52FMJ0090136	8CXSMASHRJX00175
206982	2023-07-03	911	RET	414IHW	M	GILERA	LF1P52FMHB1214474	N/V
207000	2023-07-03	11100004	RET	S/D	M	ELECTRICA	48V350SW100303731	104021093100092
207008	2023-07-03	911	RET	856ICS	M	GUERRERO	LF1P50FMH81380116	N/V
207024	2023-07-04	911	RET	A099MMV	M	CORVEN	1P52FMHH8142013	8CVXCH2G0HA189711
207047	2023-07-04	911	RET	451JZX	M	HONDA	SDH1P50FMHD5819262	N/V
207077	2023-07-05	11413404	RET	ILEG	M	MOTOMEL	162FMJ14A04194	LHJYCKLA3E2958877
207132	2023-07-06	911	RET	489IMZ	M	HONDA	SDH150FMG2C5818300	N/V
207133	2023-07-06	11461704	RET	S/D	M	ZANELLA	ZH163FMLHB5080093	8A6MZR20ZJC220009
207184	2023-07-07	11523604	RET	A048EJU	M	MOTOMEL	162FMJ17A06567	LHJPCKLA3H2836164
207189	2023-07-08	11573104	RET	ILEG	M	CORVEN	CVFA10A002514	N/V
207232	2023-07-09	911	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P47FMD0036924	N/V
207245	2023-07-10	3332472	RET	101LLK	M	GILERA	AD1P50FMHG0024455	8CXSMASHFGGC01553
207317	2023-07-13	11670304	RET	701JYT	M	ZANELLA	161FMJD1314337	8A6MRXGHZEC501522
207332	2023-07-14	3333346	RET	ILEG	M	MOTOMEL	162FMJ17A06420	LHJPCKLA5H2836201
207458	2023-07-19	11494104	RET	ANTIRR	M	HONDA	KD01E0046095	9C2KD0101NR220620
207589	2023-07-22	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	1P52FMH0B904564	8A2XCHLM2CA059286
207594	2023-07-22	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMHG0038775	8CXSMASHSGGS07054
207831	2023-08-08	911	RET	SD	M	ZANELLA	LF1P52FMHB1359665	N/V
207849	2023-08-09	911	RET	SD	M	GUERRERO	KT163FMLE0001737	8A2XCLLD2EA002799
207887	2023-08-11	12029904	RET	146LHW	M	GILERA	AD1P52FMHF0038650	8CXSMASHSFGS01838
207903	2023-08-11	11194404	RET	082CRW	M	GILERA 105/110 CC	1P50FMH 06001518	N/V
207924	2023-08-12	911	RET	A098NEG	M	GILERA	AD1P52FMHJ0075205	N/V
207934	2023-08-12	911	RET	ANTIRRE	M	APPIA	DY157FMJ2D3044419	8BPS4KLU3DC003879
207961	2023-08-14	911	RET	ILEG	M	HONDA	KC08E2G179388	8CHKC2110HP008835
207984	2023-08-14	911	RET	A010KBX	M	BETA	158MJBFI080980	8BMBKT000G4001018
207996	2023-08-15	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH81081636	N/V
208069	2023-08-19	911	RET	SD	M	GILERA	LC1P50FMH08110319	N/V
208081	2023-08-20	911	RET	S/D	M	MOTOMEL	H032956	8ELM31150HB032956
208126	2023-08-22	911	RET	SD	M	HONDA	6033222	LBXXCH9J06X090321
208166	2023-08-25	11496604	RET	956JIM	M	ZANELLA	161FMJC1568326	8A6MRXGHZDC500704
208181	2023-08-26	911	RET	779HII	M	GILERA	LF1P50FMHA1320429	8CXSMASHFBGR06509
208276	2023-08-30	911	RET	S/D	M	YAMAHA	E3H6E017668	8C6KE1273D0090369
208301	2023-08-31	12510404	RET	421CYV	M	ZANELLA	1P52FMHG1109721	N/V
208362	2023-09-03	911	RET	ANTIRRE	M	TVS	AE7AK2572001	8BM37AE70K1001007
208457	2023-09-07	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H080100	8ELM31150HB080100
208555	2023-09-13	12633004	RET	S/D	M	GILERA	KT1P52FMHD0034994	8CXSMASHSDNK01100
208805	2023-09-21	12637504	RET	S/D	M	GILERA	AD1P52FMIG006742	8CXREV125HR009067
208879	2023-09-23	911	RET	S/D	M	SUZUKI	1E50FMGP0070983	LC6PAGA1170824607
208943	2023-09-25	911	RET	280JXY	M	HONDA	DY152FMHD5197849	N/V
209164	2023-10-03	911	RET	A043OGG	M	GILERA	AD1P52FMHH0047215	N/V
209172	2023-10-03	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	162FMJ11B19079	LHJYCKLA9B2760980
209179	2023-10-04	911	RET	SD	M	MOTOMEL	6073981	8ELM151106B073981
209206	2023-10-04	911	RET	S/D	M	GUERRERO	LC162FMJSQ172728	8A2YCLNA2KA003647
209208	2023-10-07	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0064336	8A2XCHLM0JA117280
209216	2023-10-07	911	RET	ILEG	M	GILERA	LF1P50FMHB1103256	N/V
209221	2023-10-07	911	RET	525KSH	M	GILERA	AD163FMLE0003787	8EGSMX200EGK00802
209238	2023-10-08	911	RET	ANTIRRE	M	CORVEN	CVKA00A012835	8CVXCH2G3LA260750
209276	2023-10-09	12857304	RET	646LDS	M	CORVEN	CVFA10A004277	N/V
209364	2023-10-13	911	RET	ANTIRRE	M	APPIA	DY152FMHH6071668	8BPC4DLB6IC081937
209418	2023-10-16	911	RET	S/D	M	BRAVA	RW152FMH17003901	8DYC1107DJV067628

209418	2023-10-16	911	RET	S/D	M	BRAVA	RW152FMH17003901	8DYC1107DJV067628
209452	2023-10-17	911	RET	ANTIRR	M	ZANELLA	1P52FMHD1718378	N/V
209466	2023-10-17	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	150FM32007010012	N/V
209554	2023-10-19	13390804	RET	346DLV	M	ZANELLA	1P52FMH71574749	N/V
209559	2023-10-19	911	RET	430IJV	M	KELLER	KN152FMH11090584	N/V
209572	2023-10-20	911	RET	ANTIRRE	M	GILERA	LF162FMJA1402824	N/V
209574	2023-10-20	911	RET	AMTIRRE	M	HONDA	SDH157FMIC83027238	LALPCJF8083176875
209592	2023-10-20	911	RET	ILEG	M	MONDIAL	QJ153FMH67041358	N/V
209658	2023-10-23	911	RET	117E1Y	M	YAMAHA	E387E026091	LBPKE095080079453
209716	2023-10-24	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHH8153358	8CVXCH2G1HA199390
209726	2023-10-25	13444704	RET	S/D	M	LUCKY LION	QL48V500W1407125275B	711721400300708
209738	2023-10-25	911	RET	S/D	M	CORVEN	JL1P52FMH1801210881	8CVXCH2G7JA218806
209758	2023-10-26	13393604	RET	ILEG	M	CORVEN	1P52FMHH8131959	N/V
209785	2023-10-27	911	RET	988KIH	M	ZANELLA	153FMHD0312057	N/V
209801	2023-10-27	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	L009027	N/V
209855	2023-10-29	911	RET	S/D	M	GILERA	LF163FMLE1028412	8EGSMX200EGJ00191
209895	2023-10-30	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	162FMJ12B35423	LHJPCCLA7C2858967
209931	2023-11-03	911	RET	436IIF	M	YAMAHA	E3D5E095344	8C6KE1272C0062660
209955	2023-11-04	911	RET	239DRK	M	BETA	M152FMH38001713	8BMUBU00081001299
209985	2023-11-05	911	RET	948HLP	M	GILERA	LF1P52FMIB1087413	8CXREV125B0001620
210130	2023-11-10	911	RET	S/D	M	HONDA	SDH1P50FMH2E5821578	N/V
210164	2023-11-11	911	RET	654KWK	M	GILERA	KT1P52FMHD0047884	LSRGCHLS1D2008504
210181	2023-11-11	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	H116867	N/V
210184	2023-11-11	911	RET	S/D	M	MOTOMEL	152FMH10A23801	N/V
210226	2023-11-13	911	RET	264GNN	M	APPIA	152FMHA0450690	N/V
210281	2023-11-14	911	RET	S/D	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0113283	8A2XCHLL6JA114035
210305	2023-11-15	911	RET	481GXV	M	GILERA	LF1P52FMIA1151750	N/V
210445	2023-11-20	911	RET	024GET	M	GILERA	LF1P50FMHA1059884	N/V
210449	2023-11-20	911	RET	S/D	M	MONDIAL	162FMJ8HJTD0310	LF3YCK3A8HUJ00310
210576	2023-11-24	911	RET	S/D	M	GUERRERO	ZS150FMH16630627	LZSXCHLF461014411
210597	2023-11-25	911	RET	909IMB	M	HONDA	1P52FMHCA093833	N/V
210603	2023-11-25	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2AA5014699	LTMPCG674B5800331
210619	2023-11-26	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	152FMHB0462215	N/V
210665	2023-11-27	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P47FMD0B602013	LSRXCDLBXBA171910
210696	2023-11-29	911	RET	A046BRU	M	GILERA	AD1P50FMHH0066855	8CXSMASHFHGC03803
210801	2023-12-02	911	RET	S/D	M	MOTOMEL	F051599	8ELM24110FB051599
210815	2023-12-03	911	RET	S/D	M	HONDA	SDH157FMIC73037070	LALPCJF8673119661
210990	2023-12-11	911	RET	503GCR	M	GILERA	JL1P52FMH1008200040	8CVXCH2G89A004077
211047	2023-12-12	911	RET	S/D	M	GILERA	KT1P52FMHD0036250	8CXSMASHSDNK01357
211124	2023-12-15	911	RET	S/D	M	MOTOMEL	E034594	N/V
211234	2023-12-19	911	RET	A100NGX	M	MOTOMEL	I062358	N/V
211294	2023-12-21	911	RET	206JEO	M	GUERRERO	KT1P52FMHHD0005650	8A2XCHLL5DA056746
211435	2023-12-26	911	RET	289GOK	M	GUERRERO	JL1P50FMH10A319635	8A2XCHLL1AA022157
211572	2023-12-31	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2C5829658	N/V
211610	2024-01-01	911	RET	S/D	M	HONDA	HA07E67612359	8CHHA07007L011974
211625	2024-01-02	911	RET	981IUH	M	ZANELLA	LC152FMHJ0011843	N/V
211700	2024-01-05	911	RET	818HAG	M	GILERA	LF1P52FMHB1018660	8CXSMASHSBGS06467
211795	2024-01-07	911	RET	050JNX	M	HONDA	JA04E4C015643	8CHJA0420DP004810
212087	2024-01-14	911	RET	655KPO	M	MONDIAL	1P47FMD13060698	N/V
212120	2024-01-15	14805904	RET	A036FSO	M	CORVEN	ZS162FMJ8H104492	8CVJCKL08HA027183
212165	2024-01-16	911	RET	S/D	M	GUERRERO	150FM3200802337	LAAAXKHG180007740
212183	2024-01-17	14606004	RET	S/D	M	GUERRERO	147FM42007004858	LAAXCBLA370004734
212263	2024-01-19	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	E006443	N/V
212293	2024-01-20	911	RET	393HWB	M	APPIA	DY162FMJ2B3036148	8BPS4KLT9BC011887
212377	2024-01-22	911	RET	S/D	M	MOTOMEL	A007705	N/V
212686	2024-01-31	15024404	RET	060GCR	M	GUERRERO	LF1P52FMH09910202	8A2XCHLM9AA019445
212699	2024-01-31	911	RET	ILEG	M	GILERA	JL1P50FMH05A105525	LYLXCGL5051012373
212819	2024-02-11	911	RET	A065NST	M	MOTOMEL	H108638	8ELM68150HB108638
212908	2024-02-17	15252404	RET	A199CDJ	M	SIAM	1P52FMHP1069953	N/V
212938	2024-02-17	911	RET	321IKF	M	SUZUKI	1E50FMGA4D56560	8AHMS1100BR016044
212940	2024-02-17	911	RET	SD	M	HONDA	KC08E2E853370	8CHKC0840FL002935
212942	2024-02-17	911	RET	337GVK	M	GUERRERO	1P52FMHB1003025	N/V
213591	2024-03-29	16062504	RET	342BFG	M	GARELLI 50 CC	31991	
213828	2024-05-10	13879704	RET	S/D	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0045633	LSRXCHLE8D1009651
213850	2024-05-13	16821804	RET	S/D	M	GILERA	AD1P50FMHG0049091	8CXSMASHFGR01574
214981	2024-07-11	18780104	RET	SD	M	GILERA	AD1P50FMHH0039179	8CXSMASHFHGC01527
216155	2024-08-29	70081633	RET	668HFO	M	GILERA	1P50FMH0A029640	8CXSMASHTBGC11666

216155	2024-08-29	70081633	RET	668HFQ	M	GILERA	1P50FMH0A029640	8CXSMASHTBGC11666
216904	2024-10-04	11437105	RET	ILEG	M	CORVEN	1P52FMHG1544489	N/V
216919	2024-10-05	10323505	RET	SD	M	MOTOMEL	H031305	N/V
216947	2024-10-06	911	RET	745BXI	M	GILERA	JL1P50FMH2001032237	N/V
216953	2024-10-06	10988505	RET	764HOI	M	GUERRERO	1P52FMH11014168	N/V
217420	2024-10-25	12003605	RET	A114DVK	M	MOTOMEL	I061079	N/V

\$ 5000 553158 Nov. 20

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Provincial, se notifica a la contribuyente ZURAT RESEARCH S.A. con domicilio fiscal sito en calle Rioja N° 1474 Piso 1 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, y con domicilio especial constituido sito en calle Ruta Nacional N° 11 Km 354, de la localidad de Oliveros, y a la Sra. Colidio Mariela Beatriz en el domicilio sito en calle Rioja N° 1474 Piso 1 Dpto. 2, todos estos de la provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-391093-8, CUIT N° 30-71700180-4; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), Resolución N° 161/25 IND, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0991848-2 "ZURAT RESEARCH S.A" Rosario, 07 de OCTUBRE de 2025

VISTO:
CONSIDERANDO:
RESUELVE:

ARTICULO 1° - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 719-9/2022 y Planilla Anexa de la Administración Regional Rosario, por el Dr. Pablo Mariano Stradiotto, en carácter apoderado de la firma ZURAT RESEARCH S.A., CUIT N° 30-71700180-4, Cuenta N° 021-391093-8 de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con domicilio fiscal en calle Rioja N° 1474, Piso 1, Dpto. 2, de la ciudad de Rosario, y especial constituido en Ruta Nacional N° 11, Km. 354, localidad de Oliveros, ambos de la Provincia de Santa Fe; de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Requerir a ZURAT RESEARCH S.A. y/o MARIELA BEATRIZ COLIDIO, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 99 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14) el ingreso de la suma total de \$ 735.887,45 (Pesos setecientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y siete con 45/100); en concepto de ajustes impositivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por infracciones en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por los anticipos 02 a 07 y 09 a 12/2017; y 01 a 12/2018, intereses, multas y penalidades pertinentes; de conformidad a los considerandos precedentes. Los intereses serán recalculados al momento de su efectivo pago.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 46 del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14) se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario, sita en calle Tucumán N° 1853, de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 120 Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/14), dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.
C.P. DANIELA MA. DE LUJAN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS
\$ 1 553010 Nov. 20 Nov. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 240/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.330, referenciado administrativamente como "CASTRO GIULIANA

MAGALI, DNI: 54.024.180, FN: 10.01.2014 s/ CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Rosendo Ceferino Castro DNI: 34.789.383, con domicilio Garcilazo 3238 de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de septiembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 240/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a CASTRO GIULIANA MAGALI, DNI: 54.024.180 FN 10/01/2014, hija de la Sra. Claudia Yolanda Torres DNI: 37.580.696 y del Sr. Rosendo Ceferino Castro DNI: 34.789.383 ambos con domicilio Garcilazo 3238 de la ciudad de Rosario. B.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa al progenitor de la niña de referencia, que es quien tiene el cuidado personal unilateral de la misma. C.- INFORMAR a Juez/a del Tribunal Unipersonal de Familia Competente, de la ciudad de Rosario, donde tramita el Control de Legalidad, el CESE de la medida de Protección Excepcional. D.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas. Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 47656 Nov. 19 Nov. 21

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,
DELEGACIÓN RECONQUISTA**

NOTIFICACIÓN

CYNTHIA KARINA TEREITA PELLEGRINI, en mi carácter de Delegada Regional Reconquista y en cumplimiento de la disposición de la Dra MELANIA HEINZEN, Directora de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos – QUIROZ, LUANA NAHIARA - Expte Administrativo N° 01503-0008488-9", se notifica a la Sra. IRMA EVELYN ARANDIA ARNEZ, DNI N° 35.292.458, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 14 de Noviembre de 2025. ... Dispongo: 1) Modificar el Artículo 1° y 2° de la Disposición ME-RE N° 622 de fecha 03 de Noviembre de 2023 respecto a la Resolución de Medida de Protección Excepcional de Derechos de la adolescente LUANA NAHIARA QUIROZ DNI N° 51.029.190, nacida el 15 de Marzo de 2011, de 14 años de edad resolviendo sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el cambio de figura legal y proponiéndose el abordaje en el fortalecimiento en su Autonomía Progresiva permaneciendo alojada dentro del Sistema de Cuidados Institucionales de esta Provincia en un Hogar de Tránsito y bajo la responsabilidad del estado provincial"; 3) Notificar la presente medida a los representantes legales del adolescente y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales." Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Reconquista, Noviembre de 2025.-

S/C 47662 Nov. 19 Nov. 25

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN N.º 234

SANTA FE, 18 de noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074937-8 y agregados N.º 01904-0000952- 2 y N.º 01904-0000931-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 10/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Intervención en Parque Metropolitano Regional y Espacio Público, Entorno Villa Olímpica, Microestadio y Velódromo – Ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000187-APPSF-PE#MEC de fecha 19/09/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 10/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Intervención en Parque Metropolitano Regional y Espacio Público, Entorno Villa Olímpica, Microestadio y Velódromo – Ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos";

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 16/10/2025, a las 11:15 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo diez (10) ofertas tal cual lo indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: PIRAMIDE - MUNDO - JS SEDE RAFAELA – U.T. por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$13.688.021.353,02); Oferta N° 2: BAUZA INGENIERÍA S.R.L. – E.C.P. S.A. – ODESUR RAFAELA U.T. por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.648.116.332,85); Oferta N° 3: PONCE CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS CATORCE MIL UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$14.001.586.777,82); Oferta N° 4: MEM INGENIERÍA S.A. por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES (\$15.369.000.000,00); Oferta N° 5: ROVIAL S.A. por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS

TOS SETENTA Y TRES CON VEINTIRÉS CENTAVOS (\$16.885.211.673,23); Oferta N° 6: COCYAR S.A. – COEMYC S.A. – INFRAESTRUCTURA RAFAELA – U.T. por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$14.765.028.837,92); Oferta N° 7: DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.460.000.033,86); Oferta N° 8: MENARA S.A. – SEMAC CONSTRUCCIONES S.A. – UNION TRANSITORIA. por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$14.821.519.349,49); Oferta N° 9: EDECA S.A. por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15.500.111.202,84); Oferta N° 10: DINALE S.A. por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES (\$16.620.000.000,00);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 30/10/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 10/11/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa BAUZA INGENIERÍA S.R.L. – E.C.P. S.A. – ODESUR RAFAELA U.T.;

Que en base a la documentación presentada por los Oferentes y siguiendo la metodología establecida para el cumplimiento de la documentación solicitada en los artículos N.º 23.1, 23.2 y 23.3, se elaboró el ANEXO I requiriendo a las mismas cumplimenten los requisitos faltantes;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa BAUZA INGENIERÍA S.R.L. – E.C.P. S.A. – ODESUR RAFAELA U.T. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 10/11/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa BAUZA INGENIERÍA S.R.L. – E.C.P. S.A. – ODESUR RAFAELA U.T. por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.648.116.332,85), a valores de septiembre de 2025;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con la partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que demande el otorgamiento del anticipo financiero, y que las partidas de gastos correspondientes a la etapa de ejecución de dicha obra, fueron contempladas en el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2026, en el Objeto de Gastos 5 – Aportes a Gobiernos Municipales;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MiyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-000000108-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 10/25 para la "Intervención en Parque Metropolitano Regional y Espacio Público, Entorno Villa Olímpica, Microestadio y Velódromo – Ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 10/11/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Intervención en Parque Metropolitano Regional y Espacio Público, Entorno Villa Olímpica, Microestadio y Velódromo – Ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos", a la Oferta N.º 2: BAUZA INGENIERÍA S.R.L. – E.C.P. S.A. – ODESUR RAFAELA U.T., sita en calle Moreno 2501, de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.648.116.332,85), a valores de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 3.º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista BAUZA INGENIERÍA S.R.L. – E.C.P. S.A. – ODESUR RAFAELA U.T., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Imputese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 – Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 – LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 2 – Mejora del Entorno Alrededor de las Intervenciones Urbanas, Obra 53 – INTERVENCIÓNES URBANAS - RAFAELA, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 – Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.529.623.266,56), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47667 Nov. 19 Nov. 25

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 402

SANTA FE, 18 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00031216-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOSCHI MARIANELA CUIT

N.º 27-30554117-1; DROGUERÍA CENTRAL S.A.S. CUIT N.º 30-71671343-8; QUEROL NICOLÁS CUIT N.º 20-24282032-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABC S.A. CUIT N.º 30-66037310-8; HARDTEC S.R.L. CUIT N.º 30-65021152-5; MARTINI SEBASTIÁN CUIT N.º 20-31784702-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: IT NET S.A. CUIT N.º 30-61534687-6; SANTA FE IMPRESOS S.A. CUIT N.º 30-69984316-0.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47659 Nov. 19 Nov. 20

RESOLUCIÓN N.º 403

SANTA FE, 18 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00031314-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: CHAVERO LUCIANO JOAQUÍN CUIT N.º 20-32812508-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47661 Nov. 19 Nov. 20

COLEGIO DE MARTILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N.º 20.266, modificada por Ley Nac. N.º 25.028, hace saber que el señor GUSTAVO FABIAN FIZZANI, D.N.I. N.º 21.523.539, Argentino, soltero, nacido el 07/05/1970, de apellido materno PORCEL, con domicilio real y legal en calle Laprida N.º 2445 de localidad de Funes, provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N.º 7547 de Rosario, calle Moreno N.º 1546 de la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de noviembre de 2025. Firmado: Romina S. Romero – Prosecretaria.

\$ 100 552914 Nov. 19 Nov. 20

COMUNA DE HUMBERTO 1º

AVISO

La Comuna de Humberto 1º, cita y emplaza por este medio a los propietarios, sucesores, poseedores y/o ciudadanos vinculados a las tumbas con sepultura en tierra, pequeñas tumbas, inhumaciones en tierra solo con lapida y/o cruces de hierro y/u otro material, ubicadas en el SECTORES: 1, 2, 3, 4 y 5 Del Cementerio Comunal de Humberto 1º, a fin que comparezcan dentro del plazo de 30 días a contar a partir del día siguiente de la última publicación, ante la Administración Comunal, de modo personal y en horario de atención al público a regularizar la situación de los difuntos allí sepultados hasta el 10 de octubre del 2025.- Con posterioridad a la fecha indicada, la Comuna procederá a la remoción de las mismas y traslado de restos óseos al Osario Comunal.-

ANEXO:

SECTOR 1-TUMBA N.º 4, N.º 61 (RODRIGUEZ ADELA) N.º 81, N.º 143, N.º 159 (SCOROJODOFF SIMON) N.º 165 (OESCHGER DELIA) N.º 212.-

SECTOR Nº2
GALERIA EX PARROQUIAL
LADO ESTE (PARTE ENTRADA)

Nº 1-S/NOMBRE
Nº 2-VACIO
Nº 3-LEIVA EMMA VALERIA R. DE (S/FECHA)
Nº 4-S/NOMBRE
Nº 5-VACIO
Nº 7-NN
Nº 8-NN
Nº 9-POLLINI JUAN CARLOS (27/07/1963)
Nº 11-S/NOMBRE
Nº 12-VACIO
Nº 13-CARO FRANCISCO (20/11/1944)
Nº 14-VACIO
Nº 15-VACIO
Nº 16-CERUTTI MARIA (S/FECHA)
Nº 17-VACIO
Nº 18-VACIO
Nº 19-NESTOR(S/FECHA)
Nº 20-S/NOMBRE
Nº 21-YBAÑEZ GRACIELA (05/01/1963)
Nº 22-S/NOMBRE
Nº 23-S/NOMBRE
Nº 24-CHIAPPERO GRACIELA/CHIAPPERO ROSA)

LADO ESTE

Nº 1 - TALMAR PEDRO (S/FECHA)
TALMAR GERMAN (S/FECHA)
TALMAR MARIA (S/FECHA)
Nº 2-VACIO VER
Nº 3-MARTINO BAUTISTA (S/FECHA)
Nº 4-FORTUNA MIGUEL (13/06/1963)
Nº 5-DRUSCABA JUAN YOLANDA (23/04/2014)
Nº 7-DUARTE RAMON (19/07/1964)
Nº 8-GOMEZ BENIGNO (03/01/1977)
Nº 9-BEJARANO JUAN (14/04/2004)
Nº 10-JUNCO GABINO (30/05/1977)
Nº 11-CÓRDOBA RAUL/CÓRDOBA ADRIANA
Nº 12-BUIANI ANGEL (20/10/1959)
Nº 13-SAVARECIO PEDRO (10/08/1935)
SAVARECIO ANA MARIA DE (13/03/1976)
Nº 15-BEJARANO AMABELIA (17/02/2008)
Nº 16-DOMINGUEZ ALDO (S/FECHA)
Nº 17-RODRIGUEZ NESTOR (15/11/2004)
Nº 18-REJIS JOSE (13/08/1975)
Nº 19-CAMPOS OSCAR (S/FECHA)
Nº 20-REGIS MARIA (23/02/1976)
Nº 21-GARCIA JUAN/GARCIA JOSEFA
Nº 23-SCHECHTEL ANA (01/03/1959)
Nº 24-BONINO JUAN (17/08/1953)
Nº 25-TOSETTOJUAN(S/FECHA)
Nº 26-S/NOMBRE
Nº 33-GASCA JUAN CARLOS (20/07/1974)
Nº 34-TERENZANO ENRIQUE (11/02/1960)
TERENZANO MARCELO (25/05/1928)
Nº 35-CAPELLINO DOMINGA CARDO DE (S/FECHA)
Nº 36-BONINO TERESA (07/10/1947)
Nº 37-BENITEZ SELMA (22/04/1963)
BENITEZ CENOBIO (21/10/1988)
Nº 38-GUANELLA CATALINA (S/FECHA)
Nº 42-BARATTO SIETELINDA (20/03/1973)
Nº 43-BARATTO PERLA (09/08/1969)
Nº 44-ESPINDOLA DONALDA (25/08/1971)
Nº 45-S/NOMBRE
Nº 48-RUIZ JACINTO (S/FECHA GALERIA EX PARROQUIAL

LADO OESTE (PARTE ENTRADA)

Nº 1-BARBERAN MARIA SOLEDAD (26/05/1979)
Nº 3-S/NOMBRE
Nº 4-YORI NORBERTO (07/11/1978)
Nº 5-BAIZ VERONICA (S/FECHA)
Nº 6-DIEGO (S/FECHA)
Nº 7-NIEVAS FELIX
Nº 8-CEJAS PEDRO (20/04/1976)
Nº 10-BARATTOJUAN (S/FECHA)
BARATTO TOMASA BENAVIDEZ DE (02/09/1966)
Nº 11-OSUNA EZEQUIEL MARCOS (19/01/1979)
Nº 12-DUARTE MARIA EVA (18/09/1953)
Nº 13-PEREZ ALBINA (24/12/1956)
Nº 14-COZZI ANTONIO/FREIRE OSCAR (22/06/1960)
Nº 15-CALVIMONTE JORGE DANTE (03/02/1980)

LADO OESTE

Nº 1-ANALEZO JUAN (S/FECHA)
Nº 2-CEJAS DIGNO Y WANRKE OLGA (22/09/1985)
Nº 3-CHIAPERO JOSE (S/FECHA)

Nº 4-FERREYRA URBANO (S/FECHA)
Nº 5-SCANDOLO LUIS (S/FECHA)
Nº 6-GRILLO PUIPO LUIS (20/01/1968)
Nº 8-ELSENER EMILIO (S/FECHA)
Nº 9-TOLEDO JOSE (19/06/1966)
Nº 10-MARGARIA PEDRO (S/FECHA)
MARGARIA MARIA (S/FECHA)
Nº 11-GARCIA SALVADORA (S/FECHA)
Nº 12-ALESSO FRANCISCO (16/02/1942)
ALESSO MATILDE CROTTI DE (04/02/1967)
Nº 13-FARIAS MARIA (S/FECHA)
Nº 14-FARIAS JULIO (S/FECHA)
Nº 16-CANAVESE FRANCISCO (14/08/1984)
CANAVESE BENITO (18/09/1944)
Nº 18-RAMIREZ FERMIN (S/FECHA)
Nº 19-MATALIA JOSE (S/FECHA)
Nº 20-ELSENER ANA (S/FECHA)
Nº 21-AGUINAGA ROBERTO (03/07/1964)
Nº 22-ALASSIA SANTIAGO (30/07/1956)
Nº 23-WANKE MARGARITA SINGER DE (06/09/1973)
Nº 24-VIOTTO ALFREDO (10/06/1949)
Nº 25-ARANDA FRANCISCO (14/09/2019) DOMINGO VER
Nº 26-BORINI MARIA (30/08/1962)
Nº 27-SEQUEIRA CARLOS (28/04/1958)
Nº 28-OGGERO ELISA PRESSER DE (19/06/1998)
Nº 29-OGGERO HILARIO (12/11/1997)
Nº 30-ALESSO GUILLERMO (03/06/1971)
ALESSO DOMINGO (04/06/1988)
Nº 31-BARRIOS JUAN RAMOS (14/12/1996)
Nº 32-TOLEDO ESMERALDA (14/05/1947)
Nº 33-DAMICO MARIA (21/01/1999)
BRACAMONTE JOSE (21/09/1952)
BRACAMONTE IGNACIO (11/09/1962)
Nº 34-MASERATTI ROSA (10/01/1948)
Nº 35-DOMINGUEZ LUIS ALBERTO (17/07/1993)
Nº 36-S/NOMBRE
Nº 37-ACOSTA CARLINA DE (20/01/2000)
Nº 38-S/NOMBRE
Nº 39-BUSSI MARIA (26/02/1948)
Nº 40-DAMICO ANA (06/12/2003)
Nº 41-VANZINI ELSA (20/02/1949)
VANZINI ANGEL (09/12/1955)
VANZINI MERCEDES (12/09/1956)
Nº 43-PALMERO AVENTINO (20/10/2001)
Nº 44-PALMERO MARIA DA CORTA DE (22/09/2001)
Nº 45-S/NOMBRE
Nº 46-MASERATTI ANTONIO (09/01/1950)
Nº 47-MASERATTI REMIGIO (23/06/1946)
Nº 48-DOLTE/UNICO DATO
Nº 49-WARNKE JUAN CARLOS (29/09/1966)
Nº 50-S/NOMBRE
Nº 52-PAGLIARO ANTONIO (17/12/1956)
Nº 53-FOTO S/NOMBRE
Nº 54-GIORGIS ANA QUIROGA DE (03/01/1991)
Nº 55-BONINO JOSE (09/09/1941)
BONINO MARIA T DE (15/08/1981)
Nº 58- FUMERO FRANCISCO (14/09/1978)
Nº 59-FUMERO TERESA Y JOAQUIN (S/FECHA)
Nº 60-MONJE TOMASA DIAZ DE (04/04/1990)
MONJE CIRILO (08/01/1975)
MONJE EVELYN (02/03/2005)
MONJE NATALIO (S/FECHA)

SECTOR 3-TUMBA Nº38, Nº44 (CELLARIO LUIS) Nº 46 (VIOTTI MIGUEL) Nº52, Nº54, Nº55, Nº59, Nº 61, Nº62(NN), Nº66 (BERTOLINO ANITA) Nº78 (BONETTO) Nº102(CONCENCI) Nº106 (COSTA ESTEBAN) Nº107, Nº111, Nº124(NN) Nº125(NN) Nº132, Nº133, Nº136, Nº168, Nº170, Nº176, Nº177 (GUGLIELMONE CLEDÉMIS) Nº204, Nº208, Nº209

SECTOR 4-TUMBA Nº18, Nº22, Nº41-26, Nº41-27, Nº41-35, PANTEÓN Nº5 (FAMILIA SIMONUTTI)

SECTOR 5-TUMBA Nº 3(NN) Nº 6(NN) Nº7 (NN) Nº11 (BOGETTI) Nº32, Nº39.-

Humberto 1º, 20 de Octubre de 2025.-

\$ 456 552916 Nov. 19 Nov. 25

**SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DEL INTERIOR**

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Cynthia Karina Teresita Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN- GONZALEZ AARON Y LUNA-", se notifica al Sr. Sixto Gabriel Luna, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 31 de Octubre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO ... DISPONE: 1) Modificar el lugar de alojamiento de los niños Aaron Andrés González, DNI 58.690.201 y Laureano Gabriel

Luna González, DNI 59.755.370, los cuales se encontraban alojados bajo la modalidad institucional. 2) Que a partir del día fecha los niños permanecerán alojados bajo la modalidad convivencial al cuidado de sus tíos VICENTE IVAN GONZALEZ, DNI 33.916.199 y VERENA DESIRÉ OCAMPO, DNI 37.579.241, domiciliados en calle 124 Nro. 815 de barrio Belgrano de Avellaneda. 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.-Reconquista, noviembre de 2025.- S/C 552240 Nov. 18 Nov. 20

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 37

Santa Fe, 18 de Noviembre de 2025.

VISTO:

El Expediente EE-2025-00031364-APPSF-PE del Sistema Timbó, mediante el cual la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión "LINCE" gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración; Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión "LINCE", en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión "LINCE", a utilizar software propietario según el presente detalle: - (8)

ocho Windows 11 pro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- S/C 47654 Nov. 18 Nov. 20

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 35

SANTA FE, 17 de Noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00028772-APPSF-PE del Sistema TIMBO y 00103-0067923-9 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Secretario de Gobierno de Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración; Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Gobierno de Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Gobierno de Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-1 (una) licencia Windows 11 PRO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 47646 Nov. 18 Nov. 20

RESOLUCIÓN N° 36

SANTA FE, 17 de Noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00028221-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", y en el marco del Decreto N° 2642/25, se procede a la designación como Directora ejecutiva de la Unidad de Gestión "LINCE" a la Sra. Paula Manzoni y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de octubre del 2025 se emitió el Decreto 2642 por el cual se propicio la creación de la Unidad de Gestión "LINCE".

Que la mencionada Unidad de Gestión tiene a su cargo la ejecución, la implementación y su posterior operacionalización de nuevos sistemas y plataformas de inteligencia artificial en el ámbito de la seguridad pública. Que es voluntad de la Coordinación General propiciar la designación de la Sra. Paula MANZONI, DNI N° 39.151.405, CUIL N° 23-39151405-4, como Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión LINCE.

Que la Sra Paula Manzoni fue designada por decreto 1742/25 como Asistente Técnico Nivel III, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Que la Ley N° 14237 de Emergencia en Seguridad Pública, prorrogada en todos sus términos por Decreto N° 2838/24, faculta a adoptar medidas extraordinarias para fortalecer la capacidad de respuesta estatal y la coordinación interinstitucional, reconociendo el rol de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión como órgano rector en materia de sistemas tecnológicos, interoperabilidad y gestión de la información;

Que por Decreto 2642/25 la Coordinación Ejecutiva, esta integrada por la Subsecretaría de Tecnología y Equipamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad; y la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica y Conectividad del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Que dentro de sus funciones se encuentran las de conducir funcionalmente al personal civil y policial asignado a la Unidad de Gestión "LINCE", asegurando la correcta ejecución de las operaciones a través de las herramientas informáticas correspondientes y el cumplimiento de las directivas operativas en materia de seguridad pública.

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática.

Que posteriormente por Decreto 462/25 en su art. 1 se estableció "Deléguese en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión (S.T.G.) dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, la facultad para afectar funcionalmente a los agentes que revistan en el Agrupamiento S.P.I., Artículo 28 y siguientes del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, a Proyectos de Tecnologías de la Información y la Comunicación que se consideren prioritarios para la gestión, estableciendo que la convocatoria efectiva de los agentes pertenecientes a Jurisdicciones diferentes a la S.T.G., se formalizará por Resolución del Secretario de Tecnologías para la Gestión".

Que por la nueva Ley Orgánica de Ministerios del poder Ejecutivo, Ley N.º 14.224, esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que por Decreto N° 205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

POR ELLO;
EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º – Designase a la Sra. Paula MANZONI, CUIL N° 23-39151405-4 - Clase 1995, en los términos del Decreto 2642/25, como Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión LINCE.

ARTÍCULO 2º – Apruébese el protocolo de trabajo que se adjunta como ANEXO I a la presente.

ARTÍCULO 3º – Comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 4º - Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

ANEXO I

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE ÓRDENES OPERATIVAS

1. Objeto

Establecer el esquema de recepción, priorización, ejecución, resguardo y devolución de trabajos encomendados de la Unidad de Gestión LINCE (en adelante, "LINCE") para la confección de informes y la gestión de evidencias digitales provenientes de sistemas de videovigilancia con inteligencia artificial, analítica de video y plataformas asociadas, ejecutando búsquedas, extracción y análisis de material en sistemas habilitados, a través de las órdenes operativas del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

2. Flujo de trabajo:

1. El Ministerio de Justicia y Seguridad, consolida y prioriza los pedidos de asistencia al LINCE provenientes: (a) personal policial, (b) pedidos judiciales y (c) áreas de inteligencia; emitiendo en la plataforma iTOP (la "plataforma" de ahora en adelante)

2. La Secretaría de Seguridad Pública y/o la Secretaría Análisis y Gestión de la Información; podrán delegar la carga de la solicitud en la plataforma. En la plataforma sólo se cargarán datos netamente administrativos para la solicitud, no se cargará información confidencial, sensible ni criminal.

3. Cada pedido solamente deberá incluir: (a) identificación referencial del hecho, (b) número de referencia (CUIJ, número de IP o referencia interna) (c) prioridad (Alta/Media/Baja/Urgente), d) datos de contacto del personal policial interviniente, referente y/o nombre del Fiscal de la causa.

4. Según el artículo 4 del Decreto 2642/25 una vez ingresada la solicitud, deberá aprobarse o rechazarse por el Secretario de Seguridad Pública y/o el Secretario Análisis y Gestión de la Información.

5. Una vez recibido por la Dirección Ejecutiva de LINCE, su Directora asignará a uno o más miembros del Personal Policial su ejecución. La Directora Ejecutiva podrá reunirse y comunicarse con quien haya realizado la solicitud y/o referente del caso, para recibir la información pertinente por los medios que considere oportuno y ser eficiente y eficaz en el proceso.

6. La Dirección Ejecutiva del LINCE recibe la solicitud por la plataforma y se asigna responsable y co-responsable, dejando constancia. Asimismo, la Directora Ejecutiva del LINCE, creará una carpeta en Google Drive identificada con el número de caso correspondiente. Dicha carpeta funcionará como repositorio digital seguro, destinada al almacenamiento e intercambio controlado de información vinculada al caso, entre los integrantes del equipo LINCE y las áreas intervinientes autorizadas.

7. El responsable designado del LINCE en cada pedido ejecuta búsquedas y extracción en sistemas habilitados conforme alcance autorizado, pudiendo contactar al personal policial interviniente a los fines de obtención de datos complementarios y que sean de interés para la búsqueda, registrando todo intercambio de información. Se recolectan las evidencias digitales.

8. En los hechos priorizados determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad, el personal policial interviniente deberá remitir o acercar directamente a la Unidad de Gestión LINCE los videos obtenidos de cámaras privadas (comercios, domicilios privados, estaciones de servicio, y/o similares) que resulten pertinentes para el análisis del caso. Dicho material deberá ser entregado de manera urgente y segura, preferentemente mediante soporte físico (pendrive o disco externo) o a través de un enlace autorizado en Google Drive u otro medio institucional aprobado. En situaciones excepcionales de urgencia operativa, y cuando las condiciones así lo requieran, se podrá remitir el material por mensajería digital (WhatsApp u otra plataforma similar), debiendo formalizar la entrega posteriormente por los canales oficiales.

9. Elaboración del Informe LINCE por parte del Equipo de operadores, con todo lo encontrado en las cámaras de videovigilancia, hallazgos, limitaciones, evidencias referenciadas, conclusiones y recomendaciones. Asimismo se realiza un control de calidad por la Dirección Ejecutiva: revisión de integridad, legalidad y confidencialidad. El informe final será firmado electrónicamente por el operador o los operadores del LINCE que realizaron el trabajo técnico y la Directora Ejecutiva del LINCE, certificando la validez y conformidad del informe entregado.

10. Una vez resuelto el Informe, la Dirección Ejecutiva confirmará el cierre de la solicitud en la plataforma, dejando constancia del cumplimiento y asegurando la trazabilidad del proceso. Asimismo, el informe y la documentación respaldatoria asociada se alojarán en la carpeta de referencia de Google Drive correspondiente al caso, que actúa como repositorio institucional del LINCE. El vínculo a esta carpeta será devuelto en el cierre de la solicitud.

11. Los documentos y archivos obtenidos de las cámaras permanecerán disponibles en la carpeta compartida por un plazo máximo de treinta (30) días corridos, tal como establece la normativa vigente, desde la fecha de entrega final. Transcurrido dicho plazo, el sistema procederá a la eliminación automática del material.

3. Criterios de priorización y admisibilidad de pedidos

La Unidad de Gestión LINCE intervendrá únicamente en aquellas incidencias priorizadas de nivel alto, definidas como aquellas que impliquen

hechos de especial gravedad, urgencia operativa o relevancia institucional, conforme los lineamientos del Ministerio de Justicia y Seguridad (MJS).

El MJS será el único canal habilitado para la recepción, evaluación y derivación de los pedidos de actuación hacia LINCE. En este sentido, los requerimientos provenientes de fiscalías u otras áreas de la Administración Pública deberán canalizarse exclusivamente a través del MJS, quien determinará su admisibilidad, prioridad y alcance, de acuerdo con la capacidad operativa y la disponibilidad de recursos técnicos del sistema.

Este mecanismo tiene como objetivo preservar la eficiencia y sustentabilidad técnica del sistema de videovigilancia y analítica de datos, que cuenta con un tiempo y recursos tecnológicos limitados diarios de procesamiento y análisis. Es decir, la infraestructura tecnológica que tiene el sistema, limita la cantidad de casos que pueden estudiarse por día.

El LINCE no dará curso a pedidos directos de fiscalías o dependencias que no hayan sido previamente priorizados y derivados por el Ministerio de Justicia y Seguridad. En tales casos, se informará al remitente que el canal institucional correspondiente para requerir actuaciones es el MJS, a fin de mantener la trazabilidad, legalidad y uniformidad del procedimiento.

4. Resguardo del material fílmico original

El resguardo del material fílmico original de las cámaras de videovigilancia no es, ni será, competencia ni responsabilidad del LINCE. En caso de requerirse la preservación, copia forense o extensión del resguardo de los registros de videovigilancia, los fiscales, autoridades judiciales o administrativas competentes deberán solicitarlo directamente al Centro de Monitoreo del 911, que es el organismo responsable de la custodia, almacenamiento y conservación del material audiovisual conforme sus protocolos internos y la normativa vigente. El LINCE interviene únicamente en el análisis técnico y la elaboración de informes sobre el material remitido o autorizado para consulta, sin conservar copias permanentes ni asumir la guarda jurídica de la evidencia audiovisual original. En consecuencia, toda orden o requerimiento de resguardo deberá canalizarse por la vía correspondiente hacia Monitoreo 911, quedando la actuación del LINCE circumscripita al procesamiento y análisis de la información bajo las órdenes emanadas del Ministerio de Justicia y Seguridad.

S/C 47647 Nov. 18 Nov. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 86/25 de fecha 14 de Noviembre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "F.L.M. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a los Sres. ARIEL IVAN FERNANDEZ DNI 42.481.454 y DAIANA VALLEJOS DNI 40.970.204, ambos con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 14 de Noviembre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 86/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña XXX XXXXX XXXXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Valles Daiana, DNI 40.970.204 y del Sr. Fernández Ariel Iván, DNI 42.481.454, ambos con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que atento a lo informado por los operadores territoriales, la niña se encuentra en grave riesgo psicofísico, encontrándose al día de la fecha sin cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en el marco referente de la comunidad, art. 52 inc. A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR.

RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47651 Nov. 18 Nov. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 230

SANTA FE, 17 de Noviembre de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0075039-6 y agregados N.º 01904-0000930-4 y N.º 01904-0000977-3, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 03/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que estos Juegos contribuirán al mayor desarrollo del deporte y la cultura a lo largo de América del Sur, y muy especialmente en el territorio provincial consecuencia de ser esta provincia organizadora;

Que el gobierno provincial promueve y rescata la importancia de los Juegos y los valores del juego limpio, la integridad y la dignidad humana, creando y apoyando un legado positivo y duradero para las ciudades y provincia sede;

Que en este escenario, el Gobierno de la Provincia diseñó el "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", el cual importa un endeudamiento por hasta la suma de DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000), con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 23 de septiembre de 2024 fue presentada mediante Nota N° 0034/2024 ante el Ministerio de Economía de la Nación, la solicitud de priorización para el financiamiento del mencionado Programa con recursos de financiamiento externos provenientes Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que dicha gestión cuenta con la opinión favorable por parte de Ministerio de Economía de la Nación, para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000) y que fuera otorgada mediante nota NO-2024-108665535-APN-MEC

Que la Ley N.° 14.388, promulgada mediante el Decreto N.° 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de U\$S 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que por Decreto N.° 2726 del 13 de Diciembre de 2024 se creó la Unidad de Gestión de Programa para la ejecución del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo de los Señores Ministros de Economía, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Obras Públicas, como autoridad superior de la misma;

Que en fecha 23/12/2024, se llevó a cabo la minuta de negociación de la "Hoja de Términos y Condiciones" del préstamo;

Que posteriormente por Nota GDUAEC/18-2025 de fecha 20/01/2025, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio N.° 1438/2024 del 23/12/2024 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al financiamiento parcial del citado "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que para su implementación se requieren la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los "Acuerdos de Préstamo" con CAF y de "Contragarantía" con el gobierno nacional;

Que para que los Juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de América del Sur y que los Juegos dejen un legado sostenible para las ciudades y la provincia sedes, resulta necesario la realización de obras de infraestructura y dotar al Comité Organizador de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los mismos;

Que la propuesta de las instalaciones deportivas para los Juegos está anclada centralmente en la recuperación y refuncionalización de los espacios e instalaciones ya existentes, pero, fundamentalmente, en el proyecto sostenido de promover la práctica deportiva y la actividad federada;

Que en fecha 16/09/2025 la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo del nuevo Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 18/09/2025;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital", asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$2.739.083.584,13) a precios de julio de 2025, y con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales, indicando que el inicio de los trabajos se dará durante el ejercicio 2026;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas, y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. interviene en la gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO N.°
2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Proyectos – Decreto N.° 2726/24 y en relación a la Licitación Pública Nacional N.° 03/2025 para la "Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital".

ARTÍCULO 2.º: Apruébese el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra "Intervención Integral Barrio Esmeralda Este II – Villa Deportiva – ciudad de Santa Fe – La Capital", en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", en base a la documentación elaborada por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º: Llámese a Licitación Pública Nacional N.° 03/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$2.739.083.584,13) a precios de julio de 2025, con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.

ARTÍCULO 4.º: Fijese el día 12 de diciembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en El Alero Coronel Dorrego sito en Avenida French N° 1701/1785 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5.º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N.° 03/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designe como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

CPN Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Abogada MARIA DE LOS MILAGROS SERRA CULLEN – DNI 34.302.093, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. PABLO ANZILUTTI - DNI: 24.536.195, Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6.º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.° 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto Específico 2 – Mejora del entorno alrededor de las Intervenciones Urbanas, Obra 52 – Intervenciones urbanas - Santa Fe, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS TRES-CIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 327.081.505,58), ci-

fras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 47641 Nov. 18 Nov. 20

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 19 de noviembre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN MARTIN: LOCALIDAD CAÑADA ROSQUIN
01.-DENI HIPOLITO ANTONIO, Matrícula individual, LE:6.265.033, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 DE JULIO N° 72 (BARRIO NORTE) de la localidad de CAÑADA ROSQUIN, identificado como lote 15 manzana 101 Plano N°88624/1978, Partida inmobiliaria N°12-06-00-162827/0015-7 inscripto el dominio al T°1651 F°135 N°4255 Año 1984, Departamento SAN MARTIN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129750-7, iniciador: PEREZ PABLO CEFERINO.

LOCALIDAD LAS PETACAS

02.-LUNA RAMON ANGEL, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 14 S/N de la localidad de LAS PETACAS, identificado como lote UNO manzana CINCO Plano N°Dupl.115/1930, Partida inmobiliaria N°12-09-00-167680/0000-0 inscripto el dominio al T°94P F°113 N°60144 Año 1955, Departamento SAN MARTIN, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129747-1, iniciador: PONCE GRACIELA EDELVEIS.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD FRONTERA

03.-FRANCUCCI ERNESTO VICENTE (1/5 parte indivisa), FRANCUCCI NAZARENO (1/5 parte indivisa), FRANCUCCI ANGEL JOSE (1/5 parte indivisa), FRANCUCCI PEDRO LUIS (1/5 parte indivisa), FRANCICCI RAUL ALBINO (1/5 parte indivisa), Matrícula individual, DNI:2.667.210, DNI:2.406.756, DNI:2.442.667, DNI:2.445.368, CI:2.438.881, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 60 N° 665 (BARRIO ESTE) de la localidad de FRONTERA, identificado como lote 15 manzana II Plano N°240460/2021, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568758/0070-5 (concedente); y N°08-41-00-568759/0002-3 (Concedente); inscripto el dominio al T°93Impar F°19vto. N°581 Año 1936; T°275Par F°3166 N°83450 AÑO 1982; y T°152 Par F°1434 N°59349 bis, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097497-9, iniciador: MARTINEZ MIGUEL ANGEL.

LOCALIDAD JOSEFINA

04.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE:2.718.114, LE:2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 20 N°461 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 10 manzana 19 Plano N°59667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0278-7 inscripto el dominio al T°193 Par F°992 N°12382 Año 1968 y T°202 Par F°243 N°2052 AÑO 1970, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129752-9, iniciador: REINUABA CLAUDIA EVANGELINA.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD LLAMBI CAMBELL

05.- LAINATTI OMAR REINALDO, Matrícula individual, LE:6.236.739, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GÜEMES N° 628 de la localidad de LLAMBI CAMBELL, identificado como lote F-1 manzana 74 Plano N°103330/1983, Partida inmobiliaria N°10-03-00-134843/0009-6 inscripto el dominio al T°4381 F°1441 N°19063 Año 1984, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129649-4, iniciador: FERNANDEZ MARCELA ALEJANDRA.

LOCALIDAD: EMILIA

06.- COMUNA DE EMILIA, Matrícula individual, CUIT:30-67835265-5, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se

considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA S/N de la localidad de EMILIA, identificado como lote 1 manzana S/N Plano N°247110/2022, Partida inmobiliaria N°10-01-00-534490/0001-0 inscripto el dominio al FOLIO REAL MATRICULA N°2882194 Año 2022, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0129244-3, iniciador: VELAZQUEZ MERCEDES BEATRIZ.

LOCALIDAD SANTO TOME

07.- INMOBILIARIA ALBORADA S.A., Matrícula individual, CUIT:30-57228268-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVENIDA RICHIERI N° 1862 de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 21 manzana 4218-S Plano N°134125/2002, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142929/0124-6, inscripto el dominio al T°350P F°573 N°3946 Año 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126152-4, iniciador: ESPINDOLA FERNANDEZ MARIANA PAMELA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO:LOCALIDAD DESVÍO ARIJON

08.-BANCO BICA COOPERATIVA LIMITADA, Matrícula individual, CUIT:33-57449458-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N° 1260 de la localidad de DESVÍO ARIJON, identificado como lote 23 manzana "B" Plano N°38336/1963, Partida inmobiliaria N°11-04-00-150113/0030-0 inscripto el dominio al T°1641 F°1527 N°64280 Año 1982, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129426-7, iniciador: PEREYRA TERESA MARIA.

DEPARTAMENTO GARAY: LOCALIDAD: SANTA ROSA DE CALCHINES

09.-COMUNA DE SANTA ROSA, Matrícula individual, CUIT:30-99904935-0, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EDUARDO PIEDRABUENA S/N (BARRIO LAS MALVINAS) de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES, identificado como lote 7 manzana S/N Plano N°265792/2023, Partida inmobiliaria N°05-03-00-023714/0139-2 inscripto el dominio al T° 102 F°267 N°33059 Año 1978, Departamento GARAY, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128940-5, iniciador: FERREYRA LILIANA ISABEL.

10.- MEHAUOD ROSARIO MOISES, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO LOPEZ y SANTA FE S/N de la localidad de INTIYACO, identificado como lote solar CUATRO Y CINCO manzana CUATRO plano S/N, Partida inmobiliaria N° 02-10-00-016180/0001-6, inscripto el dominio al T° 79 I F° 193 N°27242 AÑO 1952, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023588-1, iniciador: GROSSI ELSA.

S/C 47642 Nov. 18 Nov. 20

MINISTERIO DE ECONOMÍA MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 232

SANTA FE, Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 00301-0075034-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2025 para la contratación de los servicios de auditoría externa del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada";

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.054 de fecha 21/10/2021, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000,00), para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", habiéndose suscripto en fecha 26/01/2022 el correspondiente Contrato de Préstamo con el citado organismo financiero internacional;
Que el Contrato de Préstamo mencionado (Cláusula 11.6.2.) y el Manual de Operación aprobado por la CAF (Cláusula 8.3.) establecen la obligación del organismo ejecutor de presentar anualmente los estados financieros del programa, con los alcances que en los mismos se indican, revisados y validados por un auditor externo independiente;
Que atento a ello resulta necesario avanzar con las gestiones de contratación de los servicios de auditoría externa del Ejercicio número 4 que finalizará el próximo 31/12/2025, estimándose un Presupuesto Oficial de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 17.640.000,00);

Que para la elaboración de los Términos de Referencia y del Pliego de la Licitación se contó con la asistencia de la CAF, habiéndose remitido el 13/10/2025 el documento final a dicho organismo financiero, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Préstamo, quien emitió conformidad el 04/11/2025 a través de la Nota RA/534/2025;

Que además, resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas, la cual estará integrada por personal de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía;

Que el inicio de los trabajos ocurrirá en el año 2026 habiéndose contemplado en el anteproyecto de presupuesto las partidas presupuestarias específicas para la atención del presente gasto, el cual será financiado en un 100% con recursos del préstamo;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Subdirección General de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) en su carácter de Coordinador Operativo de la UG- Decreto N° 0040/2024, considera pertinente la presente gestión y aconseja la prosecución del trámite;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA,
EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA,
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN EN SU CARÁCTER
DE COORDINADORES GENERALES DE LA UNIDAD
DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040/2024, en relación a la Licitación Pública Nacional N° 06/2025 para la contratación de los servicios de auditoría externa del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", correspondiente al Ejercicio N° 4 que finaliza el 31 de Diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de la Licitación Pública Nacional N° 06/2025 para la contratación de los servicios de auditoría externa del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", correspondiente al Ejercicio N° 4.

ARTICULO 3º: Llámese a Licitación Pública Nacional N° 06/2025 para la contratación indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$17.640.000,00).

ARTICULO 4º: Fíjese el día 03 de diciembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTICULO 5º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 06/2025, y designese como integrantes de la misma a los siguientes agentes:

Lic. HEVIA DAMIAN LUIS – DNI N° 30.166.133

Cpn. CESAR ANDRES PISTONE – DNI N° 30.916.806

Abogada MILAGROS SERRA CULLEN – DNI N° 34.302.093

Cpn Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE – DNI N° 25.459.589

Sr. ADRIÁN ABEL PREZ- DNI N° 31.386.267

ARTICULO 6º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en dos (2) oportunidades.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto año 2026, en la Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 8 Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20.8 – Inclusión Digital y Transformación Educativa, Fuente de Financiamiento 846 – Préstamo CFA N° 11677/11678 – Ley 14.054.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47643 Nov. 18 Nov. 20

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

REGIONAL ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. CASTILLO ANGEL ADOLFO con domicilio sito en calle Entre Ríos N° 5968 de la ciudad de Rosario, en carácter de Socio Gerente de la firma ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS S.R.L., ins-

cripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-660397-6, CUIT N° 30-71603857-9; por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), el inicio de inspección, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1044812-5 "ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS S.R.L."

Notificación de Inicio de Inspección

Responsable: Sr./a.: Castillo Angel Adolfo D.N.I. N° 8.205.264.

Domicilio: Entre Ríos 5968 – Rosario. Carácter: Socio Gerente

Contribuyente: ALIMENTOS BALANCEADOS PARA MASCOTAS SRL.

Cuenta N°: 021-660397-6

Domicilio: Zeballos 4026

Localidad: (2000) Rosario – Santa Fe

Me dirijo a Ud. a fin de notificarle que la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, ha dispuesto en fecha 08/11/2024 la realización de una Inspección mediante Expediente N° 13302-1044812-5, con el fin de verificar el cumplimiento de la Legislación Fiscal Provincial, cuya aplicación y fiscalización le corresponde de acuerdo a lo prescripto en los Art. 14 y 15 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3456 t.o. Dec. N° 4481/14). En los términos del Art. 74 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3456 t.o. Dec. N° 4481/14) se hace saber lo siguiente:

1. Tributos sobre los que se realiza la inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuestos de Sellos.

2. Periodos fiscales objeto de la inspección: 05/2022 a 09/2024.-

3. Funcionarios a cargo de la inspección: Inspector: C.P. María Belén Arbizu – Supervisor: C.P. Marcelo Philipps

4. Que durante el procedimiento de inspección el contribuyente o responsable tiene derecho a contar con asesoramiento legal y contable a su exclusivo cargo, y a no efectuar declaraciones en su contra con incidencia penal.

Asimismo se pone en su conocimiento que de acuerdo a información obtenida del Registro Público, Usted se desempeña en el cargo de Gerente a partir del 15/03/2017, por lo que sería de aplicación lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (Ley N° a 3456 t.o. Dec. N° 4481/14.) en los Artículos 26 y 28 inc. a) respecto a la Responsabilidad por Deuda Ajena y Solidaridad de Responsables.

Se advierte que la inspección que se le practica al mencionado contribuyente, NO interrumpe las obligaciones fiscales que le corresponden cumplir, por cuya causa deberá efectuar todos los pagos pertinentes y presentar las declaraciones juradas respectivas por los periodos fiscales que venzan en el transcurso de la misma.

Se deja constancia que la fiscalización que se inicia es de carácter parcial y comprende únicamente los periodos y conceptos objeto de la misma, así como que las facultades de fiscalización y de aplicación de las multas correspondientes han sido otorgadas a este organismo provincial por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.

MARIA BELEN ARBIZU

Firma Inspector

MARCELO J. PHILIPPS

Firma Supervisor

DANIEL R. VIZUETA

Firma Director

MARIA BELEN ARBIZU

Firma Responsable

Dirección de Fiscalización N° III, Rosario, Santa Fe, 4 de Julio de 2025.

\$ 100 552585 Nov. 18 Nov. 20

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLETICO RECEATIVO SANTA FE CAMBIOS.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de diciembre de 2025, a las 19:00 hs. en primer llamado y a las 20:00 hs. en segundo llamado en la sede social, sita en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 4565, ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Tratamiento del Balance General, Memoria, Informe del síndico y toda otra documentación relativa a la contabilidad relacionada con el ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2025.

2) Elección de dos socios para suscribir el acta.

NOTA:

En caso de no obtenerse un número suficiente de socios en la primera convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran una hora después (art. 18 Estatuto).

En las asambleas podrán participar los asociados incluidos en el padrón respectivo, que será exhibido en la Secretaría del club. Podrán participar con voz y voto, los asociados que no adeuden cuotas anteriores a la correspondiente al mes de la Asamblea y que tengan un mínimo de tres

meses de antigüedad. los excluidos por morosidad podrán regularizar su situación con la Tesorería hasta 48 horas antes del momento de iniciarse las deliberaciones. CD.-

5529636

Nov.20 Nov.30

ASOCIACIÓN CIVIL MIL FLORES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Atento a las renunciaciones presentadas por los Sres. Secretario, Tesorero y Vocal Titular, entre otras, se ve imposibilitada la posibilidad de reunir el quórum exigido para el normal funcionamiento de nuestra asociación. En tal sentido y en virtud del art. 14 del estatuto (resolución 230/24 IGPJ) y en razón del ánimo de otros socios fundadores y miembros actuales de la Comisión Directiva de continuar con el desarrollo de la presente institución, convoco a asamblea general extraordinaria para el día jueves 04/12/2025 a las 20hrs en su sede social de calle Gálvez 1359 planta alta, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Integración de una nueva comisión directiva para el período 31/12/2025 al 31/12/2028.

2) Tratamiento del informe de gestión de los ciclos 2024 y 2025 y proyección a futuro.

3) Elección de 2 socios para refrendar el acta.

ROSARIO, Lunes 03/11/2025.

\$ 100 553107 Nov. 20

COOPERATIVA DE PROVISIÓN APÍCOLA COSAR LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo de administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN APÍCOLA COSAR LTDA., cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 13 de diciembre de 2025 a las 09:00 horas en el Salón de Usos múltiples de Parque Industrial Sauce Viejo, Ruta Nac. Nro. 11, km 455, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Asambleístas que aprueben y firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración del Balance, Memoria, Estado de Resultados y Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/08/2025.

3) Informe del auditor y síndico.

4) Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes elaborado por el consejo de Administración.

5) Consideración del detalle del Plan de desarrollo y presupuesto de Prima 2026 y reporte de uso de la Prima de Comercio Justo 2025.

6) Consideración del informe de auditoría de Comercio Justo 2025.

SAUCE VIEJO, 18 de noviembre de 2025

GUILLERMO TAVELLA

Presidente

EDUARDO HODEL

Secretario

\$ 200 553112 Nov. 20 Nov. 25

TRANSCENT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TRANSCENT S.A., llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 11 de Diciembre de 2025, a las 10 y 11 hs. respectivamente, en la sede social sita en Ruta Nac. Nro. 19 - Km. 14,5 de San Agustín, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;

2) Consideración del balance y demás documental prevista por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 - texto vigente-, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2025;

3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al Art. 18 del contrato social;

4) Consideración de la Gestión del Directorio;

5) Consideración de la remuneración de los directores;

6) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, por vencimiento de mandato; y;

7) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea.-

SEBASTIÁN RELDE

Presidente

NOTA:

Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, la documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la

Asamblea General que se convoca.-

\$ 250 553087 Nov. 20 Nov. 28

ASOCIACIÓN CIVIL LUCECITAS - SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucécitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2025, a las 20hs en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

2) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general de la entidad correspondiente al ejercicio N°8 cerrado el 31 de agosto de 2025 y el informe del Revisor de cuentas.

3) Elección de la comisión Directiva completa y órgano de fiscalización. SAN JUSTO (S.FE), 18 de Noviembre de 2025.

FANTON DIANA

Presidente

BENASSI MONICA

Secretaria

\$ 2500 553092 Nov. 20 Nov. 28

INTEGRAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª. y 2ª. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03/12/2025, a las 14 horas en 1ª. convocatoria y a las 15 hs en 2ª. convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N°12

cerrado el 30/09/2025. 3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N°12 cerrado el 30/09/2025. 4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio. 5.-

Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N°12 cerrado el 30/09/2025, conforme al art. N°261 de la Ley General de Sociedad n°19.550. 6- Consideración de las gestiones del Síndico. 7.- Consideración de los honorarios del Síndico. 8.-

Fijación del número y elección de Directores Titulares y suplentes por vencimiento de mandatos por el plazo de 3 ejercicios. 9- Elección de un

Síndico titular y suplente por vencimiento de mandato por el plazo de 3 ejercicios. NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la

Ley 19550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 02/12/2025.

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de

Clase D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar SA en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.

2.- Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR SA que considerara el cierre de ejercicio n°12 cerrado el día

30/09/2025 convocada para el día 03/12/2025.-

3.- Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

Santa Fe, 18 de Noviembre de 2025.

DR. MARIANO CESAR ANGULO

DIRECTOR – Vice Pte.

\$ 500 553237 Nov. 20 Nov. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INALPA – INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Accionistas de INALPA – INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA a la a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 1094

de la localidad de Pavón Arriba, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- (i) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidenta del directorio.
- (ii) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 in. 1 de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- (iii) Destino del resultado. Consideración sobre la constitución de una reserva especial por la suma de pesos seiscientos noventa y seis millones cien mil (\$696.100.000) por lo resuelto en la Asamblea celebrada el 30 de abril de 2025.
- (iv) Consideración de la gestión de los directores y fijación de su retribución.
- (v) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.
- (vi) Aumento de capital por encima del quintuplo por capitalización de las sumas existentes en la cuenta Ajuste al Capital, Aportes no capitalizados, Prima de emisión de acciones y Resultados no asignados. Emisión de acciones liberadas.
- (vii) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
- (viii) Consideración de la designación de los profesionales que serán autorizados para tramitar las respectivas inscripciones ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y/o ante el organismo que corresponda.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.
\$ 1000 552761 Nov. 19 Nov. 27

ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 15 de diciembre de 2025, a las 17 horas, en Portería I (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, en caso de no reunirse el quórum requerido, se llamará a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Presidente el acta de asamblea.
- 2) Análisis de la gestión por parte de la administración, en materia de contrataciones, en materia de seguridad, y en las comunicaciones. Cambios, mejoras o rescisión del contrato con Administración Bone.
- 3) Explicaciones por el ocultamiento de informes sobre la contaminación del agua.
- 4) Continuidad, modificación de contrato, o rescisión de la contratación no consultada del nuevo asesor/intendente.
- 5) Continuidad, modificación de contrato, o rescisión de la contratación no consultada de empresas de Sidotti (NAS INGENIERIA Y OTRAS).
- 6) Cambios, mejoras, o rescisión del contrato con BUNKER S.R.L..

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del Art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificaciones. A tales efectos deberán, notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: asambleas@azaharesdelparana.com
\$ 500 552958 Nov. 19 Nov. 27

INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 12 de diciembre de 2025, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la

Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del ejercicio N° 58 cerrado el 30 de junio de 2025.

- 3) Consideración de las gestiones del Directorio y el Síndico, correspondiente al ejercicio N° 58.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio N° 58
- 5) Consideración de la fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 261.

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.
JULIO A. GUIDOBALDI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2° párrafo).
\$ 500 552988 Nov. 19 Nov. 27

TIERRAS DEL RINCON S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Av. Fuerza Aérea 2350 unidad 192, Funes, Provincia de Santa Fe, el día 10 de diciembre del 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2025, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico;
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 Ley 19.550;
- 5) Consideración de la remuneración del Síndico
- 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Designación de nuevos Directores titulares y suplentes por finalización de los mandatos.
- 7) Elección del síndico titular y suplente por finalización de los mandatos.
- 8) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).
\$ 500 553003 Nov. 19 Nov. 27

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, APACHE S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón N° 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de diciembre de 2025, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas presentes que suscribirán el acta de asamblea;
- 2) Aumento del número y designación de Directores Titulares;
- 3) Consideración del ingreso y/o registro de la Sociedad al Régimen PyME de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PyME bajo el Régimen PyME CNV Garantizada y/o el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto;
- 4) Aprobación para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada y/o el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por hasta VIN UVA 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor);
- 5) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables a emitirse;
- 6) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación;

7) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior;
8) Otorgamiento de autorizaciones.
\$ 450 552962 Nov. 19 Nov. 27

CARPINTERIA SAN JERONIMO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de diciembre de 2025 a las 14.00 hs, en primera convocatoria, y a las 15.00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en calle Mariano Vera N° 860 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al ejercicio económico N° 41, cerrado al 31/07/2025.-
 - 3°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2025, y la fijación del número de directores y su elección, por el plazo estatutario de tres ejercicios.
 - 4°) Consideración de los resultados del ejercicio. -
 - 5°) Consideración de los honorarios al Directorio -aún en exceso a los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley 19550.-
- FECHA: 17 de Noviembre del 2025.-

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238° 2° párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle Mariano Vera N° 860 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8.00 a 11.00 hs., con una antelación de por lo menos tres días. Asimismo, se informa que el Balance General y demás documentación del art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 estará a disposición de los accionistas con la antelación de ley, en la sede social, de lunes a viernes y en el horario de 8 a 12 hs.
\$ 500 552959 Nov. 19 Nov. 27

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre de San Cristóbal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de Diciembre de 2025, a las 20:00 horas en la sede de la entidad, cita en Pringles N° 650 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en el Título XII en los artículos 29 a 39 del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Elección de un presidente y secretario de asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio N° 127 finalizado el 30 de Septiembre de 2025
- 4) Lectura y consideración del Balance General y demás documentación complementarias a los mismos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Octubre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2025.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio comprendido entre el 01 de Octubre de 2024 y el 30 de Septiembre de 2025
- 6) Renovación del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.
- 7) Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

HUGO ANGEL TALLARICO
Presidente

MARIEL BEATRIZ BARBOSA

Secretaria

\$ 225 552956 Nov. 19 Nov. 27

TIERRAS DEL RINCON S.A

(1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Av. Fuerza Aérea 2350 unidad 192, Funes, Provincia de Santa Fe, el día 10 de diciembre del 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta;
 - 2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2025, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS;
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico;
 - 4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550;
 - 5) Consideración de la remuneración del Síndico
 - 6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Designación de nuevos Directores titulares y suplentes por finalización de los mandatos.
 - 7) Elección del síndico titular y suplente por finalización de los mandatos.
 - 8) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2025 y de los Resultados acumulados a esa fecha.
- NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).
\$ 500 553003 Nov. 18 Nov. 26

ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, tiene el agrado de convocar a sus asociados activos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de noviembre de 2025, a las 11.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Registro de asistencia y verificación de documentación.
- 2) Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo.
- 3) Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Renovación parcial del Consejo Directivo por renuncia de sus miembros.

ADRIAN BERTOLINI
Presidente

MALDONADO GABRIELA
Secretaria

NOTA:

Artículo 41: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.
\$ 165 552946 Nov. 18 Nov. 26

BERTOTTO, BRUERA y CIA. S.A.C. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2025 a las 17.00 horas la primera convocatoria y, el mismo día, a las 18.00 la segunda convocatoria, en la Sede Social, calle Córdoba No. 1464, 5° Piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
 - 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025, y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
 - 3) Distribución de Utilidades y destino del saldo de Resultados No Asignados.
 - 4) Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, y fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.
 - 5) Fijación del número y elección de Directores por el período de 3 años por terminación de mandatos.
 - 6) Elección de Síndico y Síndico Suplente, y de Auditor Externo y Contador certificante por el período de un año.
- ROSARIO, 25 de Noviembre de 2025.

INES GARMENDIA
Presidente

\$ 500 552912 Nov. 18 Nov. 26

CENTRO DE APOYO INTEGRAL HEMATOLOGICO, ONCOLOGICO Y TRASPLANTE - CENAIH**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Centro de Apoyo Integral Hematológico, Oncológico y Trasplante - CENAIH, convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo 16 de enero en la sede social Centro (San Luis 578), a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios que firmen el acta conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria;
2. Tratamiento y Aprobación Estados Contables;
3. Aprobación Inventario.
4. Lectura y aprobación Memoria Institucional.
5. Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
6. Actualización Cuota Social Mínima.

DANIELA FAMBRINI
Presidente

MAYRA CIAN
Secretaria

\$ 500 552794 Nov. 18 Nov. 26

LAS GABRIS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de Las Gabris S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen, conjuntamente con el Sr. Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio n° 49 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 5) Destino de los resultados acumulados.

Villa Gobernador Gálvez, 10 de noviembre de 2025.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 500 552899 Nov. 17 Nov. 25

LAS GABRIS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de Las Gabris S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen, conjuntamente con el Sr. Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del dictamen del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos en el expediente 11703-0008028-8 de Las Gabris S.A. relativo a la observación al artículo tercero apartado e), cuarto y octavo. Aprobación del nuevo texto de adecuación de los mismos, a saber: artículo tercero, inciso e. precisando el objeto financiero; artículo 4to.: Incorporar la modificación de la cláusula como consecuencia del aumento de capital; artículo octavo: adecuar el destino de las acciones en caso de ejercicio del derecho de preferencia conforme al artículo 220 inc. 1 o 221 de la Ley General de Sociedades.
- 3) Aprobación del texto ordenado.

El texto modificado de los artículos tercero inc.e, cuarto y octavo, así como el nuevo texto ordenado, se encuentra en copia a disposición de los señores accionistas en la sede social o bien puede ser solicitado a la siguiente dirección de correo electrónico eduardo@lasgabris.com.ar
Villa Gobernador Gálvez, 10 de Noviembre de 2025.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550 comunicando su

intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización a fin de que se los inscriba en el libro respectivo."
\$ 500 552898 Nov. 17 Nov. 25

PALADINI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de PALADINI SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en su sede social de calle José Piazza n° 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultado, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 56 finalizado el 31 de Julio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2024/2025.
- 4) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio.
- 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

Villa Gobernador Gálvez, 13 de noviembre de 2025

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo

\$ 500 552900 Nov. 17 Nov. 25

SIPAR ACEROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de diciembre del 2025 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asignados para la distribución de dividendos. Fijación del monto a distribuir. Forma de pago.
3. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.

\$ 500 552729 Nov. 17 Nov. 25

SANATORIO RECONQUISTA S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 01 de Diciembre de 2025, a las 20.3 hs., o a continuación de la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la aceptación o no de solicitudes al Cuerpo Profesional Titulares y Adherentes: Dr. Paez, Walter Alberto DNI: 23.886.786; Dra. Andersson, María Verónica, DNI: 25.199.335; Kinesióloga Knott, Karen DNI: 33.073.540, Dra. Coll Beron, Carolina Alejandra: 25.534.428; Nutricionista Zanone, Lorena Lis DNI: 25.303.878; Dr. Cisera, José Mateo DNI: 26.956.329; Técnico Hematólogo Cisera, José DNI: 27.867.120; Dra. Fernández, Mariana Noemí DNJ: 36.735.254; Dr. Fernández, Rodrigo Matías DNI: 29.703.016; Kinesiólogo Pagura, Julio Cesar, DNI 21.420.778; Kinesióloga Dra. Gamba Natalia: DNI: 37.331.401; Kinesiólogo Solari, Leonardo Damián DNI: 21.420.539; Dr. Fadul, Héctor DNI: 08.501.655

RECONQUISTA, Noviembre de 2025

Dr. MARCOS SEBASTIAN CISERA
Presidente

NOTA:

Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (22 hs.).p

\$ 600 552860 Nov. 17 Nov. 26

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas del Sanatorio Reconquista S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de Diciembre de 2025, a las 19.30 hs. en el local de la Empresa, calle 9 de julio 1040 de la ciudad de Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Inventario, Cuadros Anexos e informe del Síndico, correspondiente al 62° Ejercicio cerrado el 31/08/25.
- 3) Consideración de los Honorarios del Síndico.
- 4) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Designación de la totalidad de los Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
- 6) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de dos años.

RECONQUISTA, Diciembre de 2025

Dr. MARCOS SEBASTIAN CISERA
Presidente

NOTA:

Art. 15 de Estatutos: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea Unánime. La Asamblea en Segunda Convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera (21 hs.).

La memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados y toda la documentación que se tratará en la presente Asamblea, está a disposición de los Sres. Accionistas, en la Administración de la Empresa.

\$ 600 552859 Nov. 17 Nov. 26

CENTRO LOMBARDO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 y concordantes del Estatuto y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted convocándolo a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 27 de diciembre de 2025 en la sede de la Institución, Buenos Aires 1563 de Rosario, a las 9 hs en primera convocatoria y en el mismo lugar; de no asistir quórum suficiente, en segunda convocatoria a la hora siguiente del mismo día del señalado en la convocatoria, cualquiera fuere el número de asociados concurrentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección por parte de la asamblea de dos socios para que firmen el acta.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de Revisor de Cuentas correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, de los ejercicios cerrados el 30 de junio de cada año.
- 3.- Elección de nueva Comisión Directiva por el término de dos (2) años.

SÁBADO 27 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOTA:

Conforme a las disposiciones estatutarias se hace saber a los señores asociados que se encuentran a disposición en la sede las Memorias, Balances generales, cuenta de gastos y recursos e informe de Revisor de cuentas de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

\$ 500 552772 Nov. 17 Nov. 25

INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A. a la a asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025 a las 10.30 hs. en primera

convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 1094 de la localidad de Pavón Arriba, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidenta del directorio.
- (ii) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 in. 1 de la ley general de sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
- (iii) Destino del resultado. Consideración sobre la constitución de una reserva especial por la suma de pesos seiscientos noventa y seis millones cien mil (\$696.100.000) por lo resuelto en la Asamblea celebrada el 30 de abril de 2025.
- (iv) Consideración de la gestión de los directores y fijación de su retribución.
- (v) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.
- (vi) Aumento de capital por encima del quintuplo por capitalización de las sumas existentes en la cuenta Ajuste al Capital, Aportes no capitalizados, Prima de emisión de acciones y Resultados no asignados. Emisión de acciones liberadas.
- (vii) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración.
- (viii) Consideración de la designación de los profesionales que serán autorizados para tramitar las respectivas inscripciones ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y/o ante el organismo que corresponda.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 1000 552761 Nov. 14 Nov. 20

MACO INVERSIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 12 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Calle Uruguay 2627 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 7) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio.

CLAUDIO ERNESTO BOIOCCHI
Presidente

\$ 500 552757 Nov. 14 Nov. 20

FRIC ROT S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 12 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Calle Uruguay 2627 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de di-

ciembre de 2024.

4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

5) Desafectación de la cuenta "Reserva facultativa". Determinación de su destino.

6) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

7) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LSC.

8) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio.

CLAUDIO ERNESTO BOIOCCHI
Presidente

\$ 500 552756 Nov. 14 Nov. 20

FUNDACION SANATORIO BRITANICO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto del Estatuto de la FUNDACION SANATORIO BRITANICO se comunica que se celebrará la Reunión Ordinaria Anual, de la entidad, el día lunes 22 de diciembre de 2025 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2025.

MON ALBERTO BENIGNO
Presidente

MARTIN, MARIEL
Secretaria

NOTA:

1.- Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la convocatoria, se realizará con los que se encuentren presentes. Para las resoluciones se requerirá mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en otra reunión constituida con igual o mayor número que aquella que adoptó la resolución a considerar. En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto doble. (Art. 19 del Estatuto).

\$ 500 552710 Nov. 14 Nov. 20

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO BARRIO SUR DE VILLA GUILLERMINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR ESTE MEDIO La Asociación Civil Deportivo Barrio Sur de Villa Guillermina, CONVOCA A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL CITA EN AVENIDA COLOMBRES Y CALLE ANACUA, EL DIA 02/12/2025 A LAS 18:00 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

ORDE DEL DIA:

- 1) Leer y aprobar la memoria anual y balance certificado por contador del período finalizado el 31/12/2024.
- 2) Leer y aprobar la cuenta de gastos y recursos y el informe de la comisión revisora de cuentas, por el período mencionado en el punto anterior.
- 3) Establecer el monto de la cuota social mensual para el año 2025-2026

JOSE ALARCON
Presidente

\$ 100 552718 Nov. 14 Nov. Dic. 9

ESTABLECIMIENTO LA EBELDA S.A. EN LIQUIDACIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)

La liquidadora de la sociedad Establecimiento La Ebelda SA en liquidación, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de diciembre de 2025, a las 12.30. hs. en primera convocatoria y 13.30 hs. en segunda convocatoria que se desarrollará en la calle Córdoba 2035 (Punto Ian Coworking) de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Elección de dos socios para la firma del acta.
- 2º- Tratamiento del balance final y proyecto de distribución final presentado por la liquidadora.
- 3º- Aprobación de la gestión de la liquidadora.

Nota: para asistir a las asambleas de accionistas se debe dar cumplimiento a las normas establecidas en el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, Ley 19.550.

Se informa que la asamblea se llevará a cabo con la presencia de Escribana/o Público

Se encuentra a disposición de las socias el Balance final y proyecto de distribución final. Podrán comunicarse las socias al teléfono (3413155155) a efectos de coordinar horario específico para imponerse de la documentación y/o información pertinente.

\$ 500 552817 Nov. 14 Nov. 20

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

IM INDUSTRIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "IM INDUSTRIAL S.A./ Designación de Autoridades", de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se hace saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 31/07/2025, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente el Sr. Leiva Diego Martin, CUIT N° 20-26460189-5, nacido el 15/04/1978, de 47 años de edad, Argentino, de apellido materno Corazza, estado civil casado, profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en Pasaje Pujato 554 de la ciudad de Santa Fe, Director suplente el Reinheimer Carlos Augusto, CUIT 20- 26072987-0, nacido el 10/10/1977, de 47 años de edad, Argentino, de apellido materno Romero, estado civil casado, profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle J.P.Lopez 651 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa fe, 29 de Septiembre de 2025.
RPJEC 239 – Nov.20

RIVESSI S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 1 de octubre de 2025 por el cual se constituye RIVESSI S.R.L. 1)- Socios: Roveda Daniel Jesús, argentino, mayor de edad, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete , DNI N° 32.725.861, CUIT20-32725861-4, estado civil soltero, de profesión Técnico Universitario en Construcción, con domicilio en calle Avenida de las Américas 413 de la localidad de San Jerónimo Sud, domicilio electrónico danielroveda@live.com, el señor Tressi Lautaro Andrés, argentino, mayor de edad, nacido el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres , DNI N° 37.357.418, CUIT 20-37357418-0, estado civil soltero, de Profesión Comerciante, con domicilio en calle Hamburgo 706 de la localidad de San Jerónimo Sud, domicilio electrónico lautysjs@hotmail.com, el señor Tressi Joaquín Ariel , argentino, mayor de edad, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco , DNI N° 37.352.741, CUIT 20-37352741-7 de estado civil casado con la Señora María Antonela Pérez, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Güemes 482 de la localidad de San Jerónimo Sud, domicilio electrónico joaquin.tjs@gmail.com, la señora Rivadero María Eugenia, argentina, mayor de edad, nacida el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, DNI N° 32.073.203, CUIT 27-32073203-4, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle avenida Belgrano 1150 de la ciudad de Carcarañá, domicilio electrónico merivadero@emmsainoxidables.com.ar, el señor Rivadero Emmanuel, argentino, mayor de edad, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, DNI N° 33.283.564, CUIT 20-33283564-6, de estado civil soltero, con domicilio en calle La Plata 1776 de la ciudad de Carcarañá, domicilio electrónico emmanuel.rivadero@emmsainoxidables.com.ar y el señor Rivadero Salvador Jesús, argentino, mayor de edad, nacido el tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, DNI N° 39.252.027, CUIT 23-39252027-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle La Plata 1776 de la ciudad de Carcarañá, domicilio electrónico srivadero@emmsainoxidables.com.ar 2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 1 de octubre de 2025. 3)- Denominación Social: RIVESSI S.R.L. 4)-Domicilio: San Martin 1515, Carcarañá, provincia de Santa Fe. 5)- Objeto Social: La sociedad tendrá por OBJETO la explotación por sí o por cuenta de terceros y/o asociados a terceros o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente de las siguientes actividades: La realización, planificación y asesoramiento de proyectos y construcciones de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura e infraestructura, ya sean obras civiles, industriales, viales, sanitarias, de equipamiento y de fabricación de estructuras metálicas, pudiendo presentarse en licitaciones tanto privadas como públicas, nacionales, provinciales y municipales. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y tienen plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este

contrato 6)- Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en inspección de personas jurídicas, empresas y contratos. 7)- Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000) representado por CUATRO MIL QUINIENTAS (4500) cuotas de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una. 8)- Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes o socios gerentes, por tiempo indeterminado. La administración, dirección y representación legal de la sociedad está a cargo de los señores RIVADERO EMMANUEL Y TRESSI JOAQUINARIEL, quienes actuarán como gerentes. Podrá actuar en tal carácter por el término de este contrato, debiendo al firmar por la sociedad, preceder su firma con la leyenda RIVESSI S.R.L. Socio Gerente. 9)- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios según lo establecido por el art. 55 de la Ley 19550, quienes en cualquier momento podrán efectuar la revisión de las operaciones sociales, las registraciones contables y todo otros comprobante o documento que estimen conveniente y necesario 10)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.
RPJEC 237.- Nov.20

MASIVO S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "Masivo S.A. s/ Designación de Autoridades" EE-2025-000234040-APPSF-PE se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 2 de Octubre de 2025, se procedió a designar las autoridades del directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: C.P.N. Juan Esteban Godoy, D.N.I. 26.615.681, domiciliado en calle Urquiza 605, de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos. Director Suplente: C.P.N. Ulrich, Mariana Elisabet, D.N.I. 29.971.131, domiciliada en Calle Rivadavia 737 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.
RPJEC241.- Nov.20

NEWLIFE VIAJES S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que: SOCIAS: Alessandria Paulina Alejandra, argentina, DNI N° 21.865.869, CUIT N° 27-21865869-0, de apellido materno Garbuglia, nacida el 21 de Diciembre de 1971, viuda, domiciliada en Rondeau N° 1150 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe y Lee Alessandria Michelle Elis, argentina, DNI N° 43.609.209, CUIL N° 27-43609209-7, de apellido materno Alessandria, nacida el 13 de Diciembre de 2001, soltera, domiciliada en San Lorenzo N° 660 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe. II) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 02 de Octubre de 2025. III) RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: NEWLIFE VIAJES SRL IV) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: San Martín N° 2040, Casilda, dpto. Caseros, provincia de Santa Fe. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1- La intermediación en reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. 2- La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. 3- La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. 4- La recepción o asistencia a turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. 5- La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. 6- La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. 7- La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. 8- La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. 9- La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. VI) A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o este contrato. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptivas serán presentadas por profesionales debidamente matriculados. VII) PLAZO DE DURACIÓN: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. VIII) CAPITAL SOCIAL: \$ 4.000.000,00, representado en 40.000 cuotas de \$100 c/u. Paulina Alejandra Alessandria 38.000 cuotas y Michelle Elis Lee Alessandria 2.000 cuotas. Las sumas mencionadas son integradas por los socios en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto y el remanente se integrará en un plazo de 2 años. IX) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración y fiscalización estará a cargo de la socia Alessandria Paulina Alejandra, DNI N° 21.865.869 quien actuará por plazo indefinido. X) FECHA DE CIERRE

DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.
RPJEC 236.- Nov.20

MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor CANCIANI CLAUDIO ALBERTO, domiciliado realmente en Tte. Cogorno N2 5746 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 25.480.362; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 07 de Noviembre de 2025, su decisión de ofrecer en venta TREINTA MIL (30.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.375.-). Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6° del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 10 DE Noviembre de 2025.-
\$ 300 552811 Nov. 19 Nov. 25

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que el señor RITVO MARCELO LUIS, domiciliado realmente en Avda. Mosconi N2 2061 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 17.612.935; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 07 de Noviembre de 2025, su decisión de ofrecer en venta TREINTA Y CINCO MIL (35.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-). Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 62 del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2025.-
\$ 300 552812 Nov. 19 Nov. 25

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, nro. 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de SETENTA MIL ACCIONES (70.000.-) acciones de \$ 0,10 (diez centavos de pesos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular el señor MIGUEL ANGEL ANDRETTA, domiciliado en Necochea N° 3756, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. nro. 11.933.305, quien ha comunicado a la sociedad su determinación de venderlas al precio de pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-) por acción. El interesado en adquirir dichas acciones deberá comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad, en el domicilio de calle Tte. Loza s/ número de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación de este aviso y comprometerse en su presentación a pactar con el Vendedor la compra y condiciones de pago de las acciones ofrecidas y cumplir ante la sociedad y organismos que corresponda, con las formalidades y exigencias que rigen para la transmisión de esta clase de acciones. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2025.
\$ 300 552810 Nov. 19 Nov. 25

Se comunica a los señores accionistas del "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima" que los señores: RITVO MARCELO LUIS, D.N.I. 17.612.935, con domicilio legal en Avda. Mosconi N° 2061, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y RITVO KARINA ELISABET, D.N.I. 21.816.126, con domicilio legal en calle Moreno N2 2023, Funes, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; han comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 07 de Noviembre, su decisión de ofrecer en venta TREINTA Y CINCO MIL (35.000) acciones, de \$ 0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales

son titular, según lo registrado en el Libro de Accionistas de la sociedad. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley nro. 19.550 y su modificatoria nro. 22.903 y, en especial, el Art. 6° del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza, s/nro., de la ciudad de Santa Fe. DIRECTORIO. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2025.-

\$ 300 552809 Nov. 19 Nov. 25

MEDICOS HOSPITALARIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De conformidad con los Estatutos Sociales se resolvió en la Asamblea de fecha 20 de febrero de 2025, que el Directorio de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social quede compuesto por UN Presidente, UN Vicepresidente, DOS Directores Titulares y DOS Directores Suplentes, todos por el término de TRES ejercicios comerciales, a partir del 20 de Febrero de 2025.

Presidente: Dr. Gustavo Delgado (DNI 12.522.025), (CUIT 20-12522025-9)

Vice Presidente: Dr. Gabriel Gigón (DNI 17.623.638), (CUIT 20-17623638-9)

Director Titular (1°) Dr. Oscar Sanguinetti (DNI 12.804.438), (CUIT 20-12804438-9)

Director Titular (2°) Dr. Fabio Cuffaro (DNI 20.175.477), (CUIT 20-20175477-2)

Director Suplente (1°) Dr. Daniel Paolantonio, (DNI 14.760.568), (CUIT 20-14760568-5)

Director Suplente (2°) Dr. Guillermo Bembibre (DNI 12.324.069), (CUIT 20-12324069-4)

Lo precedentemente enunciado, se publica a todos sus efectos y por el término de ley.

Rosario, 27 de octubre de 2025

\$ 300 552000 Nov. 18 Nov. 20

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RAMIRO J. A. MARQUEZ

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia Distrito N° 1 en lo Laboral de la 4° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "SOFFIETTI, Rubén Eduardo c/ OTROS (D.N.I. N° 16.448.804 y D.N.I. N° 3.965.135) s/ COBRO de PESOS RUBROS LABORALES" CUIJ N° 21-04802109-0, que el Martillero y Corredor Público RAMIRO J. A. MARQUEZ, Mat. N° 630, CUIT N° 20-16400418-0; proceda a vender en pública subasta el día 4 de Diciembre de 2025 a las 10:30 hs. o el día hábil posterior si aquel resultare inhábil, en igual lugar y horario; la que se realizará en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la Ciudad de San José del Rincón; sin base y al mejor postor; un Automotor cuya descripción es la siguiente: "Dominio: "LEE-762". Marca: FIAT. Tipo: RURAL 5 PTAS. Modelo: PALIO WEEKEND TREKKING 1.4 MPI 8V. Marca Motor: FIAT. Nro. Motor: 310A20110758519. Marca Chasis: FIAT. Nro. Chasis: 9BD17330NC4375839. Año: 2012". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del demandado. Inhibiciones: No posee. Prenda: No posee. Denuncia de compra: No posee. Denuncia de venta: No posee. Denuncia de robo: No posee. Medidas Judiciales: Embargos: 1) de fecha 05/07/23 por \$ 2.006.877,60. Carátula: Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación; y, 2) de fecha 10/10/24 por \$ 7.268.608,10, el de estos autos. Afectaciones: No posee. Existencia de otros certificados de dominio: No posee. Datos complementarios: No posee. Denuncia de compra y posesión 2018: No posee. Piezas de desarmadero: No posee. Cesión de derechos: No posee. Trámites pendientes: No posee. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra un total de deuda de \$ 195.311,37, todo al 15-09-25. El Tribunal de Faltas informa que registra deudas en concepto de multas de tránsito por \$ 125.893,55. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: procedí a verificar en el domicilio de calle Ruta Provincial Nro. 1 Km. 20 800 metros al Este, un auto marca Fiat Modelo Palio Weekend, Color Gris, Dominio colocado LEE762, número de motor: 10A20110758519, Chasis: 9BD17330NC4375839. Una vez verificado sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación. Se hace contar que dichos guarismos fueron consultados por sistema CONDOR IV y DNRPA y Créditos Prendarios arrojando como resultado que no posee pedido de secuestro activo a la fecha. Santa Fe 05-08-25. Constatación Judicial: "En Arroyo Leyes... a los 2 días del mes de Julio de 2025... me constituí en el domicilio calle Itín 50 mt. al Este, Ruta 1 Km. 20 Arroyo Leyes y siendo atendida por la Sra. Vivian, María Beatriz, DNI 14.718.894 quien informada de la medida nos permite constatar el vehículo dominio "LEE-762", Marca Fiat Palio Weekend, color champagne,

no se encuentran las cédulas de identificación del vehículo, el kilometraje es de 355.499 en el tablero. Tapizado en regular estado, con manchas de humedad, el parásol del conductor está salido, falta la goma que cubre la palanca de cambio, en lo demás está en condiciones excepto la botonera de la radio. Tiene equipo de gas conectado. Se encuentra la rueda de auxilio, ópticas sanas. Presenta raspones, y faltante de pintura en todo su exterior. Las cuatro cubiertas en condiciones, los vidrios están sanos. Se encuentra rota la cerradura del conductor". CONDICIONES: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) -en moneda nacional y en efectivo- a cuenta del precio más el diez por ciento (10 %) de comisión del martillero (art. 63, inc.1.2 ley 7547) todo en dinero en efectivo y en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con los establecido en el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a una vez la tasa activa que fija el Banco Nación para las operaciones de descuento de documentos desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el automotor a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estar a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro Automotor que corresponda con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, etc.). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel que se encuentra situado en Primer Piso de este Tribunal Laboral y en el Juzgado de San José del Rincón. Los interesados podrán concurrir al domicilio del depositario judicial durante 48 horas previas a la fecha de subasta, acompañados de la martillero y/o apoderados de la actora. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. 342-6149880, Ciudad. Fdo. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2025.-

S/C 553179 Nov. 20 Nov. 25

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
SERGIO RAUL MENSCHING

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado., Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Federico Acuña- Juez - Secretaría a cargo del Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos por "SURGENTE MOLINOS S.A. C/ OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO CUIJ 21-26213954-6, se ha ordenado que el martillero Sergio Raúl Mensching matrícula n° 850 proceda a vender en pública subasta el día 10 de Diciembre de 2025 a las 11 hs, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Tostado -Pcia. de Santa Fe.-Un Automotor dominio MQZ 421 MARCA WOLKSWAGEN modelo Gol Trend 1.6 GP tipo sedán 5 puertas chasis 9BWAB05U1DT230022 MOTOR CFZ981658.- INFORMA EL REGISTRO AUTOMOTOR, posee un embargo de los presentes autos de fecha de cumplimiento 14/09/2026, inscrita el 14/09/2023 por un monto de \$ 2.759.748,24.- CONSULTA INFRACCIONES (SUGIT) Provincia del Chaco N° de acta 00120064185 cod infracción 5436 Fecha procesamiento 24/02/2022 Hora 08:02 lugar de infracción Ruta Mac 95 997 fecha de infracción: 20/02/22 importe \$29229.-Provincia de Santa Fe N° de acta 3467289 cod infracción 812 Fecha procesamiento 30/03/2025 Hora 17:34 lugar de infracción Juan de Garay 2531 fecha de infracción: 03/09/21 importe \$18.780. N° de acta 70112231 cod. Infracción 11059 Fecha procesamiento 11/04/2024 Hora 01:13. lugar de infracción Rn 95 Km 00 Rn95 y Rn 98 Tostado 9 de Julio fecha de infracción: 11/06/24 importe \$31225. N° de acta 07153867 cod. Infracción 15006 Fecha procesamiento 17/10/2023 Hora 09:05 lugar de infracción Km90 des Elisa fecha de infracción: 12/09/2023 importe \$187.350. N° de acta 06248361 cod. Infracción 15004 Fecha procesamiento 16/05/2023 Hora 07:44 lugar de infracción Km90 des Elisa fecha de infracción: 20/03/2023 importe \$93.675.-N° de acta 06246854 cod. Infracción 15006 Fecha procesamiento 24/02/2023 Hora 11:26 lugar de infracción Km 89, 20 Elisa fecha de infracción: 21/01/23 importe \$187.350. N° de acta 06240871 cod. infracción 15006 Fecha procesamiento 29/08/2022 Hora 08:25 lugar de infracción Km90 des Elisa fecha de infracción: 17/08/2022 importe \$187.350. Lo que hace un total de deuda por infracciones de Pesos Setecientos treinta y cuatro Mil Novecientos cincuenta y nueve con 20/100 (\$734.959,20).- Informa la Municipalidad de Tostado que adeuda en concepto de patente la suma de pesos doscientos tres Mil setecientos sesenta y ocho con 97/100 (\$ 203.768,97.-) correspondiente a la cuota 4-5 del año 2021 años 2022 a 2024 cuotas 1 a 5 y año 2025 cuotas 1 a 4.- la constatación judicial dice: Sin oponer reparo alguno la Sra. Cicilin acreditada identidad exhibiendo DNI N° 21.817.478. Dentro del inmueble, y bajo techo, observo un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, tipo sedán 5 puertas, patente MQZ421, color rojo. Solo posee colocada la chapa patente delantera, no así la trasera. Seguidamente, procedo a constatar que la chapa del vehículo se encuentra en buen estado general. A excepción de una abolladura en la parte posterior, a la altura de la marca y daños por oxidación a la altura d e las cuatro ruedas. Los kilómetros que marca el odómetro no pueden ser informados atento a que el vehículo no puede ser puesto en funcionamiento, al encontrarse descargada la batería. Por el mismo motivo, no es posible verificar el funcionamiento de la radio, ni de otro componente que requiera que el automóvil sea encendido. Seguidamente, compruebo que el vehículo posee cuatro ruedas: la delantera izquierda es marca Rock 515 185 / 60 R/S; la delantera derecha es marca ROCKBLADE 185 / 60 R15. La trasera izquierda es marca DOUBLE KING 195 / 55 R15. y la trasera derecha, es marca TORANZA 195 / 55 R 15 . Todas ellas se encuentran en buen estado de uso,

a excepción de la rueda trasera derecha, que presenta mayor desgaste. Al punto 5, informo que el tapizado de los asientos delanteros es de tela y se encuentra en buen estado y que el de los asientos traseros no puede ser verificado por contar con cobertor de asientos de cuerina. Asimismo, el vehículo cuenta con todas sus alfombras en buen estado. Al punto 6, el automóvil cuenta con equipo de audio (no se puede verificar su funcionamiento), no así con parlantes distintos a los que trae de fábrica. Al punto 7, constato que cuenta con gato, llave, balizas, matafuego (vendido desde el 2023) y rueda de auxilio marca BRIDGERTON 175 / 70 R 14. Seguidamente, compruebo que posee batería marca START, y que la misma se encuentra descargada. Respecto a los cristales, puedo informar que no posee luneta trasera, que el parabrisas se encuentra rajado en el medio y que los cuatro cristales laterales se encuentran en buen estado. Los espejos retrovisores están en buen estado y las luces, delantera izquierda y trasera izquierda, se encuentran dañadas. Asimismo, se comprueba que el fluido de aceite y agua del radiador es normal. Finalmente, verifico que el guardabarros trasero está partido. Dejo constancia de que se toman fotografías para ser incorporadas al acta. No siendo para más, doy por finalizada la medida firmando la atendente, la Dra. Domínguez Cicilín y el martillero Sergio Mensching, previa lectura y ratificación, ante mí, que doy fe. - CONDICIONES DE VENTA: Para que tenga lugar la subasta del automotor dominio MQZ421, embargado en autos, designase el día 10/12/2025 a las 11,00 horas. La misma se realizará por ante las puertas de este Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Tostado, siguiendo las siguientes pautas: el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el precio de compra con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero actuante e I.V.A. si correspondiere sobre la misma, incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e I.V.A. si correspondiere, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiese derivar de éste acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicados existentes a la fecha del remate, concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 3879, C.C.). El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancias de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. El bien podrá ser revisado por los interesados con antelación a dos (2) días de la subasta, en el lugar de depósito del mismo de donde oportunamente y cuando lo autorice S.S. deberá retirar quien resulte adquirente por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno posterior al remate, en el estado que presenta de uso y conservación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores prestatarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Atento a las facultades que surgen del art.21, C.P.C.C., dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 horas de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495, C.P.C.C. Existiendo deudas pendientes con la A.P.I y Municipalidad de Tostado, notifíquese a dicho organismo. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Federico Acuña -Juez- Dra. Marcela Barrera- Secretaria- Informes por Secretaría del Juzgado de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado. Pcia. de Santa Fe o al Martillero Público al Tel. 03491-474504 o 15510858.- A los 14 días del mes de Noviembre de 2025. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 1200 553109 Nov. 20 Nov. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
VALERIA SOLEDAD PANIZZA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito número cinco, en lo Civil y Comercial -Primera Nominación- de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en autos caratulados "ANDRADA, LUCIANA ROSA C/ Otro (Cuit 20-22935316-1) S/ DIVISION DE CONDOMINIO, Cuij 21-24193403-6 se hace saber que la Martillera y Corredora Pública Valeria Soledad Panizza, matrícula N° 1157, CUIT 27-27566231-9, venderá en pública subasta el día 04 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), el siguiente bien inmueble: Dominio: Folio Real: N° 2031258. - Año 2001. - Depto. Castellanos. - Distrito: Rafaela. - Lote 2. - Mazana 5. - Sup. 288,60 m2. - Plano N° 113332/1988. - Partida: I.I.: N° 08-24-01-548225/0145-7. - Descripción del Inmueble: Intersección calles E. Poggi y E. Cerdán, sobre esta última dirección al Este. - A los 9,62m. de la esquina Nord-Oeste de su manzana. - Mide: 9,62m. en el frente al Norte, igual medida en el contrafrente, al Sud, por 30m. en cada uno de sus costados Este y Oeste. - Lindando: Al Norte calle E. Cerdán, al Este lote 3, al Sud con mas terreno en su manzana y al Oeste lote 1. - INFORMES PREVIOS: Registro General Santa Fe -F-103: De fecha 23/10/2025: Matrícula: 2031258: Titularidad sobre el dominio: Andrada Luciana Rosa, D.N.I. 25.806.497, Cuit 27-25806497-7 Parte indivisa: 1/2; Lehber Daniel Demetrio, D.N.I. 22.935.316, Cuit 20-22935316-1 Parte indivisa: 1/2. - No se registran Gravámenes, Restricciones, Limitaciones, y sus cancelaciones, constan solamente las certificaciones correspondientes a las presentes actuaciones (subasta Judicial). - Registro General Santa Fe -F-401-I: De fecha 23/10/2025: Registra la siguiente inhibición: D.N.I. 22935316: De fecha 03/07/25. -, "CFN S. A. c/Otro s/Ejecutivo" Cuij 21-24188345-8, Jdo. 1ra. Inst. Dist. C. y C. 4ta. Nom. Rafaela. - Administración Provincial de Impuestos: El inmueble de referencia registra deuda por un importe total de \$26.937,70.- al 14/11/2025. - Aguas Santafesinas S. A.: Informa al 03/11/2025 que el inmueble registra deuda total de \$261.352,93.- Servicio de Catastro e Información Territorial. Pre Certificación Catastral: Partida 08-24-01-548225/0145-7, sup. s/m 288,60m2. - Municipalidad de Rafaela: Informe remitido a este Juzgado en fecha 06/03/2025: El Departamento de Coord. Y Gestión de Emp. Privados que la propiedad sita en calle E. Cerdán N° 1880 entre Erasmo Poggi y Simón de Iriondo no posee deudas en Sistema. - Se identifica con el Catastro 16.162. - Registra la siguiente deuda por Tasa General de Inmuebles, la que as-

ciende a la suma de \$165.139,60.- Constatación: Efectuada por Oficial de Justicia en fecha 08/09/2025, en el domicilio sito en calle Cerdán 1880 de Rafaela, quien según Acta obrante en autos en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: "... El atendente me manifiesta que la casa es de Daniel Lehber y de Luciana Andrada. - La casa posee dos dormitorios, un comedor / cocina y un baño instalado. - Un patio con un galpón. - El estado de la vivienda es regular. - Piso de cemento roto en el comedor y en una pieza. - Construida de ladrillos cerámicos sin revocar en el comedor / cocina y en una pieza. - Posee los servicios de agua, luz, el frente se encuentra sobre calle de ripio. - Baño con cerámico y dormitorio principal con piso flotante y paredes revestidas en durlok. - ...". - Fdo. Oficial de Justicia. - CONDICIONES: Según decreto obrante en autos de fecha, 21/10/2025 el que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...El bien saldrá a la venta con la base de \$100.000.-, si no hubiere postores luego de una espera prudencial, se reducirá la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, saldrá la venta sin base y al mejor postor. - El Comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. - El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. - Hágase saber que dicho inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de inscripción de los mismos. - Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes y la regularización catastral del mismo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe. - ...". - Fdo. Sandra Inés Cerliani - Secretaria - Matías Raúl Colón - Juez. - Publicaciones de edictos de ley en el Boletín Oficial y Sede Judicial por el término de ley. Más informes en Secretaría del Juzgado, y/o al martillero y/o al teléfono 03492- 434458, Cel. 03492-15-648251, Email: robertocesanio@hotmail.com. - Rafaela, 19 de Noviembre de 2025. - Fdo. Sandra Cerliani - Abogada - Secretaria - \$ 1200 553177 Nov. 20 Nov. 26

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ILEANA M. REINOSO

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia. Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, Dra. Julia Ascendini en autos: "KROHLING, Romina Gisela C/Otro (DNI 94.182.327) S/ Apremio (Eje. de Sentencia)" (CUIJ: 21-26305032-8) ha dispuesto que la Martillera Ileana M. Reinoso, Matrícula N° 909, CUIT N° 27-26383523-4 proceda a vender en pública subasta el día 26 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquél resultare feriado en el Hall del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, sito en calle Berutti N° 1516, UN AUTOMOTOR marca FORD, modelo MONDEO TITANIUM 2.3 Nafta, tipo SEDAN 4 puertas, año 2012, marca motor: FORD - n° SEBAGD00717, marca chasis: FORD - n° WF0DTEGBBBGD00717, dominio LSP 288, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 1, de la ciudad de Esperanza. La venta se hará por el monto del capital reclamado \$6.989.692,87, y si no hubiese postores, con la retasa del 25 %, y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. Informa el Registro Automotor: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra embargo inscripto el 18/11/2021 reinscripto el 14/11/2024 por el monto de \$2.175.154,60.- y embargo a favor de estos autos por la suma de \$1.570.431,91. - Multas por \$ 3.151.320,00.- Informa la Municipalidad de Esperanza: el dominio posee deudas por patentes: \$511.107,89.- Más actualizaciones que pudiesen corresponder. Multas por infracciones por la suma de \$380.380.- más actualizaciones que pudiesen corresponder. Informa el señor Oficial de Justicia: constituido en el domicilio del depositario judicial, dice: "...el vehículo se encuentra en muy buen estado de conservación la pintura está intacta, los espejos retrovisores en buen estado, como así también las ventanas. Las ruedas se ven estado y todas tienen sus llantas, posee techo corredizo, tablero electrónico en funcionamiento, caja automática, no tiene problemas de arranque, cuenta con la rueda de auxilio en buen estado, aparentemente sin uso, el kilometraje es de 147.472. " Condiciones de venta: El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de realización de la subasta, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de co-

rrresponder- que resulten de la operación en caso de corresponder. Autorícese la visita de probables compradores un día antes de la subasta. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley (art. 31 Ley 12.962) en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (Acta N° 3 del 11/02/2025 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe – Circular 05/2025). Día de visita para ver y revisar el automotor: martes 25 de noviembre de 2025 de 17:00 a 18:00 horas. Calle: Saavedra N° 843 de la ciudad de Esperanza Para mayor información dirigirse a la secretaria del Juzgado o a las martilleras actuantes TE. 3496 – 499313 y 342 – 4327818.- Fdo. Dra. Julia Fascendini (secretaria). 17/11/2025
\$ 600 553021 Nov. 18 Nov. 20

EDICTOS DEL DIA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GENERAL VIAMONTE

JUGADO DE PAZ LETRADO

El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Viamonte, Secretaria Única, cita y emplaza, en los autos caratulados Expte N° ZGV-25713-2025 COLIQUEO ELENA BEATRIZ c/ SENUY ANTONIO Y OTRO S/Prescripción Adquisitiva Larga, a los herederos de SENUY ANTONIO y MO ADELAIDA ESMERALDA y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto del presente, identificada catastralmente como Cir. 1, Sec D, Qta 98, Mza 98-c, Pare 20, Inscripción de Dominio: Folio 398 Año 1966, del partido de Gral. Viamonte (049), Partida Inmobiliaria N° 9869, ubicado en calle Las Heras 1555 de esta ciudad, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de DIEZ DIAS en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial que corresponda, para que los represente en el proceso. Los Toldos, 27 de agosto 2025. El presente deberá publicarse por diez días en el Boletín Judicial de la provincia de Santa Fe, Diario La Capital de Rosario y en la Página de Facebook del Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte (B.A.).
\$ 118,80 551979 Nov. 20 Nov. 25

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 - Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mariana Herz, Secretaria a cargo del Dr. Germán Allende; se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en autos. "BUFFAANTONELLA YAZMÍN ALEJANDRA c/ Hernandez NICO EXEQUIEL s/Supresión de apellido CUIJ N° 21-10779239-9, haciendo saber que se ha iniciado demanda de Supresión de apellido paterno. -Por ANTONELLA YAZMÍN ALEJANDRA BUFFA respecto de su hija menor de edad ALMA YAZMÍN HERNÁNDEZ BUFFA contra NICOLÁS EXEQUIEL HERNÁNDEZ.
\$ 500 551998 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia); Secretaria de la Dra. JIMENA MUÑOZ (S), en los términos del art. 73 CPCC y dentro de los autos caratulados "COMINELLI CHIARA1 MARIA LAURA C/ CASTAÑEDA1 LEANDRO HIPOLITO 5/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. 21-23403743-6), se ha dictado lo siguiente: "SAN LORENZO, 20 de Mayo de 2025. (...) 3) Sentado lo expuesto, téngase por iniciada la acción que expresa a la cual se le imprimirá trámite sumario. En corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos de los demandados - Sres. CASTAÑEDA VICENTE RAMON MI 2.748.331, CASTAÑEDA ANA MARIA CAROLINA MI 7.319.720, CASTAÑEDA RAMON ANGEL MI 2.762.212 y CASTAÑEDA LEANDRO HIPOLITO MI 2.748.331- quienes resultan titulares registra/es de los inmuebles objeto de los presentes, lotes 10, 11 y 17 de la manzana "b" dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 Departamento San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC." El presente tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapión respecto de los siguientes inmuebles: 1) LOTE 10 DE LA MANZANA "b": Guayaquil N° 29: Ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Guayaquil, entre calle Sarmiento y Avenida San Martín, a los 51,88 metros de Avenida San Martín hacia el Oeste, mide 10 metros de frente, por 44,295 metros de fondo, encerrando una superficie total de 442,95 metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Guayaquil, al Este con el lote 11, al Sur con lote 23, y al Oeste con lote 9, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400- 203810/0100-3. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbana), Sección 01, Manzana 114, Parcela 22. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 - Departamento San Lorenzo. 2) LOTE 11 DE LA MANZANA "b": Guayaquil N° 21: ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Guayaquil, entre calle Sarmiento y Avenida San Martín, a los 41,88 metros de Avenida San Martín hacia el Oeste, mide 10 metros de frente, por 44,295 metros de fondo, encerrando una superficie total de 442,95 metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Guayaquil, al Este con los lotes 12 y fondos del lote 16, al Sur con el lote 22, y al Oeste con el lote 10, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmo-

liario (API) bajo la partida Nro. 150400-203810/0069...3. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbana), Sección 01, Manzana 114, Parcela 24. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 - Departamento San Lorenzo. 3) LOTE 17 DE LA MANZANA "b": Av. San Martín N° 144 : ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Avenida San Martín, entre calle Garay y Guayaquil, a los 44,295 metros de calle Guayaquil hacia el Sur; mide 10 metros de frente, por 41,88 metros de fondo, encerrando una superficie total de 418,80 metros cuadrados; lindando por su frente al Este con Avenida San Martín, al Sur con los lotes 18 y fondos del lote 21, al Oeste con el lote 22, y al Norte con el lote 16, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400- 203810/0101-2. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbana), Sección 01, Manzana 114, Parcela 19. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 1.967 - Departamento San Lorenzo.
\$ 300 551886 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMOS, JULIANA ELISABETH s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055883-8, AÑO 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 08 de Octubre de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra de JULIANA ELISABETH RAMOS, DNI N° 37.146.229, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Callejón Laborie entre Las Torcacitas y Los Benteveos San José de Rincón, provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. ... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 25/02/2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil posterior si resultare feriado y la del 15/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.
S/C 552075 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez Dr. ESTEBAN G. MASINO del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 Segunda Única de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SUCESTORES DE GORO, DOLORES Y OTROS C/ HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE ACUÑA OMAR HORACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-12154702-0. Se cita, llama y emplaza a los HEREDEROS de la Sra. DOLORES GORO para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos en el Hall de Tribunales y en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese en el último domicilio de la causante. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. German Allende, secretario.
\$ 100 552050 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Tercera Nominación de Santa Fe, en "PERINI, MONICA PATRICIA c/LETOL SCA Y OTROS s/ Usucapion", CUIJ 21-02031474-2, en trámite ante el Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente, que se transcriben en su parte pertinente. "Santa Fe, 23 de Octubre de 2025... Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados: Letal Sociedad Comandita por Acciones al Portador, Santa Angela Sociedad Comandita por Acciones al Portador.... Notifíquese a Letal Sociedad Comandita por Acciones al Portador y a Santa Angela Sociedad Comandita por Acciones al Portador en el domicilio oportunamente denunciado de Balcarce 1562 de Sta Fe ... Sin perjuicio de ello, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese.". DO. MARIA ROMINA KIGELMANN- JUEZ A/C. El presente, se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe.
\$ 100 552064 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "CUIJ 21-02054618-9 - MENDOZA, Alejandra Noemí s/ Solicitudo Propia Quiebra", se ha dispuesto publicar edictos informando que se han prorrogadas las fecha la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el 03.12.2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05.03.26 y la del 22.04.26 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General, el síndico CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle - Corrientes 3521 con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Publíquese nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL Santa Fe, 30 de Oct. de 2025.
S/C 552062 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MOLINA, MARIO MATIAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02055875-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 23/10/25... RESUELVO: „1) Declarar la quiebra de MARIO MATIAS MOLINA, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 28.274.778, apellido materno Alegre, con domicilio real en calle San Juan 8441, y legal en calle Sara Faisal 1705, Piso 10; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro, General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. (art. 89. – 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Silvestrini(Secretario). Dr. Carlos F. Marcolin(Juez).

S/C 551773 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MUSURUANA, JUAN ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02055514-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/10/2025: RESUELVO: 1º) Sr. MUSURUANA, JUAN ANTONIO, argentino, DNI 35.653.845, CUIL 20-35653845-6, domiciliado en calle Azcuénaga N° 2742 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29 de Octubre de 2025 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, Oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 1º, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u Oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 06 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionante, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 09 de Marzo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 15 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos Oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21,

ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que Cesen los mismos y, de tal forma, se de estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - DR. GABRIEL ABAD - Juez a cargo.

S/C 551888 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FLORI, CARINA MARCELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02045933-2, AÑO 2025, se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: I) SANTA FE, 28 de Agosto de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra de Carina Marcela Flori, de apellido materno "Blua", DNI 22.197.009, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo 2735 - Piso 10 - Dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. II) SANTA FE, 28 de Octubre de 2025. Atento a que el edicto acompañado es de fecha posterior a la fecha límite establecida para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico y, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogúense las fechas en las cuales los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 12/12/2025. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 03/03/2026 y la del 17/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez. EL Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 552074 Nov. 20 Nov. 28

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: VERGARA, ROMINA VALERIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02043375-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 360 de fecha 09/10/2025: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Vergara, Romina Valeria, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, agréguese copia al legajo, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Mercedes Dellamonica, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 21 de Octubre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 551978 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GONZÁLEZ, ALFONSIINA BELÉN s/solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02055429-8, en fecha 6 de Octubre de 2025, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 05 de Diciembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 25 de Febrero de 2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 13 de Abril de 2026, para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 551967 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VEGA, JORGE HECTOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054486-1, se

ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 29 de octubre de 2025, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 22/09/2025, fijándose hasta el día 10 de Diciembre de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verficatoria. Asimismo, fíjase los días: 04 de Febrero de 2026, para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de marzo de 2026, para la presentación de los informes individuales y el 27 de abril de 2026, para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndico MARCELO ALEJANDRO VITTERITTI, constituyendo domicilio a los efectos legales en Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de octubre de 2025.

S/C 551963 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ CARBALLO, LUCAS MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ

21-02052865-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 29 de octubre de 2025, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 22/09/2025, fijándose hasta el día 10 de Diciembre de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verficatoria. Asimismo, fíjase los días: 04 de Febrero de 2026, para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de marzo de 2026, para la presentación de los informes individuales y el 27 de abril de 2026, para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndica LILIANA ESTER TACCITTA, D.N.I. 11.126.879, constituyendo domicilio a los efectos legales en Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de octubre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551962 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados OROÑO FEHLEISEN, FABIAN ISIDORO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055404-2, se ha

dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 29 de octubre de 2025, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 23/09/2025, fijándose hasta el día 10 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verficatoria. Asimismo, fíjase los días: 04 de Febrero de 2026, para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 09 de marzo de 2026, para la presentación de los informes individuales y el 27 de abril de 2026, para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndico MARCELO ALEJANDRO VITTERITTI, constituyendo domicilio a los efectos legales en Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551961 Nov. 20 Nov. 28

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: BALESTIERI, HECTOR s/PE-DIDO DE QUIEBRA; 21-01983273-9, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez a cargo el Dr. CARLOS MARCOLIN, y Secretaria Dra. MA. ROMINA BOTTO, se hace saber a usted por 02 (dos) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. A continuación se transcribe el decreto que ordena: SANTA FE, 16 de Octubre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 10893/25: Agréguese. Atento las constancias de autos, de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura a fs. 399/400. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de

Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. CARLOS MARCOLIN. Juez a cargo; Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria. Santa Fe, 20 de Octubre de 2025.

S/C 552160 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-02040463-6, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 23 de Octubre de 2025. Agréguese los edictos publicados con certificación de la Actuaría. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de Hortensia Sanchez, D.N.I. N° 1.533.596, Sra. Ana Emilia Baranovski, DNI N° 3.959.205 y Sucesión de Jose Pablo Baranovski y/o Baranovsky y/o Baranowski y/o Baranonski y/o Baranonski. A los fines de la notificación, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Asimismo, a los fines de ordenar el proceso, atento la cédula obrante a fs. 126, haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de la codemandada Hortencia Norma Baranovsky. Notifíquese. RB/IA Dra. MA. ROMINA BOTTO; Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Secretaria Juez/a a cargo. 29 de Octubre de 2025. Maria Romina Botto, secretaria.

\$ 100 552126 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALESSANDRIA, MARIA VICTORIA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047787-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe 29 de Octubre de 2025.

S/C 552101 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados IMHOFF CRISTIAN DANIEL d/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047785-4), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025.

S/C 552100 Nov. 20 Nov. 28

Autos: SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA c/GOSSO, EXEQUIEL EDUARDO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-12160466-0), de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que mediante decreto de fecha 29/04/2025, se ha dispuesto la rebeldía del Señor Ezequiel Eduardo Gosso, D.N.I. 32.080.589. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Octubre de 2025.

\$ 50 552136 Nov. 20 Nov. 26

CEDULA DE NOTIFICACIÓN. Sr. EUGENIO FLEITA y/o QUIEN RESULTE TITULAR. Calle Córdoba N° 2264 - Santa Fe. En autos: IMHOFF, NELSON ARSENIO c/SUAREZ, MERCEDES ROSA Y OTROS s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02047779-9, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. Para que tenga lugar el sorteo de un martillero de la lista de oficio respectiva, fíjese el día 6 de noviembre de 2025, comuníquese de conformidad al Acta N° 48, punto 12 del Acuerdo Ordinario celebrado por la CSJ en fecha 5 de diciembre de 2017. Fdo. digitalmente por Carlos Marcolín (juez a/c). Nestor A. Tosolini, secretario.

\$ 100 552156 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SALINA, MARTA SUSANA c/GALVAN DE LOPEZ, SUSANA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02016920-3, que tramitan por ante ese Juzgado, se hace saber que se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de Octubre de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 11450: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos legales oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos de Concepción Resalía López. Publíquese por edictos por el término de ley. Fecho se proveerá lo que por derecho corresponda.

Notifíquese. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez a/c. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Octubre de 2025.

\$ 100 552167 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, ATILIA MARGARITA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047786-2), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025.

S/C 552099 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados IMHOFF, RAUL JOSE s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02047788-9), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025.

S/C 552098 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados YESECO S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. CUIJ 21-02045988-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, por decreto de fecha 28/10/2025 V.S. dispuso reprogramar la fecha de la audiencia informativa que prevé el inciso 10 del artículo 14 de la Ley N° 24.522, y con ella el período de exclusividad, para que la misma tenga lugar el día 16/04/2026 a las 10 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a los fines previstos por el art. 45 LCQ. Asimismo, el período de exclusividad se extenderá hasta el día 23/04/2026. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Santa Fe, 31 de Octubre de 2025.

S/C 552096 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZLINDO, NORBERTO -HOY su CONYUGE SUPERSTITE- c/ANTONIO PASTOR y/o SUS HEREDEROS -PASTOR DE SZUBAN, LUISA Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-01997189-6, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de que se téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra LUISA PASTOR DE SZUBAN; MARGARITA PASTOR DE MARCUS; ANTONIO PASTOR y/o SUS HEREDEROS y/o LEGATARIOS, a quién se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía. Santa Fe, 4 de septiembre de 2025. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 100 552078 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: GOMEZ, RITA LUCIANA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26328099-4), 7) VILLA OCAMPO, 30 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GOMEZ, RITA LUCIANA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-26328099-4), tramitados por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 17, de ésta ciudad de Villa Ocampo; y, CONSIDERANDO: Que LUCIANA RITA GOMEZ, ha peticionado su concurso preventivo, invocando encontrarse en cesación de pagos. Que ha cumplimentado con los requisitos formales establecidos por el art. 11 de la Ley de Concursos y Quiebras, con las modificaciones previstas para pequeños concursos prevista en el art. 288 y siguientes de la citada ley. Por ello, RESUELVO: 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de LUCIANA RITA GOMEZ, DNI 28.012.848, con domicilio en casa 10 N° 534, Barrio San Felipe, Las Toscas, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 27-28012848-7, 2. Fijar la audiencia del día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, para el sorteo de Síndico para actuar en éstos autos; lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 3. Ordenar el libramiento de los pertinentes oficios a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 inciso 6) y art. 21 de la LCQ, autorizándose al letrado patrocinante del concursado a intervenir en el diligenciamiento, hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en autos; 4. Decretar la inhibición general de la concursada, oficiándose a tales fines a los Registros correspondientes,

autorizándose al letrado patrocinante del concursado a intervenir en el diligenciamiento; 5. Intimar al concursado a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 100.000 para gastos de correspondencia; 6. Citar a todos los acreedores para que hasta el día 9 de febrero de 2026 presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos; 7. Fijar el día 23 de marzo de 2026 a los fines de que el Síndico presente los informes individuales y el día 18 de mayo de 2026 para que presente el informe general; 8. Fijar el día 18 de septiembre de 2026 a las 9 hs., a los fines de que tenga lugar la audiencia informativa; 9. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y un diario local en la forma y modo establecido por el art. 27 de la LCQ, y Juego de que el Síndico que resulte sorteado haya aceptado el cargo; 10. Hacer saber y efectuar las comunicaciones correspondientes según lo expuesto por el art. 25 de la LCQ; 11. Hacer saber al Síndico que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14 inciso 12 de la LCQ; 12. Hacer saber la apertura del concurso a la A.P.I., conforme lo dispone el art. 29 del Código Fiscal. 13. Notificaciones conforme art. 26 de la LCQ., 14. Disponer el cese de todo descuento del haber de la concursada, con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; a sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 15. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Marta Migueletto, secretaria; María Isabel Arroyo, JUEZA.

S/C 552014 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: NEME, KARIM JORGES/ QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26191699-9)

Se ha dispuesto: 1) Declarar la apertura de la quiebra del Sr. Karim Jorge NEME, D.N.I. N° 25.730.202, con domicilio en calle Batalla de Tucumán N°2148 de esta ciudad, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle 9 de Julio N° 2330 de esta ciudad, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Banco de Santa Fe S.A. sucursal San Justo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 8) Fijar hasta el día 5 de Diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionante, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría, 29 de Octubre de 2025.-

S/C 551947 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR c/ LAMBERTI, ANSELMO SUC Y OTROS S/ Ejecución Fiscal" (CUIJ N° 21-24396078-6) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, y sin perjuicio del informe solicitado al Registro de Procesos Sucesorios, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra LAMBERTI ANSELMO S. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 4.356.872,10, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento, de conformidad a la Ley N° 22.172, al Oficial de Justicia que corresponda en la ciudad de San Francisco (Córdoba). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 4.356.872,10, con más la suma de \$ 2.178.436,05, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C" Firmado: Dra. Daniela Tántera (secretaria) Dra. Patricia González Broin (jueza).

SASTRE, 23 de septiembre de 2025.
\$ 60 551827 Nov. 20 Dic. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe ; se hace saber que en los autos caratulados: "ROLDAN ADRIANA G. S/ QUIEBRA". –CUIJ N° 21-02050256-5", que por Resolución judicial de fecha 06 de noviembre de 2025. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.462.225,55 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$2.423.578,885 para la CPN Mabel Cecilia Toniutti. 2º) \$1.038.676,665 (9,4808626401 jus) para el Dr. Maximiliano Brozman. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Atento que las sumas reguladas no coinciden con lo proyectado, readecúe proyecto de distribución.

Otra Resolución judicial de fecha 12 de noviembre de 2025. Se provee cargo n° 12626/25: De manifiesto el proyecto de distribución acompañado. Publíquense edictos de acuerdo al Art. 218. Fdo: Dr Ivan Di Chiazza (Juez) ; Dra Ma. Lucila Crespo (Secretaria) .

\$ 1 552901 Nov. 20 Nov. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; se ha dictado en los autos caratulados: SAGER, CLAUDIA ANDREA S/ QUIEBRA 21-26328067-6, la siguiente resolución: VILLA OCAMPO, 09 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de CLAUDIA ANDREA SAGER, D.N.I. N° 22.674.014, con domicilio en calle Juan de Garay nro. 1827, Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal – texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de octubre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 19 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 5 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida –con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librá oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y reservese el original...." Fdo: Dra. María Isabel Arroyo – Jueza – Dra. Marta Migueletto – Secretaria.

S/C 550741 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "PERREN, NESTOR OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02046454-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Nestor Omar Perren, D.N.I. N° 12.067.529, para que comparezcan

a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 14 de noviembre de 2025. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "FERNANDEZ, BUENAVENTURA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02056872-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Buenaventura Fernandez, D.N.I. N° 2.293.110, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 10 de noviembre de 2025. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Oficina en que tramita el Expte. radicado ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de CARLOS ALBERTO REUTEMANN DNI 6.246.269, a la audiencia prevista en el art. 677 CPCC, con citación al Sr. Agente Fiscal, el día 10 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas. A tales efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Todo por estar ordenado en los autos caratulados: "REUTEMANN, CARLOS ALBERTO S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" (CUIJ N°: 21-02043314-8). "Santa Fe, 04 de noviembre de 2025. A los mismos e idénticos fines que la anterior, fíjese fecha de audiencia para el día 10 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas...Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, noviembre de 2025. Fdo.: FIRMADO DIGITALMENTE DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN – JUEZA".

\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación. SEC. ÚNICA, Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "FARTO, ELSA BEATRIZ C/ UBALDO, ANTONIO Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN" (CUIJ 21-02040897-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y/o legatarios de la Sra. AMÉRICA AMICI D.N.I. 4.348.431, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y SE EXHIBEN LOS MISMOS EN EL HALL DE TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE SANTA FE, PROV DE SANTA FE. FDO DIGITALMENTE.: DR. GABRIEL ABAD -JUEZ-

\$ 100 553187 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación), en autos caratulados "CRUCIANI EUGENIO BASILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (EXPT N.º 21-02056921-9)" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EUGENIO BASILIO CRUCIANI, D.N.I N.º M6.253.546; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Santa Fe ____ de ____ del año 2025. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (JUEZ).

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BONINO, CARLOS IRINEO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02056947-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BONINO CARLOS IRINEO, DNI N° 6.205.651, para que comparezcan a hacer valer sus -derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - FDO. Dr. VALES, Guillermo A. –Juez.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo (Jueza), en autos caratulados: "STESSENS, ARIDIO OFFNI Y ZARINO GRAZIELLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26307202-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ARIDIO OFFNI STESSENS, DNI 6.235.471, fallecido en la ciudad de Esperanza, (Pcia. Santa Fe), en fecha 25 de Mayo de 2025; y GRAZIELLA ZARINO, DNI: 94.039.555, fallecida en la ciudad de Esperanza, (Pcia. Santa Fe), en fecha 15 de Julio de 2025; ambos con último domicilio en calle Italia 2042 de la ciudad de Esperanza, (Pcia. Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. DRA. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA). Esperanza (Santa Fe), de Agosto de 2.025.

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CORDOBA, FELISARIO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26307444-8, se

cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante CORDOBA, FÉLIX SARIO JOSE, D.N.I. 6.226.323, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 15.05.2003; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. FDO: Dra. Julia Fascendini (Secretaria), Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza Virginia Ingaramo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MERRATH MARTA RAQUEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26307295-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña: MERRATH MARTA RAQUEL - DNI 17.339.937, apellido materno Kunz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Esperanza, Octubre de 2025 Fdo. SECRETARIA: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) JUEZA: Dra. Virginia Ingaramo.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación), en autos caratulados: "SURMULER, ENRIQUE RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02056928-7, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ENRIQUE RAMON SURMULER, DNI Nro. 6.253.341 y de la Sra. MARIA DEL CARMEN CASTILLO DNI Nro. 5.964.588, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) -
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación), en autos caratulados: "SURMULER, ENRIQUE RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02056928-7, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ENRIQUE RAMON SURMULER, DNI Nro. 6.253.341 y de la Sra. MARIA DEL CARMEN CASTILLO DNI Nro. 5.964.588, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) -
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MOLINA, AMERICA FLORENCIA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02056632-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de América Florencia Molina, D.N.I. N° 03.750.303, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez A/C)
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CENTURION, JOSE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02056556-7" se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de CENTURION, JOSE ENRIQUE, DNI: 22.906.057, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado- Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza A/C).-
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Sec. Única (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. nom.) Santa Fe, en los autos caratulados: "PINTOS GUADALUPE YOLANDA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02056704-7: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. GUADALUPE YOLANDA PINTOS, DNI: 4.437.616, fallecida el día 15/09/2025, deceso ocurrido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término los treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día y exhibase en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe, de Noviembre de 2.025.-
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios radicado ante el Juzgado de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en lo autos caratulados: "CERVONI, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02055824-2), Año 2.025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON ROBERTO CERVONI, DNI 06.247.665

(fs. 8 y 9 SISFE) y fallecida el 17/09/2005, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Dra. ANA ROSA ÁLVAREZ (Jueza A/C) ."
SANTA FE, de Noviembre de 2.025.
\$ 45 Nov. 20

Por estarlo así ordenado en los autos caratulados: "SUREDA, JOSE RAMON S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02056440-4, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Ramón Sureda DNI N° 6.223.171 para que comparezcan a estar a derecho. El decreto que así lo ordena dice: "SANTA FE, 22 de Octubre de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de JOSE RAMON SUREDA con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos... Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE - sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría el forma digita... Notifíquese. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez AC)".
\$ 45 Nov. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados "DON, MIGUEL ANGEL JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26269924-9) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL JOSE DON, DNI Nro. 12.292.552, fallecido el 31 de marzo de 2025 en Salto Grande (Santa Fe), para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 20 de Noviembre de 2025.-
\$ 45 Nov. 20

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Cristóbal, hace saber que en los autos caratulados: "NUÑEZ, Rodolfo Felipe y Otros S/Concurso Preventivo" (Expte N° 616 -Año 2001)- CUIJ N° 21-26122056-0, mediante proveído de fecha 12/09/2025, hace saber: a) Proyecto de Distribución Final según se detalla: Bodegas y Viñedos Crolla S.A. \$172.699,06 Fecovita Coop. Ltda. \$ 146.871,72 La Riojana Coop. Vitivinícola \$ 16.365,50 y Vital Gas S.R.L. \$ 52.551,71 y b) Regulación de Honorarios de: CPN JUAN CARLOS GAGLIARDI \$ 1.164.725,21 del CPN DIONISIO LUIS MARTINO \$ 1.164.725,21 y del DR. HUGO M. PARMA \$ 998.335,89. Publíquese Edictos durante dos días en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la concursada y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24522. - Secretaria: Cecilia V. Tovar. Juez a/c: Matías Colon. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24522).
S/C 552130 Nov. 20 Nov. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ DOMENELLA ALBERTO EUGENIO, DOMENELLA ENRIQUE, DOMENELLA ANA, DOMENELLA TERESA, MOLINO DE DOMENELLA MARIA Y DOMENELLA MARIA ESTHER SI APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-24201958-7", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de RAMONA NORMA RAQUEL GRAMAGLIA DNI 4.101.590 y JUDHIT MARIEL DOMENELLA DNI 23.367.286, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI SECRETARIA; MATIAS RAUL COLON - JUEZ. Rafaela, 17 de Junio de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.
S/C 552133 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ MEDRANO JUAN S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL, CUIJ 21-24207423-5", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de MEDRANO JUAN GABRIEL, DNI

8.450.773, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - Secretaria; MATIAS RAUL COLON - Juez. Rafaela, 25 de Agosto de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Gisela Gunter, Prosecretaria.
S/C 552134 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ PETCA S.A. S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-16535361-4", se cita de remate a la parte demandada PETCA S.A. CUIT 30-68436108-9, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani - Secretaria; Matías Raúl Colón - Juez. Rafaela; de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.
S/C 552139 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ CAJUBA S.A. S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-24195801-6", se cita de remate a la parte demandada CAJUBA S.A. CUIT 30-71101196-6, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - Secretaria; DUILIO M. FRANCISCO HAIL - Juez A/C. Rafaela, 2 de Junio de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.
S/C 552140 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ MANCILLA MARIA MONTEODORO S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-16516115-4", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de MANCILLA MARIA MONTEODORO DNI 6.282.149; en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - SECRETARIA; MATIAS RAUL COLON - JUEZ. Rafaela, 15 de Mayo de 2025. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincia N° 3456.
S/C 552141 Nov. 20 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a la herencia del señor JOSE LUIS ACASTELLO, D.N.I 8.584.090 fallecido en la ciudad de Rafaela, Santa Fe el día 04/07/2025, con último domicilio en Zona Urbana S/N de la localidad de Coronel Fraga, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en expediente "ACASTELLO JOSE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24211181-5. Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria, Matías Colón Juez a/c. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C.S.F reformado por ley N° 11.287
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24211458-9 BUSO SUSANA CATALINA S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA CATALINA BUSO DNI N° 10.062.825, con último domicilio en calle Zona Urbana S/N de la localidad de Egusquiza, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecida en ciudad de Rafaela en fecha 13 de agosto de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- FIRMADO: Dra. Natalia Carinelli Secretaria/ Dr. MATIAS RAUL COLON Juez a/c
\$ 45 Nov. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Palacio Angel de Jesús DNI N° 31.215.414, demandado en autos "PEREYRA CLAUDIO MARTIN Y OTROS C/ PALACIO ANGEL DE JESUS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - POBREZA, Expte. N° 373/2014 - CUIJ 21-24957962-6, los siguientes decretos: "Reconquista 01 de diciembre 2014. Téngase presente la aclaración efectuada respecto al importe por el cual inicia la presente acción. Por presentado, domiciliado en el carácter que

invoca, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida JUICIO ORDINARIO de INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS y DEMANDA SUMARISMA DE DECLARATORIA DE POBREZA por la suma de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) contra ANGEL DE JESUS PALACIO y/o poseedor o tenedor del rodado VW Suran D. JOF 446 y/o Liberty Seguros Argentina SA y/o Integrity Seguros, domiciliados donde se indica y/o Q.R.J.R. del accidente de tránsito ocurrido en la fecha mencionada y en las circunstancias descriptas en la demanda. Atento a la interposición simultánea, suspéndase el trámite de juicio ordinario de daños y perjuicios hasta la resolución del incidente de pobreza (art. 333 C.P.C. Y C.). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Sr. Fiscal. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza Dra. María Martina Ballarín, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 01 de marzo de 2017.- Agréguese oficio diligenciado. Téngase presente la denuncia del nuevo domicilio real de la demandada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza a/c Dra. María Martina Ballarín, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista 27 de abril de 2017. Habiendo cumplimentado con lo ordenado en el decreto de fecha 09/03/17 (fs. 48) extíngase el pedido de Declaratoria de Pobreza solicitado. Téngase presente la Declaración Jurada, hágase saber a la contraria e informese al API. Reanúdase el trámite de la presente causa oportunamente suspendido a fs. 11. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. María Martina Ballarín, Secretaria. Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza.- OTRO DECRETO: Reconquista, 20 de agosto de 2019.- Agréguese oficio diligenciado. Téngase presente la denuncia del nuevo domicilio efectuada, autorizándose a notificar en el mismo conforme lo dispuesto por el Art. 66 del C.P.C. y C. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza — Dra. María Martina Ballarín, Secretaria. OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 02 de agosto de 2022. Téngase presente. Notifíquese al demandado Angel de Jesús Palacio por cédula Ley 22.172 (Sección: "Convenio" - Art. 6°), mediante funcionario competente. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Zarza. Juez A/C - Dra. Laura C. Cantero Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 20 de Noviembre de 2024 Téngase presente. Atento a las constancias de autos, publíquense edictos (art. 73 del CPCC) del proveído de fecha 01/12/2014. Notifíquese.- Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero Secretaria. Reconquista (SF), 07 de Agosto 2025.-
\$ 200 553175 Nov. 20 Nov. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ORREGO VERONICA GRACIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25024406-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Septiembre de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de VERONICA GRACIELA ORREGO, argentina, empleada, DNI 25.672.240, CUIL 27-25672240-9, con domicilio real en pasaje calle 41 N° 626 Dpto. 4 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF); conforme lo expuesto en los considerandos. 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Con los datos denunciados por el Síndico y firme que estuviere el presente proveído, librese orden de pago al CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE procediéndose a transferir, desde la cuenta Judicial N° 1594440 abierta para estos Autos a la cuenta (caja de ahorros) denunciada, la suma de Pesos VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHO con 87/100 (\$23.908,87.-) correspondientes a tasa de justicia y foja de actuación. Hágase saber, agréguese copia y notifíquese por cédula. FIRMADO: RAMIRO AVILÉS CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y RECONQUISTA, 06 de Octubre de 2025.
S/C 552193 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "BORDA ALAN JAVIER S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033772-5, se hace saber que ha sido designado Síndica de autos el Contador Pública Nacional ALDO MAYDANA, domicilio legal en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SF) donde atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes, de 8 a 13. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 04 de Septiembre de 2025 Proveyendo el cargo N° 8668: Téngase presente el acta de sorteo acompañada. Téngase por designado síndico al CPN ALDO MAYDANA quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de ley.... Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 21 de octubre de 2025.- Agréguese. Téngase presente la aceptación de cargo formulada. Téngase presente el domicilio legal constituido y los días y horarios de atención fijados a los fines que correspondieren.... Notifíquese.- Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 24 de Octubre de 2025.
S/C 552192 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "FERNANDEZ VERONICA RAMONA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25034221-4, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, domicilio legal en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista (SF) donde atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas siendo su correo electrónico: monicadiorio@gurfinkel.com.ar. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 06 de Octubre de 2025 Proveyendo cargo N° 10028: Agréguese el Acta de Sorteo Informativo acompañado. Designase Síndica a la CPN MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Proveyendo cargo N° 10330: Téngase presente la aceptación del cargo efectuada. Téngase presente la autorización

conferida a los profesionales propuestos. Hágase saber la casilla de correo denunciada: monicadiorior@gurfinkel.com.ar, y la fijación de días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas, debiendo tenerse presente a los fines pertinentes. Proveyendo cargo N° 10349: Agréguese, téngase presente. Notifíquese.- Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 20 de Octubre de 2025.

S/C 552191 Nov. 20 Nov. 28

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo LABORAL de la ciudad de Reconquista - Provincia de Santa Fe, sito en calle Lucas Funes Nro. 1.671 - 2do. Piso de esta ciudad, Dra. Jorgelina Yedro, Secretaria del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A HEREDEROS Y LEGATARIOS DE MARÍA YOLANDA LINARES, DNI 10.662.973, nacida en Santa Fe el 1° de Agosto de 1953, fallecida en la ciudad de Reconquista el 1 de Mayo de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ROMERO PEDRO VICTORIANO C/ RAMIREZ CONSTRUCCIONES SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" - CUIJ Nro. 21-16745573-2, término que vencerá tres días después de la última publicación de edictos. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el Hall Central del Palacio de Tribunales de la ciudad de Reconquista, por el término de 10 DÍAS CORRIDOS).- Reconquista, 28 de Octubre de 2025 LEONARDO M. CRISTÓFOLI, Secretario.

S/C 552146 Nov. 20 Nov. Dic. 5

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado de Familia Nro 9° Secretaría única de 1a ciudad de Santa Fe, en autos caratulados FRUTOS, LUDMILA LAURAS/GUARDA JUDICIAL, CUIJ 21-10775001-8 el Sr. Juez ha dispuesto: "SANTA FE, 23 de Marzo de 2025. Por Presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente, Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. LAURA BEATRIZ OLIVA respecto de su nieta LUDMILA LAURA FRUTOS. Córrase traslado a la Sra. María del Carmen Frutos, progenitora de la adolescente, haciéndole saber el inicio de las presentes actuaciones ya los fines de que exprese lo que estime menester en relación a la guarda solicitada, en el término y bajo apercibimientos de ley. Acompañe la Sra. Laura Beatriz Oliva certificado de conducta. Oficiase al Servicio Local de Niñez de Santo Tomé a los fines que Informe respecto a su intervención en la problemática familiar que involucra a la adolescente Ludmila Laura Frutos con su progenitora la Sra. María del Carmen Frutos, Autorízase al peticionante y a quien éste designo a intervenir en su diligenciamiento. Dése intervención a la Trabajadora Social a los fines que practique un Informe socio ambiental en el domicilio de la Sra. Laura Beatriz Oliva, notificándola en su público despacho. Atento a lo dispuesto en lacha 02/10/2024 por el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 en autos "Requerimiento de los Jueces del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 al Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 s/Exhorto CUIJ 21.10769581-5. librése comunicación al correo electrónico a los fines que tome intervención la Trabajadora Social que corresponde, indicando carátula del expediente, CUIJ y la clave de acceso- Del pedido de guarda provisoria, córrase vista al Defensor General Civil Nro. 3. Atento a la medida de exclusión del hogar de la Sra. María del Carmen Frutos, dispuesta en autos OLIVA LAURA BEATRIZ c/FRUTOS María del Carmen s/violencia Familiar, CUIJ 21-10774934.6 de trámite ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 5, denuncie domicilio real de la mencionada a los fines notficatorios. Notifíquese.- Firmado: DR. GERMÁN ALLENDE, Secretario. DR. ALEJANDRO AZVALINSKY. Juez A/C.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial - Art. 70 CCYC - y exhibidor del Hall de la planta Dala de los Tribunales (Art.61 del CP.C.C. modificado por Ley 1.237). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N.º 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, Inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N.º 10.160). Santa Fe, 27/10/25. Dra. María Inés Ascúa, Secretaria.

S/C 551934 Nov. 19 Nov. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° Uno. Denom. Anterior. Ref. Ley 14264, en los autos caratulados: "BONFANTI LEANDRO MARTIN Y OTROS c/ BARDUS JUAN Y OTROS s/prescripción Adquisitiva-ordinario" CUIJ: 21-02050114-3 se han dictado los siguientes Decretos:" SANTA FE, 10 de Febrero de 2025.Téngase presente lo manifestado, para su oportunidad. Por entablada la presente ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA la que tramitará por la vía ORDINARIA contra MUNICIPALIDAD DE SANTA FE y/o quien resulte titular registral, poseedor, tenedor, propietario, o quien pretenda detentar derechos sobre el inmueble sito en calle Saavedra Nro.2933 (interno).Partida de Impuesto Inmobiliario nro. 10-11-02 911861/0002 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía.

Cítese, emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Inscríbase el bien objeto de autos como litigioso, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional interviniente a intervenir en su diligenciamiento. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Tómesese razón en el sistema informático de la corrección de carátula ordenada. Notifíquese. FDO. DEUD (JUEZ). DIAZ (SECRETARIA)". SANTA

FE, 22 de Octubre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Ampliase la demanda contra JUAN BARDUS y/o sus herederos o legatarios. Cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Tómesese razón en el sistema informático, corrija la carátula. Notifíquese el presente junto al decreto de fecha 10 de febrero del corriente año. Oficiese por Secretaria. RPU. Acompañe copia certificada de las Declaratorias de herederos mencionadas en cargo N.º 5926. NOTIFIQUESE. FDO. DEUD. (JUEZ). DIAZ (SECRETARIA). \$ 100 552068 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GALBAN VIDOSEVICH, JOANA BELEN s/ solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02055857-9), atento lo ordenado en fecha 24/10/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra JOANA BELEN GALBAN, D.N.I. N° 38.982.064 apellido materno VIDOSEVICH. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en calle Av. Juan Jase Paso 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico vitte@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin - Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 3 O OCT 2025.

S/C 552036 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FRANCO, MARIANA ARACELI s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02055649-5 - Expte. De tramitación digital", atento lo ordenado en fecha 22 de Octubre 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de MARIANA ARACELI FRANCO, D.N.I. N° 30.961.621 apellido materno MIZERNIUK. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigoizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 2025 de Octubre.

S/C 552038 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BELEN, LILIANA BEATRIZ s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02054930-8), atento lo ordenado en fecha 24/10/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de LILIANA BEATRIZ BELEN, D.N.I. N° 23.419.261 apellido materno CARRETERO 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. María N. Gonzalez Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Irigoyen 2469 Piso 1 Dpto A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolin - Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el boletín oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de octubre de 2025. Maria Romina Botto, secretaria

S/C 552037 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR C/ TECCO, JUAN PATRICIO SUC. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (CUIJ N° 21-24396082-4) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 18 de Septiembre de 2025.- Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra TECCO JUAN PATRICIO SUC. Y OTRO Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DEL INMUEBLE referido; por el cobro de la suma de \$ 2.367.648, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento, de conformidad a la ley N° 22.172, al oficial de justicia que corresponda a la ciudad de San Francisco (Córdoba). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 2.367.648, con más la suma de \$ 1.183.824, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Oficiase al Registro de Procesos Universales por Secretaría, a fin de recabar informe respecto de "Tecco, Juan Patricio SUC." Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066;

y notifiqúese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. \$ 60 551824 Nov. 19 Dic. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PIERINI, ORLANDO OSVALDO S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-02055939-7 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 15/12/2025. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 27 de Octubre de 2025.... Habiendo resultado sorteada para actuar como síndico la C.P.N. Adriana Bonavia, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley.... Téngase presente la aceptación al cargo formulada por parte de la CPN Adriana Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, el día, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán presentar sus solicitudes de verificación los acreedores. Notifíquese." Firmado Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza. S/C 551885 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR c/ ROMERO, JUAN CARLOS s/ ejecución Fiscal" (CUIJ N° 21-24396080-8) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 18 de Septiembre de 2025.- Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N.º 5066) contra ROMERO JUAN CARLOS Y OTRO Y/O CONTRA QUIEN RESULTARE SER JURIDICAMENTE RESPONSABLE Y/O TITULAR DEL INMUEBLE referido; por el cobro de la suma de \$1.790.415,25, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas que corresponda a la localidad de Piamonte. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 1.790.415,25, con más la suma de \$ 895.207,62, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifiqúese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. SASTRE, 20 de septiembre de 2025. \$ 60 551828 Nov. 19 Dic. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "MILLARES, MARIANELA ALEJANDRA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02056071-9), se ha dispuesto: "SANTA FE, 20 de Octubre de 2025. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIANELA ALEJANDRA MILLARES, DNI 34.163.407 CUIL 27-34163407-0, apellido materno Audez, argentina, mayor de edad, empleada con domicilio real en calle Hermanos Figuera 9293 y legal en calle Primero de Mayo 3595, ambos de esta ciudad de Santa Fe... 12) Fijar el día 11/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 27/02/2026, de no fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2026. Para la presentación del Informe General." Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. S/C 552043 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CENTURION, MARA LUDMILA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055924-9), se ha declarado la quiebra en fecha 31/10/2025 de MARA LUDMILA CENTURION, DNI 42.533.946, argentina, soltera, con domicilio real en calle Cristóbal Colón N° 3021, y con domicilio al ítem constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 12/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/02/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y

términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a cargo); Dra. Huter (Secretaria). \$ 1 552159 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MAIDANA, MARIA LAURA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055600-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 22 de Octubre de 2025: DECLARACION DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María Laura Maidana, argentino, de apellido materno Cussit, DNI N° 40.311.839, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N° 27-40311839-2, domiciliada en Hugo Wast N° 6258 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día viernes 19 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 16 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 04 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. DI-CHIAZZA (Juez a cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de Octubre de 2025; Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO PABLO DIEDIC, domiciliada en calle Av. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente Dra. María de los Ángeles Ramos, Pro-Secretaria. S/C 552094 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 28 de Octubre de 2025; DECLARACION DE QUIEBRA, De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Vanesa Andrea Barroso, argentina, de apellido materno Pérez, DNI N° 32.871.336, soltera, empleada en Colomé SA, CUIL 27-32871336-0, domiciliada en Cabaña Leiva - Pasaje Largaña 10400, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta 2507- Piso 3- Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunica-

ciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficializar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para esos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día miércoles 10 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día viernes 06 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 15 de abril de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522: 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez a cargo) OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Octubre de 2025. Habiendo resultado sorteado el CPN Javier Darío Falco, con domicilio en Av. Facundo Zuviria 3675, correo electrónico: jfalcoyasoc@gmail.com, para intervenir como síndico en autos Barroso, Vanesa Andrea s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02055788-2) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. María de los Ángeles Ramos (Prosecretaria).

s/c 552093 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados AVALOS, MARTA SUSANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056060-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 28 de Octubre de 2025. DECLARACIÓN DE QUIEBRA; De acuerdo a las constancias de la causa, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de MARTA SUSANA AVALOS, argentina, DNI N° 17.096.293, soltera, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-17096293-7, apellido materno CIOFFI, domiciliada en Pasaje S/N N° 3250, casa 8449, Barrio Los Cipreses de la de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Lorenzo N° 2214, P.B. de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficializar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 26 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pe-

dididos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez a/c); OTRO DECRETO. SANTA FE, 30 de Octubre de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN EDGARDO A. MANGIAMELI, domiciliado en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria.

S/C 552092 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ÑAÑEZ, BEATRIZ s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056136-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 22 de Octubre de 2025: DECLARACION DE QUIEBRA. De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1.- De acuerdo a las constancias, resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Beatriz Ñañez, argentina, de apellido materno Lezcano, DNI N° 38.135.229, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N° 27-38135229-9, domiciliada en Italia N° 1143 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle General López N° 3156 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficializar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12 Fijar el día viernes 19 de diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 16 de marzo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 04 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. DI CHIAZZA (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de Octubre de 2025: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi N° 4655 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente; Dra. María de los Ángeles Ramos, Pro-Secretaria.

S/C 552091 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SANCHEZ, YANINA ANALIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02036536-3), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 2 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1º) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$ 2.329.450,41, con más el IVA correspondiente. 2º) Regular los honorarios de la Dra. VERONICA ELISABET MACON en la suma de \$ 998.335,89. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 2965. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. PABLO SILVESTRINI, (Secretario); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c); SANTA FE, 14 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Aclarar la resolución de fecha 02 de octubre de 2025 (fs. 189/190 del expte. digital generado por SISFE), en el punto 2) del RESUELVO de la misma, donde se regulan honorarios a la Dra. Verónica Elisabet Macon, debe decir que dichos honorarios lo son en conjunto y proporción de ley con la Dra. Alfonsina Sara Chizzini, conforme considerandos precedentes. Vista a Caja Forense. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dr. PABLO SILVESTRINI (Secretario); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c); SANTA FE, 17 de Octubre de 2025. Por presentado proyecto de distribución de fondos. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. PABLO SILVESTRINI (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).

S/C 552090 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos SILVA, MARCELO OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056505-2 - AÑO 2025) la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Marcelo Oscar Silva, DNI N° 28.947.404, con domicilio real en calle Alberdi N° 3452 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B", de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/11/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/02/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 31 de Octubre de 2025. Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez); Ma. Lucila Crespo (Secretaria).

\$ 1 552165 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ALEGRE, ROBERTO FERNANDO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054535-3), se ha dispuesto lo siguiente: N° 373. Santa Fe, 23 de septiembre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROBERTO FERNANDO ALEGRE, DNI 29.722.614, apellido materno Gonzalez, domiciliado en calle Pje. Hermanos Madeo N° 1622, y con domicilio procesal constituido en calle Moreno N° 2571 -Planta Baja-, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 27 de octubre de 2025. Atento las razones invocadas por la Sindicatura y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada el 23/09/25. En consecuencia, RESUELVO: Señalar el día 19 de Diciembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 9 de Marzo de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 22 de Abril de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 552166 Nov. 19 Nov. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria

a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: PARED VICENTE s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056068-9), en fecha 29/10/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de Vicente Pared, de apellido materno Lopez, DNI N° 7.929.425 argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle MZA 8 ESC 13 S/N 3 115 Fonavi San Jerónimo y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes del fallido; prohibir a los terceros hacer pagos bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 2 de febrero de 2026. Secretaría, 30 de octubre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 552169 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MICHELLI, GRACIELA VERONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02054826-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de octubre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GRACIELA VERONICA MICHELLI, DNI 24.667.878, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Azopardo 8446 de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de noviembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domiciliado. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de octubre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 552170 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GARCIA, MANUEL VALENTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02055259-7, se ha dispuesto: SANTA FE, 3/11/2025: 1) Declarar la quiebra de MANUEL VALENTIN GARCIA DNI 31.155.003, domiciliado realmente en Entre Ríos 1355 Santo Tome y legalmente en 25 de mayo 2589 piso 2 oficina 3 Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 05/02/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 20/02/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 17/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/04/26 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.

S/C 552187 Nov. 19 Nov. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: HAYES, LISANDRO Yael s/QUIEBRA; Expte. 21-02003239-9 Año 2018, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la CONCLUSION POR PAGO TOTAL y el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sr. HAYES LISANDRO Yael, DNI 37.211.886. Santa Fe, 30 de ABRIL de 2024. Fdo. por Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria y Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 552145 Nov. 19 Nov. 20

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BAUCERO, EVELYN CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. 21-01995841-5), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la CONCLUSION de la quiebra y el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sra. BAUCERO EVELYN CAROLINA, DNI 40.268.752. Santa Fe, 16 de Febrero de 2024. Fdo. por Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez); Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). 29 de Octubre de 2025.

S/C 552142 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados PAVE, OSMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054857-3), se ha declarado la quiebra del Sr. Osmar Paye, DNI 13.333.681, mayor de edad, jubilado, apellido materno Retamoso, casado, domiciliada realmente en Pedro de Vega N° 4255 y con domicilio ad litem constituido en calle Urquiza 4840, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 24 de Octubre de 2025, Prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el día 19/12/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 18/03/2026 y la del 06/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 552138 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados FRANCO, LAURA ALEJANDRA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02056105-7), se ha declarado la quiebra del Sra. Laura Alejandra Franco, DNI 25.519.244, mayor de edad, empleado, apellido materno Micznuk, domiciliado realmente en calle Francia N° 4353 de la ciudad de Santa Fe, con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo 2214 PB, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 25/02/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 15/04/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Insértese, Hágase saber. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 552137 Nov. 19 Nov. 27

Autos: CORDOBA, GUSTAVO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02007679-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que mediante resolución de fecha 04/11/2024 (Resolución 405) se ha dispuesto la conclusión de la quiebra del Señor Gustavo Javier Córdoba, D.N.I. 30.165.622. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 552135 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: COPPES, LAURA MERCEDES s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02055225-2), se ha declarado la quiebra de LAURA MERCEDES COPPES, DNI N° 27.772.820, C.U.I.L. N° 27-27772820-1, domiciliada realmente en calle San Juan N° 650 de la localidad de Recreo Sur y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 1 552162 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ, HECTOR FABIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055120-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 27 de Octubre de 2025. Procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Fijar el día miércoles 19 de noviembre de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 17 de diciembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 11 de febrero de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Notifíquese. Fdo. Alfonsina Pacor Alonso, (Secretaria); Fdo. Iván G. Di Chiazza Juez a/c.

S/C 552095 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Juez de Trámite a/c, Dr. FERNANDO GASTIAZORO, en los autos caratulados SDNAF c/ROMERO, ESTEFANIA NOEMI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10766068-9 que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de

notificar a ROMERO, ESTEFANIA NOEMI, D.N.I. DESCONOCIDO; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000071 de fecha 10 de mayo de 2024 y PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a ESTEFANIA NOEMI ROMERO y DARIO JAVIER JORDAN respecto de su hijo, JAVIER NICOLAS JORDAN. 2) Designar a la Sra. VERONICA ROXANA GUTIERREZ, D.N.I. N° 26.007.363, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., del joven JAVIER NICOLAS JORDAN, D.N.I. N° 48.747.025, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Fdo. FERNANDO GASTIAZORO (Juez a/c) María Paula Budini (Secretaria). SANTA FE, 12 de noviembre de 2025. Dra. María Paula Budini, Secretaria.

\$ 1 552792 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juez de Trámite a/c, Dr. FERNANDO GASTIAZORO, en los autos caratulados SDNAF c/ROMERO, ESTEFANIA NOEMI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA- 21-10766068-9 que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a ROMERO, ESTEFANIA NOEMI, D.N.I. DESCONOCIDO; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000071 de fecha 10 de mayo de 2024 y PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a ESTEFANIA NOEMI ROMERO y DARIO JAVIER JORDAN respecto de su hijo, JAVIER NICOLAS JORDAN. 2) Designar a la Sra. VERONICA ROXANA GUTIERREZ, D.N.I. N° 26.007.363, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., del joven JAVIER NICOLAS JORDAN, D.N.I. N° 48.747.025, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Fdo. FERNANDO GASTIAZORO (Juez a/c); María Paula Budini (Secretaria). SANTA FE, 12 de noviembre de 2025. Dra. María Paula Budini, Secretaria.

\$ 100 552799 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BORDON, WALTER ORLANDO s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02056246-0), atento lo ordenado en fecha 27 de OCTUBRE de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de WALTER ORLANDO BORDON, DNI N° 29.618.643, apellido materno: CARRERAS, 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinti cuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) - Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) - Se ha fijado hasta el día 2 de FEBRERO de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado a síndico al CPN LUIS RAMON FERNANDEZ, con domicilio constituido en calle AV JUAN JOSE PASO 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial (art. 89 Santa Fe, 30 de Octubre de 2025.DRa. Ma Romina Botto, secretaria.

S/C 552035 Nov. 19 Nov.27

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FERESIN, MARISA ROMINA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02055495-6), atento lo ordenado en fecha 22 de OCTUBRE de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de MARISA ROMINA FERESIN, DNI N° 33.827.158, CUIL 27-33827158-7, de apellido materno FERNANDEZ. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 1° de DICIEMBRE de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al CPN JORGE OMAR NINFI, con domicilio constituido en calle PASAJE KOCH 1057 DPTO.2, de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de octubre de 2025. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 552034 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ACEVEDO, GEORGINA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02055643-6) se ha declarado la quiebra en fecha 23 de septiembre de 2025 de GEORGINA NOEMI ACEVEDO, DNI 33.296.459, apellido materno Diaz, domiciliada en calle Alberdi n° 8025, y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 23 de septiembre de 2025: Y AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 10) Fijar el día 13 de Noviembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) Fijar el día 3 de Febrero de 2026, como fecha e 11 que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 19 de Marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio OTRO DECRETO: "SANTA FE, 01 de octubre de 2025... Proveyendo escrito cargo Nro. 9550 : Habiendo resultado sorteado para actuar como Síndico el CPN Horacio Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo Nro. 9663: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese.. Fdo: DRA. ROMINA KILGELMANN (JUEZA) Santa Fe, 16 de octubre de 2025. S/C 551759 Nov. 19 Nov.27

Por así estar dispuesto en los autos "BARRIENTOS ESTEFANIA MARIEL S/ QUIEBRA - 21-02056091-3" La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmán, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Estefanía Mariel Barrientos, apellido materno Amarilla, argentina, D.N.I. N° 34.090.631, CUIL Nro 23- 34090631-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle San Martín 3619, de la Ciudad de Santo Tome y legal en calle Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.

4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que s

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspon entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las Comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/10/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 19/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 04/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 22/04/2026 para la presenta-

ción del Informe General.

15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.

Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. María Romina Kilgelmán Jueza a/c.

S/C 552016 Nov. 19 Nov.25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, MELINA MARIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02056332-7, atento lo ordenado en fecha 28 de octubre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de MELINA MARIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 32.871.314, apellido materno PERZEL, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, domiciliada realmente en calle 3 de Febrero nro. 4197 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Pedro Diaz Colodrero nro. 2595 de la ciudad de Santa Fe.- 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la C.P.N. ILEANA MÓNICA FASANO, con domicilio constituido en calle Piedras nro. 6344 de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de octubre 2025. S/C 552033 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados TOLEDO, MARIA ALEJANDRA s/ Quiebra - 21-02055519-7, atento lo ordenado en fecha 27 de octubre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 12)- Se ha declarado la quiebra de MARIA ALEJANDRA TOLEDO, apellido materno BENITEZ, argentina, D.N.I. N 24.250.967, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domicilio procesal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de la ciudad de Santa Fe.- 22) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes nro. 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo: DRA. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA - DR. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A CARGO.- Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 DE OCTUBRE DE 2025. Secretaria.

S/C 552031 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BORDI, HECTOR ALFREDO s/ Quiebra" CUIJ: - 21-02056202-9, atento lo ordenado en fecha 27 de octubre de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de HECTOR ALFREDO BORDI, D.N.I. N° 24.722.500 apellido materno ORTIZ, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, domiciliado realmente en calle Pasaje Reid nro. 575 de Recreo, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe.- 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 02 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jose Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo- Dra. María Romina Botto, Secretaria. lo que se publicaciones es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. María Romina Botto, secretaria.

S/C 552029 Nov. 19 Nov. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 17 ha ordenado la publicación del siguiente edicto en los autos "ORDONEZ SILVIA GRACIELA c/ PUMPIDO NELSON ANTONIO y OTROS s/ Usucapion" Cuij 21-00726358-: " CORONDA, 16/10/2025

Agréguese. Atento a las constancias de autos, no habiendo comparecido a estar a

Derecho los/as demandados/as en autos, decláraseles rebeldes Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente por: Dr. Hernán Gálvez (Juez A/c) Dra. Mónica Saliva (Secretario).
\$ 10500 552009 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Tercera Nominación de Santa Fe, en "PERINI, MONICA PATRICIA C/LETOL SCA Y OTROS SI USUCAPION", CUIJ 21-02031474-2, en trámite ante el Juzgado de Distrito, Civil y Comercial, Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente, que se transcriben en su parte pertinente. "Santa Fe, 23 de Octubre de 2025... Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados: Letal Sociedad Comandita por Acciones al Portador, Santa Angela Sociedad Comandita por Acciones al Portador.... Notifíquese a Letal Sociedad Comandita por Acciones al Portador y a Santa Angela Sociedad Comandita por Acciones al Portador en el domicilio oportunamente denunciado de Balcarce 1562 de Sta Fe ... Sin perjuicio de ello, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Notifíquese.". DO. MARIA ROMINA KIGELMANN- JUEZ A/C.
El presente, se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe.
100 552064 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en autos caratulados "Lacher, Jorge Roberto c/ Castelli, Mario Alfredo s/ Apremio por Cobro de Honorarios" CUIJ 21-10765310-1, se cita a los herederos de del señor Mario Alfredo CASTELLI, DNI 12027163 para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de octubre de 2025. Maria Romina Botto, secretaria.
\$ 45 552027 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OCAMPO, JOSE MAXIMILIANO s/ solicitud propia quiebra cuij 21-02056184-7 Se ha dispuesto: SANTA FE, 29/10/2025. 1) Declarar la quiebra de OCAMPO, JOSE MAXIMILIANO DNI 34.618.054 domiciliado realmente en Alberdi 2090 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en Córdoba 2542 Santa Fe (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2 del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 18/12/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 06/02/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/26 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA G. TOLOZA- SECRETARIA.
S/C 552021 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BUSTAMANTE, ARACELI SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02056282-7 se ha dispuesto: SANTA FE 29/10/2025: 1) Declarar la quiebra de ARACELI BUSTAMANTE, DNI N° 22.932.563, CUIL: 27-22932563-4, con domicilio real en calle Pedro Vittori N° 3537 Dto. 12 "A" y legal en calle 25 de Mayo N° 2144, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 12) Fijar el día 26/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 13/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- 14) Señalar el día 10/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/04/2026 para la presentación del Informe General.- Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA- SECRETARIA- Secretaria.
S/C 552020 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PALAVECINO, NORMA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02056434-9- AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Norma Beatriz Palavecino DNI N° 18.358.188, con domicilio real conforme manifiesta en calle Manzana N° 11, escalera N° 11, 22 piso, Dpto. N° 67, Fonavi San Jerónimo de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Opto. 1° de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/11/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO.

20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 29 DE OCTUBRE DE 2025. Crespo, secretaria.
S/C 552019 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ALEGRE, MARIA EUGENIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02056268-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MARIA EUGENIA ALEGRE, DNI N° 27.518.241, con domicilio real conforme manifiesta en calle 4 DE ENERO NRO. 6273 INTERNO 2, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle NECOCHEA NRO. 3915 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/11/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2Q de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Ma. Crespo (Secretaria). 29 de octubre de 2025.
S/C 552018 Nov. 19 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GARCIA, CARMELO FABIAN s/ Quiebra - 21-02056367-9, la siguiente resolución: "Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. (...)) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de GARCIA, CARMELO FABIAN, D.N.I.: 17.007.231, con domicilio real en calle Nicasio Oroño N° 775 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/11/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 02/02/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/04/2026 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).
S/C 552017 Nov. 19 Nov. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 17 ha ordenado la publicación del siguiente edicto en los autos "ORDÓNEZ SILVIA GRACIELA c/ PUMPIDO NELSON ANTONIO y OTROS s/ Usucapion" Cuij 21-00726358-: "CORONDA, 16/10/2025 Agréguese. Atento a las constancias de autos, no habiendo comparecido a estar a Derecho los/as demandados/as en autos, decláraseles rebeldes Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente por: Dr. Hernán Gálvez (Juez A/c) Dra. Mónica Saliva (Secretario).
\$ 10500 552009 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaria Única, Dra. MA. ROMINA KIGELMANN (Jueza), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "BARRETO, ALEJANDRA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra, Cuij: 2102052829-7", haciendo saber que: "SANTA FE, 23 de Octubre de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Sonia L. Díaz. Atento el tiempo transcurrido, entre la designación de la Síndica y la aceptación de la misma, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución de apertura de quiebra. En consecuencia, se dispone 1) fijar el día 16 de Diciembre de 2025 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 5 de Marzo de 2026 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 21 de Abril para presentar el informe general. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán presentar las verificaciones de créditos. Notifíquese." Se informa que ha sido designado como Síndico, la CPN Sonia L. Díaz, DNI 17.079.335, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407, de la ciudad de Santa Fe, y fijando horario de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 y 16 a 20 horas, Celular: 342-6305336 y Fijo: 342-4522064. Santa Fe, 29 de Octubre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
Santa Fe, 29 de octubre de 2025.
S/C 551997 Nov. 19 Nov. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: AICARDI Ailen Gimena s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02053823-3, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA

FE, 24 de Octubre de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Atento que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose en consecuencia el día 05 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 25 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el día 13 de abril de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos donde se consignará asimismo la información de contacto de la sindicatura, a quien se le encomienda la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos, Notifíquese.- Dr. Carlos F. Marco/in (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se decepcionaran los pedidos de verificación de 14 a 20 horas.
S/C 551901 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "AGROSERVICIOS NADAL S.R.L. C/ROLON, NORBERTA LUCIA S/DEMANDA ORDINARIA" 21-02046172-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de NORBERTA LUCIA ROLON, D.N.I N° 13.316.614, para que comparezcan a estar a derecho. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 14 de Octubre de 2025. Por recibido, agréguese y hágase saber. Atento lo informado por el RPU y lo solicitado en el punto b) del escrito cargo n° 10999: cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Norberto Lucia Rolon por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. PALACIOS: JUEZ". SANTA FE, 22 de octubre de 2025.
\$ 100 551908 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición de la Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3 - Secretaría Única de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SPRETZ, GLADIS EVANGELINA, CRISTIAN EXEQUIEL Y MONZON, MARIO ANTONIO S/HOMOLOGACION JUDICIAL DE CONVENIO" (CUIJ N.º 21-10747917-9) Año 2022, se ha resuelto notificar al Sr. MONZON MARIO ANTONIO D.N.I N.º 16.400.985 parte pertinente los siguientes decretos: SANTA FE, 17 de Febrero de 2025 Proveyendo escrito cargo n° 376/2025: Téngase presente la renuncia manifestada por el Dr. Sergio Arce. Notifíquese a los Sres. Cristian Exequiel Monzón y Mario Antonio Monzón a fin de que en el término de diez días comparezca en legal forma en autos, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. MARIA SOL NOVELLO – Secretaria. DR. RUBEN ANGEL COTTET Juez A/C. Otro decreto: SANTA FE, 25 de Junio de 2025 Proveyendo escrito cargo n° 5833/2025: Agréguese. Téngase presente. Autorízase la notificación por edictos por el término de un día. Notifíquese. DRA. MARIA SOL NOVELLO – Secretaria. DR. RUBEN ANGEL COTTET Jueza/e. SANTA FE, 08 de Agosto de 2025.
\$ 100 551911 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BAZAN AROLD EDOARDO C/PERALTA DE CULLEN HERACLEA ESTHER Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ: 21-01056523-2, se notifica la sentencia dictada en autos: " SANTA FE, 29 de Septiembre de 2025...AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor en fecha 11 de mayo de 1980 del inmueble conforme el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Sergio Edgardo Nosedá registrado en el Servicio de Catastro e Información territorial el bajo el nro. y que se encuentra empadronado bajo la partida N° Partida de Impuesto Inmobiliario partida N° 10-05-00637279/019/9 inscripto en el Registro General de la Propiedad al inscripto el dominio al Tomo 148°, Folio 925, n°58049 año 1952 en el Registro General, Departamento La Capital. II) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III) Imponer las costas conforme considerandos que anteceden. IV) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Protocolícese y notifíquese. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO – Secretaria - Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 100 551920 Nov. 18 Nov. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos "PAVON, GRACIELA INES SI QUIEBRA" (CUIJ 21-02055526-9), en fecha 23/10/2025, se ha procedido a la declaración de quiebra GRACIELA INES PAVON, argentina, DNI 31.602.437, CUIL 27-31602437-3, domiciliada en calle Florencio Sánchez N° 2674, y con domicilio procesal constituido en Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 22 de Diciembre de 2025. Secretaria, 24 de Octubre de 2025.
S/C 551935 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LESCANO, MARIA CECILIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ n° 21-02055720-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de octubre de 2025. VISTOS:.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA CECILIA LESCANO, DNI 31273048, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Ruta Provincial N° 1, kilómetro 0,500, dos metros al Oeste, Colastiné Norte, ciudad de Santa Fe, y legal en calle Moreno 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de noviembre de 2025 a las 10 horas 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2025 como

fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de febrero de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de octubre de 2025. Secretaria. Sandra S. Romero.
S/C 551936 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BOAGLIO, HECTOR SILVIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ n° 21-02055999-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de octubre de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR SILVIO BOAGLIO, DNI 11.316.229, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Callejón Acería N.º 2077 de San José del Rincón, legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe de esta ciudad de Santa Fe. (...) 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de noviembre de 2025 a las 10 horas. (...) 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. (...) 10) Fijar el día 22 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2026 para que presente el informe general. (...) 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de octubre de 2025. Secretaria. Sandra S. Romero.
S/C 551937 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GUTIERREZ, Daniela Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n.º 21-02055639-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de octubre de 2025. VISTOS:.. CONSIDERANDO .. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DANIELA GUADALUPE GUTIERREZ, DNI 35.289.100, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Eva Peron N° 1980 de la localidad de Coronda y legal en calle San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe.(...) 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05 de noviembre de 2025 a las 10 horas. (...) 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. (...) 10) Fijar el día 22 de diciembre del año 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2026 para que presente el informe general. (...) 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 29 de octubre de 2025. Secretaria, Sandra S. Romero.
S/C 551938 Nov. 18 Nov. 26.

Por disposición de la Señora Jueza de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZUCCO, YAMILA MAGDALENA DORA S/QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02055815-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de YAMILA Magdalena Dora Zucco, DNI 27.148.402, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle San Martín N° 8006, 3ero "A" de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Saavedra N° 2233, Piso 1 oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Octubre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Febrero 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. Secretaria, Dra. Sandra S. Romero.
S/C 551939 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "GALARZA, CRISTIAN LUIS S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328125- 7)".-VILLA OCAMPO, 28 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GALARZA, CRISTIAN LUIS S/ QUIEBRAS (CUIJ 21-26328125-7)", tramitados por ante este Juzgado dc Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RE-

SUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de CRISTIAN LUIS GALARZA, D.N.I. N° 32.225.028, con domicilio en calle 4 nro. 1425, Barrio Asunta, Las Toscas, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuesto (art.29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97), 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley., 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°), 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que correspondan, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme n.los arts. 177 y sgts de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con la Sra. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficias a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación, 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionante, y copia simple de la demanda verificatoria, 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522, 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Marta Migueletto - Secretaria - María Isabel Arroyo - Jueza. Se publicaran 5 veces (art.89 L.C.Q.)
S/C 551897 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "RETAMOSO, LUCRECIA PAOLA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. cuij N° 21-02055589-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lucrecia Paola Retamoso, DNI 32.186.393, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi N° 8282 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Necochea N° 3915 de esta ciudad de Santa Fe, 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como indico el día miércoles 29 de Octubre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Febrero 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 -Acta N° 3). Santa Fe, 28 de Octubre de 2025. Secretaria, Dra. Sandra S. Romero.
S/C 551940 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MAILLIER, EDITH CARLA S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02056333-5 - ANO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de Octubre de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Edith Carla Maillier, DNI N° 31.515.737, con domicilio real en calle Pje. Jujuy 3897 de la localidad de Santo Tome y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 29/10/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 19/12/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 10/02/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 23/04/26 para la presentación del Informe General.

19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Ivan G. Di Chiazza (Juez).
S/C 551950 Nov. 18 Nov. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MAZZA, MARIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02055916-8. Se ha dispuesto: SANTA FE, 27/10/2025: 1) Declarar la quiebra de MAZZA, MARIA SOLEDAD DNI 24.214.920/ domiciliado realmente en JJ PASO 1531 Santo Tomé y legalmente en San Lorenzo 2214 P Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.(...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 18/2/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 06/02/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 03/03/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/26 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - Dra. VERÓNICA G. TOLOZA-SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 551874 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CARDOZO, JORGE LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055556-1 se ha dispuesto: SANTA FE 27/10/2025: 1) Declarar la quiebra de JORGE LUIS CARDOZO, DNI 29.612.613, CUIL 20-29612613-7, apellido materno CARBALLO, domiciliado realmente en calle Hugo Wast N° 6528 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/04/2026). 12) Fijar el día 18/12/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 06/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 03/03/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/04/2026 para la presentación del Informe General. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ- - Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA-SECRETARIA- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 551875 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VALDEZ, MAURICIO NAHUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02055941-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 28/10/2025:1) Declarar la quiebra de MAURICIO NAHUEL VALDEZ, D.N.I. 37.146.686, domiciliada realmente en calle Demetrio Gómez Manzana 6 sin -Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Moreno N.° 2308, Piso 11, Of. B, de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/04/2026). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 8 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la

lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría, para el día 29/10/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a I MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal, Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado(salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 22/12/2025/... como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 10/02/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como f ha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 10/03/2026-como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/04/2026, para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Juzgados Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7723 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantas así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA – SECRETARIA.

Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 551872 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Trobbiani Aaron Nicolás s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02055731-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 6 de Octubre de 2025 la quiebra de Trobbiani Aaron Nicolás, D.N.I. N° 43.284.953, con domicilio real en calle Frutilla Camarosa y Ruta Nac. 11 s/n B° Lafuente de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 DPTO. A, de esta ciudad. Fijar el día 27 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 12 de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 4 de Febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 4 de Marzo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que acreedores en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe:-21 de Octubre de 2025.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 551860 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "SERRA, YANINA GUADALUPE s/ solicitud de propia quiebra (CUIJ 21-02055490-5), se ha dispuesto: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2025. Y VISTOS:....; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SERRA, YANINA GUADALUPE DNI 33.804.037 domiciliado realmente en ZAVALLA 3616, de la localidad SANTO TOME y legalmente en SAN GERONIMO 1695 PLANTA ALTA Santa Fe... 12) Fijar el día 13/11/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber

que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 30/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2026 para la presentación del Informe General. ". Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89- 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 551848 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "FRETES, ROSANA NOEMI GUADALUPE s/ Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02055322-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 8 de octubre de 2025. Autos Y VISTOS: ; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROSANA NOEMI GUADALUPE FRETES, D.N.I 29.729.172, domiciliada realmente en calle Victorino de la Plaza N° 9880 de la ciudad de Sauce Viejo y legalmente en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe.... 12)Fijar el día 28/11/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. La Sindicatura deberá presentar al día /siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13)Fijar el día 16/12/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- 14)Señalar el día 17/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/03/2026 para la presentación del Informe General. 16)Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 551725 Nov. 17 Dic.3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CACERES, GERMAN EDGARDO s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02055409-3), se ha declarado la quiebra en fecha 13 de octubre de 2025 de Germán Edgardo Caceres, DNI 33.496.393, apellido materno Córdoba, domiciliado en calle Azopardo 9268 y con domicilio procesal constituido en Moreno 2571 -Planta Baja-, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com . Se dispuso en Resolución del 13 de octubre de 2025: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 10) Fijar el día 5 de Diciembre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) Fijar el día 25 de Febrero de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe; individual de los créditos, y el 13 de Abril de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el boletín oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio OTRO DECRETO: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 10419: Habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Horacio A. Romagnoli, se lo designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo escrito cargo N° 19408: Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por el CPN Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán presentarse las verificaciones. Notifíquese Fdo: DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZA),Dra. Delfina Machado, prosecretaria. 21 Octubre de 2025.

S/C 551756 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CUEVA, NESTOR ADRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02053792-9, Año 2025 de trámite por ante

el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Néstor Adrián Cueva, DNI 37.209.912, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Martínez de Irala N° 3704, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser Ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLÍN (Juez N/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

S/C 551771 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VIVIANI, JUAN CARLOS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02044757-2), atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Monica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 24 de octubre de 2025. María Romina Botto, secretaria.

S/C 551772 Nov. 17 Nov. 25

Autos: PINTO, ANDREA CELESTE s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02048571-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones trescientos setenta y tres, mil setecientos nueve con noventa y siete centavos (\$ 2.373.709,97) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón diecisiete mil trescientos cuatro con veintisiete centavos (\$ 1.017.304,27) (más 13% de aportes). Santa Fe, 23 de Octubre de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 551723 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados "COMUNA DE CASTELAR c/ LAMBERTI, FELIX JOSE s/ ejecución fiscal" (CUIJ N° 21-24396079-4) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra FELIX JOSE LAMBERTI y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 4.879.476,75, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento, de conformidad a la Ley N° 22.172, al Oficial de Justicia que corresponda de la ciudad de San Francisco (Córdoba). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 4.879.476,75, con más la suma de \$ 2.439.738,37, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 27 de octubre, 2025.

\$ 60 551822 Nov. 17 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CASTELAR c/ FASSINO, GABRIELA ELIZABETH s/ Ejecución Fiscal" (CUIJ N° 21-24396085-9) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra GABRIELA ELIZABETH FASSINO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 1.455.000,24, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Juez Comunitario con competencia en la localidad de Las Petacas. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere

de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 1.455.000,24, con más la suma de \$ 727.500,12, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 Firmado: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria. Dra. Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 27 de Oct. 2025. Daniela M. Tantera, Secretaria.

\$ 60 551823 Nov. 17 Dic. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE CASTELAR c/ VIGNOLO, EBELARDO SUC. s/ ejecución fiscal" (CUIJ N° 21-24396084-0) se ha dispuesto lo siguiente: "SASTRE, 16 de Septiembre de 2025 Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 29/08/2025, y sin perjuicio del informe solicitado al Registro de Procesos Sucesorios, se dispone: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de APREMIO (Ley N° 5066) contra VIGNOLO EBELARDO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 2.460.800, en concepto de tasa general rural, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficial al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas que corresponda a la localidad de Piamonte. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 2.460.800, con más la suma de \$ 1.230.400, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Daniela Tántera (secretaria) Dra. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 22 de septiembre de 2025.

\$ 60 551825 Nov. 17 Dic. 3

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados "CARDENA, ALICIA Y OTROS C/ HEREDEROS DE YOSSEN, JUAN CARLOS s/ Juicio Ordinario 21-25127332-1, se cita y emplaza a 1) NANCY LADY YOSSEN (LC 3.958.049), y herederos del titular dominial fallecido -Sr. Juan Carlos Yossen-: 2) BEATRIZ GLADYS MARTINEZ -esposa-(DNI 12.603.911), 3) CRISTIAN TOMAS YOSSEN (DNI 26.354.828), 4) MARIA JORGELINA YOSSEN (DNI 27.782.068), 5) JUAN CARLOS YOSSEN (DNI 23.225.073), 6) ROMINA ESTER YOSSEN (30.014.757) 7) CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por Alicia CARDENA, Emilio Andres YOSSEN, y Noelia Anahi YOSSEN, sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble con partida inmobiliaria n° 050200-023245/0006/7, 050200-023245/0002/1, partida temporal 05-02- 00023245/0011-9; de la localidad de Cayasta y que conforme al Plano de Mensura N° 258.002 se individualiza como "lote N° 1, el mismo se ubica en Ruta Pcial Nro. 1, km 70 o calle Teófilo Madrejon s/n. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone: "... HELVECIA, 28 de Agosto de 2025... : Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en Ruta Pcial Nro. 1, km 70 o calle Teófilo Madrejon s/n de la localidad de Cayastá -Opto Garay-, partida inmobiliaria 050200-023245/0006/7, 050200-023245/0002/1, partida temporal 05-02-00023245/0011-9; contra: 1) NANCY LADY YOSSEN (LC 3.958.049), y herederos del titular dominial fallecido -Sr. Juan Carlos Yossen-: 2) BEATRIZ GLADYS MARTINEZ -esposa-(DNI 12.603.911), 3) CRISTIAN TOMAS YOSSEN (DNI 26.354.828), 4) MARIA JORGELINA YOSSEN (DNI 27.782.068), 5) JUAN CARLOS YOSSEN (DNI 23.225.073), 6) ROMINA ESTER YOSSEN (30.014.757) y 7) CONTRA QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, a quien/es se cita y emplazan estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley.... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación.... Notifíquese. FDO: Dr. Juan Manuel LANTERI Dra. Claudia YACUZZI (Jueza) Helvecia, 1de octubre de 2025. Fdo: Dr. Manuel Lanteri (Secretario).

\$ 930 552045 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: BENÍTEZ, ZULMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26328108-7), VILLA

OCAMPO, 24 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BENITEZ, ZULMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26328108-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ZULMA BEATRIZ BENITEZ, D.N.I. N° 21.421.444, con domicilio en calle Mitre N° 2331, Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, Villa Ocampo; 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, no proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y reservese el original. Fdo. Marta Migueletto, SECRETARIA; Maria Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 551651 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de lera. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. Ponce Jose Luis -DNI 10.338.111, con el fin de que comparezcan en autos: "LANCHE SUSANA CRISTINA C/ ZAMORA EDUARDO ALBERTO Y OTROS S/COBRO DE PESOS CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS 21-04796170-7", en el término dispuesto por el art. 2340 del C.C y C., a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en hall de tribunales. Santa Fe, 16 de Abril de 2025.-

S/C 551968 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de lra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, MAURICIO FABIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02056431-5, Año 2025 de Trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Marcelo Fabián Lopez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 23.382.944, con domicilio real en calle BV. Oroño 1154 dpto. 2, de la localidad Coronada y constituyendo domicilio procesal en calle San Jerónimo 1695 planta alta, de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 28/10/25.

S/C 551946 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de lra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados TURRI, WALTER AGUSTIN S/ QUIEBRA - 21-02055604-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Walter Agustín Turri, DNI 34.085.775, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos N° 3050, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Avenida General López N° 3068, Piso 6°, Dto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (JuezA/C)- Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe 27/10/25.

S/C 551944 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de lra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, DARIO EXEQUIEL S/ QUIEBRA - 21-02056393-9, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Lopez Dario Exequiel, DNI 35.749.786, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Bernard N° 7932, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2233 Piso I Oficina "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (JuezA/C)- Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe.

S/C 551943 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de lra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OLIVA, ANAHI SOLEDAD S/ PEDIDO DE QUIEBRA - 21-02056179-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Anahi Soledad Oliva, DNI 31.274.349, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle General Lopez N°1565, Coronada, Departamento San Jerónimo y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle General Lopez 3156 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).-

S/C 551941 Nov. 17 Nov. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GATTI ALDANA YAMILA/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02056508-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 27/10/2025 se ha declarado la quiebra Aldana Yamila Gatti, DNI 37.333.338, argentina, soltera, con domicilio real en calle Gaboto N° 4697, B° Barranquitas Oeste la ciudad de Santa Fe., habiéndose dispuesto hasta el día 29/12/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria".

S/C 552831 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral Nro 19 de Esperanza, en los autos caratulados: "BANCO MACRO SA C/ ENCINA, Emanuel Fabián y otra S/ EJECUCION HIPOTECARIA" CUIJ 21-26306880-4, se cita a los demandados Sres. EMANUEL FABIAN ENCINA DNI 33.500.078 y ROCIO MARIA KRUSE DNI 32.930.247 .y/o a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores, o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebel- día sin más trámites y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha.

El importe del crédito reclamado asciende a la cantidad de 46697.67 U.V.A. (Unidades de Valor Adquisitivo) por capital, adeudados desde el 10/5/2024 y que deberán actualizarse al día de su efectivo pago -siendo el valor cotizado por BCRA al día 13/5/2025- equivalente a la suma de \$ 68.290.672; habiéndose estimado provisoriamente para intereses y costas la suma de \$ 34.346.642,97.-El inmueble que se ejecuta se encuentra inscripto bajo la Matrícula Nro. 2513845, lote 1a, aforo 175705, Dpto. Las Colonias, Sección Propiedades del Registro General, y el derecho real de hipoteca se encuentra constituido en 1º grado y lugar de privilegio a favor de Banco Macro SA, por \$ 1.275.000 (48204, 16 UVA al 21-9-2018); e inscripto ante el Registro de la Propiedad de Santa Fe presentación 175706 del 26/10/2018. En los mismos términos se hace saber la iniciación del juicio a otros posibles acreedores hipotecarios si los hubiere.-

Esperanza, de noviembre de 2025.-
\$ 70 552286 Nov. 14 Nov. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VG CONSTRUCCIONES S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02055588-9) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, el Señor Juez Dr. GABRIEL ABAD, mediante Resolución 365, Tomo: 2025, en fecha 16 de octubre de 2025, ha resuelto lo siguiente: "AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Disponer la apertura del concurso preventivo de VG CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71209039-8, con domicilio social en calle Boulevard Gálvez N° 1432 de la ciudad de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Eva Perón N° 2642, de la misma ciudad. II) Designar audiencia para el día 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs., a realizarse en la Oficina de Sorteos de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, a fin de sortear al Síndico que intervendrá en autos. Notifíquese. III) Fijar el día 02 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán pre-

sentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico, haciendo saber que hasta el día 30 de diciembre de 2025 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas. IV) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Litoral", por el término de cinco (5) días. V) Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir de la notificación del decreto de designación de Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 LCQ se registrarán por el régimen del art. 61 del C.P.C.C., aplicable por remisión del art. 278 de la LCQ. VI) Intimar a la concursada para que dentro de los tres (3) días de notificada la presente resolución, presente en la secretaría del juzgado los libros que lleva referidos a su situación económica, con el objeto de que la secretaría coloque nota dada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieren. VII) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API) y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP-DGI), a cuyos efectos se oficiará. VIII) Ordenar la inhibición general de bienes de la concursada, debiéndose librar los oficios pertinentes al Registro General, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y al Registro Público. IX) Determinar en un millón de pesos (\$ 1.000.000, -) el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar a la concursada para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres (3) días de notificada la presente. X) Fijar el 16 de abril de 2026 y el 11 de junio de 2026 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 31 de marzo de 2026 para la presentación de las observaciones al informe general. XI) Fijar el período de exclusividad hasta el día 23 de febrero de 2027. XII) Establecer que, dentro de los dos (2) días de vencido el plazo para presentar las impugnaciones y observaciones a las solicitudes de verificación de créditos, la sindicatura deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados y las impugnaciones u observaciones que se hubieran efectuado. XIII) Señalar el día 16 de febrero de 2027 a las 10:00 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24.522 y ordenar a la sindicatura que arbitre los medios necesarios para que dicha audiencia sea notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. XIV) Correr vista a la sindicatura por el plazo de diez (10) días, computados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre la existencia de créditos laborales comprendidos en el pronto pago. Hacer saber al síndico que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales. XV) Hacer saber a los administradores de la concursada que sólo podrán ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24.522, debiendo efectuarse las comunicaciones pertinentes para asegurar su cumplimiento. XVI) Exhortar a los Tribunales ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la concursada, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. - Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - Secretaria DRA. GABRIEL ABAD - Juez a cargo. Asimismo, ha resultado designado como Síndico en autos el CPN Oscar Eduardo Quereque, quien ha aceptado el cargo, fijando domicilio legal en calle Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad e Santa Fe, Pcia. de Santa Fe; e informando que se recibirán verificación de créditos, consultas de legajos, así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones en el presente proceso concursal (art. 32, 33, 34 y cc. Ley 24.522), en el mencionado domicilio de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Asimismo, constituyó el siguiente correo electrónico: oscarquereque@asim.com.ar. Para mayor recaudo, se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 24 de octubre de 2025.- Proveyendo escrito cargo 12001: Habiendo resultado sorteado Síndico el CPN Oscar Eduardo Quereque con domicilio en calle Juan José Paso 3248 de esta ciudad, designaselo en tal carácter, debiendo comparecer el mismo a aceptar el cargo en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: DR. GABRIEL ABAD (Juez A/C) OTRO DECRETO: - - "SANTA FE, 24 de octubre de 2025.- Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Téngase presente la designación de patrocinantes. ... Notifíquese. Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria). Santa Fe, Octubre del año 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. S/C 551844 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ, MARTIN DARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02045722-5, Año 2024 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Martín Dario Ramirez, DNI 32.376.076, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Lamadrid N° 7280, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C)- Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 22 de Octubre de 2025. S/C 551513 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ALTAMIRANDA, ANALIA VERONICA S/QUIEBRA - 21-02055747-5, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Analía Verónica Altamiranda, DNI 34.046.889, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Luciano Torrent N° 3034, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19.12.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 22 de Octubre de 2025. S/C 551512 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LENCINA, WALTER OMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055372-0, Año 2025 de trámite por

ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Walter Omar Lencina, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 27.413.242, con domicilio real en calle Tucumán 4276 de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Pedro Díaz Colodrero 2595 PA de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo.: Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 23 de Octubre de 2025. S/C 551510 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ROBLEDO, VANINA GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA -21-02051695-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Vanina Gabriela Robledo, DNI 26697417, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Balcarce 3320 de la ciudad de Santo Tome, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1era Junta 2507 piso 3 – oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 19 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C)- Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 23 de Octubre de 2025. S/C 551509 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BOGADO, ANA MARGARITA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055553-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Ana Margarita Bogado, DNI 24.768.060, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Hugo West N° 6528, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 09 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. MARCOLIN (Juez A/C) - Dr. TOSOLINI (Secretario).- SANTA FE, 22 de Octubre de 2025. S/C 551508 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DOLDAN ESTRADA, ABEL LISANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02048505-9, atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Síndico, se hace saber que: Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch nro. 1057, Dpto. 2, de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). SANTA FE, 23 de Octubre de 2025. S/C 551507 Nov. 14 Nov. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RAMIREZ, ALEJO JOSE LUIS S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02055590-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RAMIREZ, ALEJO JOSE LUIS S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02055590-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto : 1) Declarar la quiebra de ALEJO JOSE RAMIREZ, D.N.I N° 41.403.602, argentino, domiciliado realmente en Alto Verde Manzana 2, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: De lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 16,30 hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto 0342-5 448950: Celular, Correo electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com . Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel (...).- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...). 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...).- Fijar el día 05/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Fijar el 23/12/2025, como fecha hasta la cual se podrán presentar las observaciones a los créditos.- Señalar el día 24/02/2026 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales respecto de cada crédito. Señalar el día 07/04/2026 para la presentación del Informe General (...) Fdo.: Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD; Juez- \$ 1 551650 Nov. 14 Nov. 20

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "SVETCOFF, CLAUDIA ROSA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-020548344, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercio de la NOVENA Nominación de la ciudad de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizasoain, y Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se que se ha declarado la quiebra de la Sra. Claudia Rosa Svetcoff, D.N.I. 20.806.713. Asimismo, se a dispuesto las fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual e Informe General. Se ha designado Síndico al C.P.N. ER-

NESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello nro. 680 (Sta. Fe). Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "Santa Fe, 05 de Septiembre de 2025. AUTOS:... Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Claudia Rosa Svetcoff, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 20.806.713, con domicilio real en calle PASAJE PUBLICO 169,50 N° 2538 CASA 20 de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad; 10º) Fijar el día 03 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11º) Designar el día 17 de diciembre de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 2 de Marzo de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general; 13º) Ordenar que por secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 23 de Octubre de 2025.
S/C 551603 Nov. 14 Nov. 20

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ARANDA, MARIA EUGENIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02052756-8, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizasoain, y Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se que se declarado la quiebra de la Sra. María Eugenia Aranda, D.N.I. N.º 17.068.378. Asimismo, se a dispuesto las fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual e Informe General. Se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello nro. 680 (Sta. Fe). Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "Santa Fe, 12 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de María Eugenia Aranda, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 17.068.378, con domicilio real en calle San Juan 367 de San Fabián y constituyendo domicilio procesal en calle Aménabar 2965 de esta ciudad; 10º) Fijar el día 28 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11º) Designar el día 10 de diciembre de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 2 de febrero de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general; 13º) Ordenar que por secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Notifíquese. Fdo: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 23 de Octubre de 2025.
S/C 551602 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos " MANSILLA DAIANA GUADALUPE S/ QUIEBRA" - Expte: C.U.I.J. 21-02055017-9, se ha dispuesto señalar el día 1º de Diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 17 de Diciembre de 2025 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 13 de Febrero de 2026 para la presentación del Informe Individual y 1º de Abril de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, 22 de Octubre de 2025. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
S/C 551658 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VEGA, ROCIO CELESTE S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02055625-8) se ha declarado la quiebra en fecha 24/10/2025 de ROCIO CELESTE VEGA, DNI. N° 32.871.770, de apellido materno GAUNA, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Marcial Candioti N° 7070 y legalmente en calle San Martín N° 3088 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 05/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/12/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).-
S/C 551777 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, ROMINA SOLEDAD S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02056394-7) se ha declarado la quiebra en fecha 22/10/2025 de Romina Soledad Martínez, DNI 30.165.515, argentina, soltera, con domicilio real en calle Juan de Garay 3731 PB3 y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291

Dpto. A, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/10/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/12/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) – Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 551776 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "GALEANO, ERICA GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02055837-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 23/10/25.- RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ERICA GABRIELA GALEANO, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 32.988.828, de apellido materno PRADO, con domicilio real en calle General López 1413 de la localidad de Santo Tomé, y legal en calle San Gerónimo 1695 P.A., de esta ciudad de Santa Fe. - 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de octubre de 2025 a las 11.00 hs. - 13) Fijar el día 28 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. - 14) Fijar el día 15 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. - 15) Señalar el día 18 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (Secretario) Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 23 de Octubre de 2024.
S/C 551774 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "QUIROGA YAIR EXEQUIEL S/QUIEBRA CUIJ 21-26170046-5, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinare Mónica \$ 2.329.450,41 más aportes profesionales y a la Dra. Scozzina y Dr. Marelli \$ 998.337,89 más aportes profesionales. Santa Fe, 17 de Octubre de 2025. Firmado: Dr. Escudero Diego (Secretario) y Dra. Alessio M. Laura (Jueza A/C). San Javier, 24 de Octubre de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
S/C 551605 Nov. 14 Nov. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo NRO 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: "BENITEZ, ZULMA BEATRIZ S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328108-7) "VILLA OCAMPO, 24 de Octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "BENITEZ, ZULMA BEATRIZ S/QUIEBRAS (CUIJ 21-26328108-7)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ZULMA BEATRIZ BENITEZ, D.N.I. N° 21.421.444, con domicilio en calle Mitre nro. 2331, Villa Ocampo, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, Villa Ocampo, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 9 de febrero de 2026 la fecha hasta

la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 23 de marzo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y reserve el original. Fdo.: Marta Migueletto SECRETARIA - María Isabel Arroyo, Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. S/C 551651 Nov. 14 Nov. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GALEANO Orlando Daniel s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02007899-2" -, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de Octubre de 2025. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado, que se pone de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Reanúdese el embargo ordenado en autos sobre los haberes del fallido, en proporción de ley, hasta cubrir los saldos insolutos. Oficiarse a sus fines. Notifíquese.. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". \$ 1 552168 Nov. 14 Nov. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) en autos: MAINARDI, GERMAN ANDRES s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26268200-2, se ha dispuesto lo siguiente: SAN JORGE, Fdo. DIGITALMENTE Proveyendo escrito cargo N° 28768: agréguese, téngase presente. Como lo solicita, dispónese: a) Ordenar la nueva publicación de edictos, de acuerdo a lo establecido en el presente decreto, y en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el diario El Litoral. b) como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos el día 17 de octubre de 2025. b) como fecha para que el Síndico presente el Informe Individual del los créditos el día 04/12/2025 y el día 2 de marzo de 2026 para que el mismo presente el Informe General. c) como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la ley 24.522 el día 30 de julio de 2026 a las 10:00 horas, venciendo el período de exclusividad el 6 de agosto de 2026. Notifíquese. Fdo. Dr. Julian D. Tailleux; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 29 DE Septiembre de 2025. \$ 630 551180 Nov. 11 Nov. Dic. 3

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, en autos caratulados: OITANA RICARDO MAXIMILIANO C/ OITANA, BENVENUTO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-26141170-6 se ha ordenado notificar a los sucesores y/o herederos de los Sres. BENVENUTO OITANA, TERESA DOMINGA GODIO de OITANA y YOLANDA OITANA, los siguientes decretos: "SAN CRISTÓBAL, 04 de Septiembre de 2025 Agréguese. Atento al estado de las presentes actuaciones y encontrándose fallecidos los titulares dominiales, cítese y emplácese a sus sucesores y/o herederos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe conforme lo establece el art. 597 CPCC en los términos del art. 73 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello notifíquese por cédula al último domicilio de la heredera declarada de Yolanda Oitana. Notifíquese." FIRMADO: Cecilia V. Tovar (SECRETARIA) \$ 33 552598 Nov. 19 Nov. 25

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados "EXPTE. CUIJ 21-23912246-6 - SCHMIDT LILIANA Y OTROS C/ SUCESION GARIGLIO EMIR Y OTROS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RU-

BROS LABORALES", se ha dispuesto notificar la siguiente Resolución. Rafaela, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, la SALA I DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DEL DR. ROMÁN- RESUELVE: Tener por desistida a la parte actora de los recursos de apelación y nulidad diferidos oportunamente interpuestos, sin costas. Regístrese y notifíquese. Fdo.: HAIL, LORENZETTI, ROMÁN En abstención, Jueces de Cámara -ALBERA, Secretario de Cámara. OTRA RESOLUCIÓN: "Rafaela, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... Por lo expuesto, la SALA I DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: Declarar desiertos los recursos interpuestos por la parte demandada, sin costas. Regístrese y notifíquese." Fdo.: HAIL, LORENZETTI, ROMÁN En abstención, Jueces de Cámara -ALBERA, Secretario de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe -Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 30 de octubre de 2.025. S/C 552042 Nov. 17 Nov. 25

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica a Antonella Ida Palavecino, D.N.I. N° 40.360.067 progenitora de Emily Sharon GONGORA, D.N.I. N° 58.328.177, Eymi Cámeron GONGORA, D.N.I. N° 58.866.642 y de Isaac Rodrigo Natanahel GONGORA, D.N.I. N° 70.037.566 para que se notifique de la resolución dictada en los autos caratulados GONGORA, EMILY SHARON Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (CUIJ 21-27900698-1), de trámite ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 22 de Octubre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ratificar la legalidad de la medida excepcional de protección, consistente en la separación temporal de la convivencia de Emily Sharon GONGORA, D.N.I. N° 58.328.177, nacida el día 05/05/2020; Eymi Cámeron GONGORA, D.N.I. N° 58.866.642, nacida el 16/04/2021 y de Isaac Rodrigo Natanahel GONGORA, D.N.I. N° 70.037.566, nacido el 04/09/2023, respecto de sus progenitores Antonella Ida PALAVECINO, D.N.I. N° 40.360.067 y Rodrigo Emiliano GONGORA, D.N.I. N° 35.772.906 y su alojamiento para cuidado y protección en el ámbito de acogimiento familiar alternativo-modalidad familia ampliada. II) A los fines de proceder a la notificación de Antonella Ida PALAVECINO, atendiendo a su situación excepcional, se autoriza a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial -conforme lo dispuesto por la Circular N° 05/25 por el término y bajo apercibimientos de ley. III) Recomendar a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la presentación en tiempo razonable de las medidas excepcionales adoptadas para su control de legalidad pertinente y el cumplimiento en forma de los requerimientos durante el proceso. Protocolizar y hacer saber. Fdo. DANIELA PIAZZO -Secretaria- LIZA BASCOLO OCAMPO -Jueza-. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe conforme Ley 11.287. Rafaela, 11 de noviembre de 2025. Daniela G. Piazza, secretaria. \$ 1 552804 Nov. 19 Nov. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CORTI CAROLINA SOFIA C/VEGA ALDO FABIAN SUS SUCESORES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" C.U.I.J. N° 21-25033128-9, se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 15 de Septiembre de 2025. Agréguese la publicación de edicto que acompañe. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los sucesores de Aldo Fabián Vega... Notifíquese por edictos". Fdo. Dr. Guillermo Angaromo -secretario- Dr. José Manuel Rodrigo -juez a cargo- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 20 de Octubre de 2025 Designase como nueva fecha de sorteo de Defensor de Ausentes, de la lista de nombramientos de oficio vigente, el día 12 de noviembre de 2025 a las 07:30hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Firme este proveído, pase a Secretaría a los fines de la comunicación pertinente (Circular N° 123/2017). Notifíquese por edictos en los que se deberá transcribir la parte pertinente del decreto de fecha 15/09/2025 que ordena la declaración de rebeldía y el presente proveído. Notifíquese". Fdo. Dr. Guillermo Angaromo -secretario- Dr. José Manuel Rodrigo -juez a cargo. Reconquista, 29 de Octubre de 2025.- \$ 200 552250 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SANCOR CUIL s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-24209313-2), se ha dispuesto: "RAFAELA, 21 de octubre de 2025. Al punto 1) y 2) Téngase presente lo manifestado por sindicatura. Teniendo en cuenta el caudal al que ascienden las observaciones recibidas, lo que configura una situación fáctica que amerita prorrogar el período establecido para la presentación de los informes individuales, ordénase prorrogar el plazo oportunamente dispuesto en sesenta (60) días a partir del día 22 de octubre de 2025, para la presentación de los mismos. Que consecuente con ello y dadas las especiales particularidades del proceso, co-

responde reordenar a su vez los plazos fijados para el cronograma del resto de los hitos concursales a fin de lograr su concreción en tiempo oportuno, los que quedan determinados del siguiente modo: -Fijar el día 20 de febrero de 2026 inclusive para la presentación de los INFORMES INDIVIDUALES; -El día 21 de mayo de 2026 inclusive para la presentación del INFORME GENERAL (Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente); -Fijar el día 05 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista por el art. 14 inc. 10 LCQ, la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado; -El día 12 de noviembre de 2026 como fecha de vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD. Notifíquese." Fdo. Agustina Silvestre (Abogada - Secretaría); Guillermo A. Vales (Abogado - Juez).

S/C 552032 Nov. 17 Nov. 25

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 DE FAMILIA de la ciudad de Reconquista (SF), en los autos caratulados "PACHECO LUDMILA ANTONELLA C/ GONZALEZ PABLO ALBERTO S/ ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS 21-23537124-0" se lo notifica al señor GONZALEZ PABLO ALBERTO, DNI. 33.121.464 de lo siguiente: Reconquista, 12 de Agosto de 2025. Actualizense los montos regulados al Dr. Nicolás Tofful, quedando los mismos en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.715.404,32) equivalentes a 16,60 JUS Resolución Secretaría de Gobierno del día 07.08.2025 C.S.J.S.F. Monto de la unidad Jus: \$103.337,61--, correspondientes a los honorarios regulados en el proveído de fecha 08/08/2023. Notifíquese como lo solicita RECONQUISTA, 02 de Octubre de 2025 Notifíquese por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término de ley. Notifíquese. : Firmado: Dra. PAOLA C. MILAZZO- Dr. CONRADO A. CHAPERO secretario-Juez a/c.- Reconquista, 23 de Octubre de 2025.- Artículo 592 C.P.C.C.S.Fe: "(...) se llamará por edictos que se publicarán cinco veces en diez días (...)"

\$ 600 552221 Nov. 17 Nov. 25

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaría Subrogante, Dra. LUCIA B. CIARPELLA, en autos caratulados: COOP. AGRARIA UNION Y FUERZA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (CUIJ 21-26459883-1) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matrícula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2025 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de SANTA ISABEL, Provincia de Santa Fe, las SIGUIENTES FRACCIONES INDIVISAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL SANTA ISABEL: 1- 3/12 PARTES de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, Lote 4A Superficie Total de 70 HAS 07 AS 83 CAS 50 DCM2 Plano N° 177011/2013. Medidas y Linderos: 1249 M 23 CM al Nor-Oeste por donde linda con propiedad de Borra Norberto I. y otros, 559 M 80 CM al Nor-Este por donde linda con propiedad de Zucchini María Luisa, 1230 M 35 CM al Sud-Este por donde linda con el lote 5A del mismo plano que se deslindará a continuación, y a su lado Sur-Oeste en una línea quebrada de dos tramos, el primero de ellos parte del lado Sur-Este hacia el Oeste y mide 71 M 73 CM y desde extremo hacia Sur-Oeste cerrando la figura el segundo tramo que mide :493 M 42 CM, lindando por su frente con Ruta Provincial N° 94. El Dominio se encuentra Inscripto en el Registro General Inmueble al TOMO 387 FOLIO 147 N° 187007 de Titularidad Registral de los demandados en autos. 2- 3/12 PARTES de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Santa Isabel, Provincia de Santa Fe, Lote 5A Superficie Total de 475391,0000 M2 Plano N° 177011/2013. Medidas y Linderos: 1230 M 35 CM al Nor-Oeste, por donde linda con el lote 4A del mismo plano, deslindado anteriormente, 433 M 57 CM al Nor-Este por donde linda en parte con propiedad de Zucchini María Luisa y con propiedad de Galligani Domingo Ítalo, 904 M 38 CM al Sud-Este por donde linda con propiedad de Fosco Jorge A.M. y otra, y a su lado Sur-Oeste en una línea quebrada en tres tramos, el primero de ellos parte del lado Sur-Este hacia el Oeste y mide 299 M 40 CM y desde el extremo hacia el Sur-Oeste el segundo tramo

y mide 104 M 60 CM y, finalmente, cerrando la figura, el tercer y último tramo también en dirección Sur-Oeste y mide 149 M 15 CM, lindando con su frente en parte con la Ruta Nacional N° 8 y en parte con la Ruta Provincial N° 94. El Dominio se encuentra Inscripto en el Registro General Inmueble al TOMO 387 FOLIO 147 N° 187000 de Titularidad Registral de los demandados en autos. Todo ello conforme constancias obrantes en autos. Las PROPORCIONES A SUBASTARSE conforme cada Dominio son las siguientes: 1- TOMO 387 FOLIO 147 N° 187007 3/12 partes 2- TOMO 387 FOLIO 147 N° 187000 3/12 partes ambos INMUEBLES SE SUBASTARAN EN BLOCK. Con Base Jurídica y lo estipulado en la Constitución de Hipoteca, los bienes saldrán a la venta con la BASE de \$ 553.284.065,13. De no haber oferentes por la Base de Venta se ofrecerá seguidamente con una PRIMER RETASA DEL 25% menos, es decir, \$ 414.963.049. Y de persistir la falta de postores se ofrecerá seguidamente a la venta con una SEGUNDA Y ÚLTIMA RETASA DEL 25% menos, es decir, \$ 311.222.287. De no existir interesados en la última base de Venta se retirarán los Bienes de la Venta. Habiendo consultado al Registro General Inmueble las fracciones descriptas cargan con los siguientes gravámenes según informe textual que expide el citado Registro; 1- (LOTE 4A) TOMO 387 FOLIO 147 N° 187007: HIPOTECA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 0 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250.0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 766 0 N° 138150 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. 1966/2014. EMBARGO: Inscripto al TOMO 134 E FOLIO 654 0 N° 152652 0 de fecha 30/05/2025 por un Monto de \$ 1.282.491,70. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: UDS AGRO SRL C/ OTROS S/ DEM. ORDINARIA - CUIJ 21-24820252-9. HIPOTECA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 0 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250.0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 766 0 N° 138150 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. 1966/2014. EMBARGO: Inscripto al TOMO 134 E FOLIO 654 0 N° 152652 0 de fecha 30/05/2025 por un Monto de \$ 1.282.491,70. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: UDS AGRO SRL C/ OTROS S/ DEM. ORDINARIA CUIJ 21-24820252-9. HIPOTECA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 0 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250.0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 766 0 N° 138150 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA Expte. 1966/2014. EMBARGO: Inscripto al TOMO 134 E FOLIO 654 0 N° 152652 0 de fecha 30/05/2025 por un Monto de \$ 1.282.491,70. Ordenado por el J. C. y C. Nom. 1 Venado Tuerto en autos: UDS AGRO SRL C/ OTROS S/ DEM. ORDINARIA CUIJ 21-24820252-9. 2- (LOTE SA) TOMO 387 FOLIO 147 N° 187000: EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 0 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250.0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. EMBARGO: Inscripto al TOMO 130 E FOLIO 765 0 N° 138146 0 de fecha 19/05/2021 por un Monto de \$ 4.457.776,50. Ordenado por el J. C. C. y L. N° 8 Melincué en autos: COOP. A. U. Y F. DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LIMITADA C/ OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. HIPOTECA: Grado 1, inscripta bajo el TOMO 592 B FOLIO 295 0 N° 318072 0 de fecha de inscripción 13/03/2013 por un Monto de \$ 2.573.250.0000. ACREEDOR COOPERATIVA AGRARIA UNION Y FUERZA DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA. Los embargos e hipotecas citados recaen sobre sus respectivos titulares registrales en las proporciones que correspondan. INHIBICIÓN: Aforo: 74082 0. De fecha de inscripción: 16/03/2023, inscripta bajo el TOMO 135 LETRA I FOLIO 728, por un monto de \$ 70.000 dentro del expediente N° 1535/2012 "CYM CREHAR S.R.L. C/ OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO" en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué. INHIBICIÓN: Aforo: 207872 0. De fecha de inscripción: 01/08/2019, inscripta bajo el TOMO 131 LETRA I FOLIO 5715, por un monto de \$ 241.579 dentro del expediente N° 24477228/2017 "AGROPECUARIA PAINE S.H. C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS" en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación de Venado Tuerto. INHIBICIÓN: Aforo: 207872 0. De fecha de inscripción: 01/08/2019, inscripta bajo el TOMO 131 LETRA I FOLIO 5715, por un monto de \$241.579 dentro del expediente N° 24477228/2017 "AGROPECUARIA PAINE S.H. C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS" en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación de Venado Tuerto. INHIBICIÓN: Aforo: 207872 0. De fecha de inscripción: 01/08/2019, inscripta bajo el TOMO 131 LETRA I FOLIO 5715, por un monto de \$ 241.579 dentro del expediente N° 24477228/2017 "AGROPECUARIA PAINE S.H. C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS" en trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación de Venado Tuerto. INHIBICIÓN: Aforo: 74442 0. De fecha de inscripción: 22/03/2019, inscripta bajo el TOMO 131 LETRA I FOLIO 1180, por un monto

de \$4.405 dentro del expediente N° 97982/2013 "FISCO NACIONAL-AFIP C/ OTROS S/ EJECUCION FISCAL" en trámite por ante el Juzgado Federal N° 1 de Rosario. INHIBICIÓN: Aforo: 348790 O. De fecha de inscripción: 10/12/2019, inscripta bajo el TOMO 131 LETRA I FOLIO 9239, por un monto de \$ 2.767 dentro del expediente N° 35291/2015 "FISCO NACIONAL-AFIP C/ OTROS S/ EJECUCION FISCAL" en trámite por ante el Juzgado Federal N° 1 de Rosario. INHIBICIÓN: Aforo: 354120 O. De fecha de inscripción: 13/12/2019, inscripta bajo el TOMO 131 LETRA I FOLIO 9349, por un monto de \$ 3.757 dentro del expediente N° 115025/2014 "FISCO NACIONAL-AFIP C/ OTROS S/ EJECUCION FISCAL" en trámite por ante el Juzgado Federal N° 1 de Rosario. Habiendo Consultado a la COMUNA de Santa Isabel informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 19/09/2025 por Tasa General Inmuebles Rurales el Lote 4A \$ 3.572.184,50 (Partida 378003/0002 Padrón 001043R ZONA RURAL) y el Lote SA \$ 255.664,73 (Partida 378003/0001 Padrón 000043R ZONA RURAL). El API informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 28/08/2025 por Impuesto Inmobiliario el Lote 4A (Partida Inmobiliaria N° 17-18-00-378003/0002-8) \$ 2.939.072,18 y el Lote SA (Partida Inmobiliaria N° 17-18-00-378003/0001-9) no adeuda períodos a la fecha ut supra citada. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeuda el inmueble, serán a cargo exclusivo del comprador como también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Santa Isabel y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Art. 494 CPCCP. Las fracciones enunciadas saldrán a la venta EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EN BLOCK conforme surge del Oficio de Constatación agregado en autos de fecha 28/08/2025. El/ los comprador/es abonará/n en el acto de remate el 20% del precio de compra mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informará en el acto de Subasta en concepto de Señal a cuenta de Precio; con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y, el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" 5147 BCRA de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Se deja constancia que el Comprador deberá efectuar las gestiones judiciales que correspondan para la Escrituración del Inmueble debiendo acudir a una Notaría o Escribanía Pública, como así también deberá iniciar las gestiones judiciales correspondientes para la TOMA DE POSESION del bien que comprara.- Autorícese la exhibición del bien los dos días previos a la subasta a coordinarse con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle CHILE N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337. Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. LUCIA B. CIARPELLA (SECRETARIA SUBROGANTE). Melincué, de 2025.-
\$ 1663,20 553084 Nov. 20 Nov. 26

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ADRIAN SANCHEZ

Por disposición de la Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Y Comercial N.º 2 Nominación de Rosario en los autos: "ORTOLANI ARIEL C/VAZQUEZ AGUSTIN ABEL S/DEMANDA EJECUTIVA", EXpte. NRO CUIJ.: 21-02962901-0, en trámite por ante el juzgado en lo Civil Y Comercial Nro. 2 Non. de Rosario., Martillero ADRIAN SANCHEZ (C.U.I.T. N° 20-28.392.490-5), venderá en pública subasta, el día 27 de Noviembre de 2025, a las 10:00 hs. en el Juzgado Comunal de Las Pequeñas Causas de la Localidad de Alvear Ubicado: en Av. Pellegrini N°2064 C.p.:2126, el 50% indiviso de dicha propiedad del siguiente inmueble: UBICADO EN, CALLE: GENERAL SAVIO N°2044, DEPARTAMENTO ROSARIO, DISTRITO ALVEAR, ZONA URBANA, Lote: 29, manzana B, SUPERFICIE TOTAL: 290 M2, se compone de 10 m de frente al S, por 29 m de Fondo, y linda por su frente al S, con calle publica a (donar), al E con el lote 28, al N con el lote 15 y al O con el lote 30, todos de la misma manzana y planos citados. Inscripto en el registro general Rosario al TOMO: 472 A - FOLIO: 197 - NUMERO: 109015 Dpto. Rosario. Informa Registro General Rosario: TOMO: 583 B, FOLIO:342, NUMERO:349823, F. INSC.:20/07/2009, CLASE INSCRIPCION: HIPOTECA, FECHA ESCRITURA: 29/06/2009, NRO ESCRITURA: 84 REG. Y NOMBRE ESCRIBANO: 371 GIOVANNONI, MARIA PIA, LOCALIDAD: ROSARIO, GRADO: 1 PLAZO CONTRACTUAL: 20 AÑOS, MESES, DIAS FECHA: 02/07/2009N INEMBARGABILIDAD: NO. ACREEDOR: NOMBRE ORTOLANI ARIEL, DOC.: D.N.I. NRO.:21941897, DOMICILIO: MONTEVIDEO 458, 2000 ROSARIO, P. FISICA: VAZQUEZ, AGUSTIN ABEL, DOCUMENTO L.E. NRO: 8195384, INSCRIPCION DEFINITIVA/ TRANSF. EN DEFINITIVA FECHA: 20/08/2009, REAJ.: NO, MONEDA: DOLARES, MONTO: 2.965.000, REAJ.: NO, PARTE INDIVISA: NO, PROP. HORIZONTAL: NO DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO: 472 A, FOLIO: 197 NUMERO:109015, TOMO:131 E FOLIO:1419, NUMERO:358827, F. INSC. 10/11/2022, CLASE INS-

CRIPCION EMBARGO, JUZGADO: DISTR. NOM. 2 ROSARIO (SANTA FE), EXPTE NRO. AÑO, OFICIO: 1428 FECHA08/11/2022. PROF.:ORTOLANI ARIEL, DO., PROF.: MONTEVIDEO 2458, P.A ROSARIO, CARATULA: ORTOLANI ARIEL C/ VAZQUEZ AGUSTIN ABEL, S/ DEMANDA EJECUTIVA, P. FISICA: VAZQUEZ AGUSTIN ABEL DOCUMENTO: DNI: NRO:8195384, INSCRIPCION DEFINITIVA, TRANSF DEFINITIVA: FECHA 15/12/2022, NRO:400560 BIS:REAJ. NO, MONEDA: DOLARES, MONTO: 20.250.000, REAJ. NO, MONEDA: MONTO:, PARTE INDIVISA: SI, PROP HORIZONTAL: NO, DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO:472 A, FOLIO:197, NUMERO 109015, LOTE:29, MANZANA B, PLANO:83563, AÑO:1975, INSCRIPCION: TOMO:132 E, FOLIO:1189, NUMERO:316891, F.INSC.:26/10/2023, F. CARGA:02/11/222023, CLASE DE INSCRIPCION: EMBARGO, JUZGADO: DISTR. NOM. 13 ROSARIO (SANTA FE) EXPTE. NRO.:AÑO, 2023 OFICIO:1008 , FECHA 25/10/2023, PROF. ORTOLANI , ARIEL,DO., PROF. MONTEVIDEO 2458 P.A. ROSARIO, CARATULA: ORTOLANI ARIEL C/ VAZQUEZ AGUSTIN S/ DEMANDA EJECUTIVA, OBSERVACIONES: CONSTA CUIJ.: 21-02974066-3, OBSERVACIONES_ CONSTA CUIJ.: 21-02974066-3, CONDICIONADO A CERTIFICACION (DONACION) NRO.:98736 (5-4-2023) Y CERTIF. VENTA NRO.104114 (13-4-2023). P-FISICA: VAZQUEZ, AGUSTIN ABEL DOCUMENTO: D.N.I NRO.:8195384, INSCRIPCION PROVISORIA, 180 DIAS MOTIVO:28 ACLARAR PARTES INDIVISAS, REAJ. NO, MONEDA:DOLARES, MONTO: \$7.150.000, REAJ:NO, PARTE INDIVISA: NO, PROP. HORIZONTAL: NO, DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO: 472 A, FOLIO: 197, NUMERO: 109015, LOTE:29, MANZANA: B, PLANO:83563,AÑO:1975, Inhibiciones: NO SE REGISTRA INHIBICION. con la base de \$15.000.000.- (50% nuda propiedad). De no haber postores por la base, saldrá con una segunda base de \$10.500.000 y de persistir la falta de postores, saldrá con la última y única base de \$8.000.000, adjudicándose al último y mejor postor. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acta de subasta la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio de su compra, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 de BCRA, por lo cual, de superar el importe de\$30.000, en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. Asimismo, en el acto, el/los comprador/es deberá/n pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiere, en concepto de comisión de ley al martillero, mediante pago al mismo o transferencia bancaria en una cuenta que deberá informar el martillero a tal efecto. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia e IVA si Correspondiere. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Cumplimentese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (3veces y por 5 días). Librese oficio al Sr. Comunitario de Pequeñas Causas de localidad de Alvear a los fines de hacerle saber la fecha y condiciones de la subasta, que deberá fiscalizar el acta y que se le autorice a firmar las actas que se labren. Intímese al demandado y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo, los 2 días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00hs a 11:00hs, a los fines de su exhibición bajo apercibimiento de poder realizarla a través de mandamiento judicial con un Oficial de Justicia. Oficiése al Juzgado de Distrito Civil y Comercial 13ra Nominación a fin de informar al embargante la fecha de subasta del inmueble para que haga valer sus derechos. Notifíquese, asimismo, al acreedor hipotecario. Acompañé informe actualizado del RPU sobre la existencia o no de concursos y/o quiebras abiertas a nombre del causante y certificado C original por mesa de entradas a los fines de agregar copia certificada. Fecho, librese cédula. Fecho, librese edictos. Atento lo peticionado, aplíquese al demandado los apercibimientos del art. 37 CPCC. Cargo 13740/25: No habiendo sido observada, apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos al cargo 12530/25 dado sellado y firmado: Jueza Dra. Marianela Godoy , Secretaria: Dra. Mónica Klebcar Jueza. Se transcribe decreto por RESOLUCION TOMO: 2025 FOLIO NUMERO: 489 FECHA 12/11/2025. Y VISTOS: Los autos caratulados "ORTOLANI, ARIEL C/ VASQUEZ, AGUSTIN ABEL S/ DEMANDA EJECUTIVA", Expte. N° 697/22, que vinieron a despacho a los fines de resolver el planteo del martillero Adrián Daniel Sánchez, en sentido de fijar honorarios mínimos en la subasta y a cargo del comprador (e/c 11916 y 14170/25). El martillero designado argumentó que el bien a subastar tenía una naturaleza atípica, dado que se trataba del 50% indiviso de unidad funcional, ubicada en un barrio social de los denominados FONAVI, donde el sector y la propiedad se encontraban "con un techo de posibilidades escasas en que la vivienda salga por la base más baja"; y en el caso, no sólo se había llevado a cabo la publicación de edictos y la planificación del acto, sino también una tasación implícita, considerando que las bases de subasta estaban vinculadas a la valuación del bien, lo que añadía responsabilidades propias de un perito tasador. Indicó que dado que el monto base fijado para la subasta ascendía a \$8.000.000 y el 50% estaba concursado, sus honorarios resultarían en \$240.000, un importe que no se concedía con el esfuerzo ni con la responsabilidad que implicaba este tipo de procedimiento, resultando insuficiente incluso en comparación con otras tareas peri-

ciales de menor complejidad, como una simple tasación, que actualmente se encuentra regulada en un jus. Solicitó se fijen los honorarios mínimos en 4,8 jus y a cargo del comprador. Y CONSIDERANDO: Dado que son atendibles las razones dadas por el martillero, he de hacer lugar a lo peticionado, en caso de verificarse la subasta, esto es, sin perjuicio de lo normado en relación a la falsa comisión. Por tanto, RESUELVO: Fijo los honorarios mínimos del martillero interviniente Adrián Daniel Sánchez, para el caso de verificarse la subasta, en la suma de 4,8 jus, a cargo del comprador, lo que deberá hacerse saber expresamente en la publicidad y de viva voz previo al acto de la subasta. Insértese y hágase saber. dado sellado y firmado: Jueza Dra. Marianela Godoy, Secretaria: Dra. Mónica Klebcar Jueza.- Más informes al Martillero Adrian Sanchez al Tel. 0341-153-037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario,.... de Noviembre de 2025.

\$ 2100 553104

Nov. 19 Nov. 25

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02970399-7 se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, del vehículo dominio AD 086 MV Marca Peugeot Tipo Furgon Modelo Partner Confort 1.6 HDI 92 5 PLAZAS. Año 2018, motor marca PEUGEOT, N° 10JBGR0014395, chasis marca PEUGEOT, N° 8AEGR9HPAKG509459, de titularidad de Marcelino Ramón Guillen, demandado en autos. La misma será llevada a cabo por el martillero interviniente, David Boschi, el día 27 de noviembre de 2025 a las 13:30 hs en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El R.N.P.A. SECC. ROSARIO 11, informa que registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 17/09/2018, por \$ 393.294,76.- re inscripta el 12/9/2023 y embargo de fecha 21/02/2025 por \$ 4.018.778,40.- por los autos que se ejecutan. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con la base de \$12.200.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial (\$9.150.000) y, de persistir la falta de oferentes, con una última base de \$5.000.000. Se hace saber a los comparecientes al acto que no se aceptarán posturas inferiores a los \$100.000.- El comprador deberá abonar la suma total del precio de venta de acuerdo a la siguiente modalidad: En el acto de subasta deberá abonar hasta la suma de \$30.000.- en efectivo (según las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido) y/o cheque certificado. El saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos dentro de los dos días hábiles siguientes, debiendo acompañar en autos constancia del mismo, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Si la venta fracasara por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art 497 del CPCC. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de subasta la comisión de ley al martillero (10% más IVA si correspondiere), en efectivo.- El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirá reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes, contribuciones especiales adeudadas (nacional, provincial y/o municipal) gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el rodado son a cargo del comprador, como así también IVA, impuestos a las ganancias, y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquirente los trámites de radicación, altas, bajas, como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. Se hace saber que en virtud de no haber sido dada de alta la patente oportunamente por el deudor al momento de efectivizar la inscripción del dominio (0 km) la misma figura como "patente inexistente" en los registros de la Administración Provincial de Impuestos (API), razón por la cual, quien resulte comprador deberá realizar todos los trámites inherentes a la inscripción del dominio en la API y/o en la comuna correspondiente al domicilio del nuevo adquirente, a fin de poder así, liquidar la deuda de patentes que se originará desde la fecha de inscripción inicial de la unidad como 0km (19/09/2018) a la fecha de formalización del trámite en la API y/o comuna respectiva. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribano público. Serán a exclusivo cargo del comprador los gastos, sellados, aportes y honorarios que se produzcan por la transferencia del vehículo. La exhibición del rodado se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta (25/11/25 y 26/11/25) en el horario de 14:00 a 15:00 hs., en calle Pascual Rosas N° 1236 de Rosario, autorizando al martillero designado. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 14 de Noviembre de 2025.- Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO, SECRETARIA.-

\$ 1100 552951

Nov. 18 Nov. 20

POR
JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito en lo Laboral 6º Nom. Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "SCARPONI, JUAN HUGO c/ OTROS s/ COBRO DE PESOS- RUBRO LABORAL", Cuij:21-04073060-2, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit:20-11271320-5), venda en pública subasta el día 26 de NOVIEMBRE de 2025, a las 13,30 hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno N° 1546, la MITAD INDIVISA del inmueble sito en calle 1345 (hoy Graciela Lotufo) N° 2433 Monoblock 12 Piso 3 Dpto 5, que se deslinda como: "La Unidad Ciento Uno (U-101), Parcela Cero Tres - Cero Cinco (03-05), ubicada en la planta tercer piso, destinada a vivienda familiar, compuesta de: estar-comedor, tres dormitorios, cocina-lavadero, baño y galería. Tiene una superficie total de propiedad exclusiva de 62,56 metros cuadrados, una superficie total de bienes comunes de uso común de 65,68 metros cuadrados; y una superficie total general de 128,24 metros cuadrados, que según la designación atribuida por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en el citado boleto de compraventa y en el plano referenciado, lleva el N° 109.685 año 1982, UNIDAD CIENTO UNO, planta CERO TRES parcela CERO CINCO." Inscripto el Dominio al TOMO: 943 FOLIO: 347 N°: 394.996 Dpto: Rosario P.H.. Del Registro General se informa: Que el 50% Indiviso del DOMINIO, consta a nombre de la co-demandada, (Cuit:23-05701013-4). HIPOTECA: No Consta. EMBARGOS: T°:131 E F°:1566 N°:401.521 de fecha 15/12/22 por \$ 1.819.346,10.- orden Juzgado Laboral 5º Nom., autos "Basualdo, Barbara M. c/ Otros s/ Sentencia Cobro de Pesos-Rubro Laboral". T° 132 E F°:912 N°:238.521 de fecha 09/08/23 por \$ 440.874,10. Inscriptión Provisoria 180 días, orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. T°:133 E F°: 358 N°:113.462 de fecha 23/05/24. Transf. en definitiva fecha 09/12/24 N°:313.978. por \$ 440.874,10.-orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. T°:134 E F°:74 N°:37.034 de fecha 13/02/25 por \$ 5.640.282,31.-, orden Juzgado Circuito 2º Nom. Rosario, autos "Superintendencia de Riesgos del Trabajo c/ Otra s/ Apremio" INHIBICION: No Consta.. Saldrá a la venta con la BASE de \$ 18.000.000.-; seguidamente si no hubiera postores, se sacará en 2da. subasta, con la RETASA del 25%, o sea \$ 13.500.000.-; y de persistir la falta de oferentes, se sacará en 3ra y última subasta, con la base equivalente al 50% de la primera, o sea \$ 9.000.000.-. Saliendo a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo OCUPADO. El martillero actuante, deberá informar en el acto de remate, los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones, servicio de agua, cloaca y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble, dejándose constancia de ello en el acto de remate. Quién resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta, atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el 10% de la compra y hasta la suma de \$ 30.000.-, con más el 3% de comisión al martillero, todo en efectivo, y el saldo restante para completar el 10% de la señal, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial N°: 50970819, a la orden de éste Juzgado y para éstos actuados en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 Caja de Abogados- y el saldo del 90% deberá ser transferido de igual manera, dentro de los 5 días posteriores de notificación de la aprobación de la subasta, bajo apercibimientos de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el art. 497 CPC, con pérdida total de lo abonado, en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa, que la infracción a la normativa vigente, será comunicada por este Tribunal a la AFIP. Son a cargo del comprador en subasta, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicio de agua y cloaca, expensas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, pago de liquidación de mejoras, gastos de escrituración y toda otra deuda fiscal relacionada al inmueble. Son también a cargo del comprador, impuestos por transferencias y los que puedan resultar por regularización y/o confección de planos y/o medianerías, si fuese necesario, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos, sellados y honorarios notariales, correspondientes a la transferencia., e IVA si correspondiere, y todo aquello relacionado con la transferencia del dominio a su favor. En caso de cesión de derechos y acciones de la subasta, la misma deberá realizarse por escritura pública. Para el caso de compras por terceros ó en comisión, se fija como condición de subasta, que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de tres días para la ratificación por la persona indicada, transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El adquirente del inmueble subastado, deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Dejándose constancia que se han fijado los dos días hábiles anteriores a la subasta, para la exhibición del inmueble en el horario de 16 a 17 hs.. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 11 de Noviembre de 2025.- Firmado: Dra.

Maria Alejandra Crespo. Secretaria.-

S/C

552828

Nov. 17 Nov. 25

SAN LORENZOJUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-25445944-2 se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, en las escalinatas de los Tribunales de San Lorenzo, calle San Carlos 844, de la localidad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, el día 27 de Noviembre de 2025 a las 11 hs; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: un automotor DOMINIO AE554TK, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PTAS, MODELO 208 ALLURE TRIPTRONIC 1.6L, AÑO 2020, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10PRA80001247, CHASIS MARCA PEUGEOT, N° 8ADUWNFPVMG509607, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. SAN LORENZO 4. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 11/12/2020, por \$1.714.320,50.- y embargo de fecha 03/04/2025, por \$11.345.148.- capital más \$3.403.544,40.- intereses, por los autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con la base de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000). De no haber postores por dicha base, se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial, es decir, once millones cuatrocientos setenta y cinco mil Pesos (\$ 11.475.000.-), y de persistir la falta de oferentes, con la última base de siete millones de Pesos (\$ 7.000.000.-). En el acto del remate el comprador deberá abonar el VEINTE POR CIENTO (20 %) del precio en efectivo, hasta los \$ 30.000.- Para el caso de que la seña supere dicho monto, el comprador abonará hasta esa suma en efectivo en el acto y depositará la diferencia resultante hasta la seña detallada, dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, la que deberá ser abierta antes de la subasta por el martillero actuante y/o la parte actora. Asimismo, deberá abonar el 10% de comisión de Ley del Martillero en el acto en dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Con relación a las deudas por patentes en virtud de no haber sido dada de alta la patente oportunamente por el deudor al momento de efectivizarla inscripción del dominio (0 km) la misma figura como "patente inexistente" en los registros de la Administración Provincial de Impuestos (API), razón por la cual, quien resulte comprador deberá realizar todos los trámites inherentes a la inscripción del dominio en la API y/o en la comuna correspondiente al domicilio del nuevo adquirente, a fin de poder así, liquidar la deuda de patentes que se originará desde la fecha de inscripción de la unidad como 0km (11/12/2020) a la fecha de formalización del trámite en la API y/o comuna respectiva. La unidad será exhibida los días 25 y 26/11/25 horario de 14hs a 15hs en el domicilio donde se halla depositado, sito en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, el 06 de Noviembre de 2025. Dr. Dra. MELISA PERETTI - SECRETARIA.-

\$ 1100 552738 Nov. 18 Nov. 20

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-25445944-2 se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, en las escalinatas de los Tribunales de San Lorenzo, calle San Carlos 844, de la localidad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, el día 27 de Noviembre de 2025 a las 11 hs; el siguiente bien propiedad del demandado a saber: un automotor DOMINIO AE554TK, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PTAS, MODELO 208 ALLURE TRIPTRONIC 1.6L, AÑO 2020, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10PRA80001247, CHASIS MARCA PEUGEOT, N° 8ADUWNFPVMG509607, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. SAN LORENZO 4. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 11/12/2020, por \$1.714.320,50.- y embargo de fecha 03/04/2025, por \$11.345.148.- capital más \$3.403.544,40.- intereses, por los autos que se ejecutan. El mismo saldrá a la venta con la base de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000). De no haber postores por dicha base,

se pondrá seguidamente a la venta con una retasa del 25% de la base inicial, es decir, once millones cuatrocientos setenta y cinco mil Pesos (\$ 11.475.000.-), y de persistir la falta de oferentes, con la última base de siete millones de Pesos (\$ 7.000.000.-). En el acto del remate el comprador deberá abonar el VEINTE POR CIENTO (20 %) del precio en efectivo, hasta los \$ 30.000.- Para el caso de que la seña supere dicho monto, el comprador abonará hasta esa suma en efectivo en el acto y depositará la diferencia resultante hasta la seña detallada, dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos, la que deberá ser abierta antes de la subasta por el martillero actuante y/o la parte actora. Asimismo, deberá abonar el 10% de comisión de Ley del Martillero en el acto en dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, el levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Con relación a las deudas por patentes en virtud de no haber sido dada de alta la patente oportunamente por el deudor al momento de efectivizarla inscripción del dominio (0 km) la misma figura como "patente inexistente" en los registros de la Administración Provincial de Impuestos (API), razón por la cual, quien resulte comprador deberá realizar todos los trámites inherentes a la inscripción del dominio en la API y/o en la comuna correspondiente al domicilio del nuevo adquirente, a fin de poder así, liquidar la deuda de patentes que se originará desde la fecha de inscripción de la unidad como 0km (11/12/2020) a la fecha de formalización del trámite en la API y/o comuna respectiva. La unidad será exhibida los días 25 y 26/11/25 horario de 14hs a 15hs en el domicilio donde se halla depositado, sito en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. En autos se encuentra glosado el informe de estado de dominio y la verificación policial de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por faltas y/o insuficiencia de los mismos, con posterioridad al acto de subasta. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, el 06 de Noviembre de 2025. Dr. Dra. MELISA PERETTI - SECRETARIA.-

\$ 1100 552738 Nov. 18 Nov. 20

EDICTOS DEL DIA**ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del/la Juez/a de OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elida Zunilda Almada (DNI 0.681.945) y Antonio Erasmo Neira (DNI 6.380.781) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NEIRA, ANTONIO ERASMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02995675-5. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO LAPUENTE (DNI 6.053.523) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAPUENTE, NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N° 21-02906450-1). Fdo. Dra. Vanina C. Grande (Secretaría).

\$ 45 Nov. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO ALFONSO DESTEFANIS (D.N.I. 6.044.130) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DESTEFANIS, LUIS ALBERTO ALFONSO S/SUCESION TESTAMENTARIA"- CUIJ 21-03000110-6. Rosario.- Firmado: Prosecretaría.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALDO BASILIO GALLO - DNI N° 5.965.809, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GALLO, ALDO BASILIO S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02999685-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICARI, ROSA GENOVEVA (L.C. 6.288.703) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VICARI, ROSA GENOVEVA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999145-3). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RIBONETTO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 4.104.978, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIBONETTO MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26425879-8). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pascual Mecozzi D.N.I. 6040306 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MECOZZI, PASCUAL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999597-1). Fdo. Dra. Prosecretaría, Rosario,
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA IRMA ROBLE (D.N.I. 2.753.879), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROBLE, MARIA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03000589-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA CLELIA PIGNANI, DNI N° 3.234.603, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIGNANI, NILDA CLELIA S/ Declaratoria de Herederos", (CUIJ N° 21-03000049-5). Dra. Secretaria. Rosario, de noviembre de 2025.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL ANDRES GAMARRA, D.N.I. N° 22.468.582, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMARRA, GABRIEL ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000944-1XX). Fdo. Dra. FERNANDA I. VIRGOLINI, Prosecretaría.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO DANTE OLIVER, D.N.I. N° 6.055.295 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley SIN CARGO, atento al patrocinio ejercido por la Defensoría Zonal N°1. Autos caratulados: "OLIVER, HUGO DANTE SZ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3", Cuij 21-02997878-3.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATELLICANI WALTER (D.N.I. 12.356.792), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATELLICANI, WALTER Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ: 21-02999915-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la X° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAÑOS, ROSA MARIA (D.N.I. 4.657.446), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAÑOS, ROSA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16. 21-03000359-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES RAMON RIOS - DNI N° 5.904.561, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIOS, ANDRES RAMON S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02999683-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LORENZALE, CARLOS DANIEL (D.N.I. 10.187.194) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LORENZALE, CARLOS DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02999864-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS D'ELECOSTE (D.N.I. 4.179.057) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ELECOSTE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02999415-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO LUIS SANVIDOTTO (D.N.I. 6.073.360) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANVIDOTTO, LUIS EDGARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000457-1). Fdo. Dra. SALOMÉ DELLA SANTINA – Secretaria
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL MANUEL PEROUCH (D.N.I. 13.449033) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEROUCH ANGEL MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999272-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN CARLOS CARON D.N.I. 6.023.548 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARON, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000128-9) . Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA FILOMENA RIZZO LC 5.517.254 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIZZO, IRMA FILOMENA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02906694-6. Fdo: Dra. MARIA ANDREA MONDELLI – Jueza; Dra. VANINA CARLA GRANDE – Secretaria.-
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Carlos Nuñez (D.N.I. N° 12.110.855), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "NUÑEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO CYC 8", CUIJ 21-03000769-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANDOVAL, LORENZO AGUSTIN, D.N.I. N° 6.068.088, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANDOVAL, LORENZO AGUSTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000857-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza.
\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA OTILIA OBEJERO D.N.I. Nro 1.471.370, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados "OBEJERO, OLGA OTILIA S/SUCESORIO CYC 5 21-03000801-1" (C.U.I.J. Nro 21-02978669-8) Rosario, 11 de Noviembre de 2025.- Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Nov. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos caratulados: CEQUEIRA RAMONA c/ CEQUEIRA TOMAS y Otros s/Usucapción, Expte: CUIJ 1-25955964-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6 a cargo de la Dra. María Laura Aguaya- Juez - Secretaria del Dr. Mariano Jesus Navarro, se llama y emplaza al demandado llamado HILARIO CEQUEIRA, por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, de octubre de 2025. Dr. Mariano Jesus Navarro, Secretario.
\$ 100 551628 Nov. 20 Nov. 26

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1° Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2° Nom. Sec. Única de Cañada de Gómez, en autos caratulados MARTINA SANTIAGO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ N° 21-26033126-1, se cita a Santiago Pedro Martina, de nacionalidad Italiano, número de documento de identidad desconocido, de estado civil casado, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Las Rosas, mediante publicación a realizarse una vez por mes durante seis meses (Art. 88 CCCN). Librados estos edictos en Secretaría. Cañada de Gómez, 27/03/2025. Mariano Jesús Navarro, secretario.
\$ 33 546835 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada

de Gómez, en los autos caratulados "MAURELLI MARISEL ROSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035216-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARISEL ROSANA MAURELLI (DNI N° 14.863.980), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RAMÍREZ, CLAUDELINA EVANGELISTA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26035187-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDELINA EVANGELISTA RAMÍREZ (DNI N° 3.741.057), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LARDONE, OSVALDO ROBERTO S/ SUCESSION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-26035110-6) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OSVALDO ROBERTO LARDONE (DNI N° 6.550.766) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2ª Nom. Sec. Única de Cañada de Gómez, en autos caratulados MARTINA SANTIAGO s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; CUIJ N° 21-26033126-1, se cita a Santiago Pedro Martina, de nacionalidad Italiano, número de documento de identidad desconocido, de estafo civil casado, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Las Rosas, mediante publicación a realizarse una vez por mes durante seis meses (Art. 88 CCCN). Librados estos edictos en Secretaría. Cañada de Gómez, 27/03/2025. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33 546835 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAURELLI MARISEL ROSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035216-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARISEL ROSANA MAURELLI (DNI N° 14.863.980), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RAMÍREZ, CLAUDELINA EVANGELISTA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26035187-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDELINA EVANGELISTA RAMÍREZ (DNI N° 3.741.057), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Nov. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LARDONE, OSVALDO ROBERTO S/ SUCESSION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-26035110-6) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don OSVALDO ROBERTO LARDONE (DNI N° 6.550.766) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Nov. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, a cargo del Sr. Alejandro Marcos Andino (Juez), se ha ordenado citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don ALBERTO TOZZI, DNI N° 6.128.120 y Doña CAROLINA CASSELLI, DNI N° 3.182.649, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOZZI ALBERTO Y OTROS s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25443805-4. Fdo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 45 Nov. 20

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial, 2da Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados "FASSI, FRANCISCA LUISA Y OTROS S/ SUCESSIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." Expte. CUIJ N° 21-25446598-1 ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de FASSI, FRANCISCA LUISA L.C. N.º 1.116.933 y LAZZAROTTO, JORGE OMAR D.N.I. 12.042.778. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45 Nov. 20

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1era Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRECE, PEDRO ANGEL D.N.I. 06.130.517, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRECE PEDRO ANGEL S/ SUCESSION TESTAMENTARIA" CUIJ N° 21-25660956-5 de trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Villa Constitución. Villa constitución de 2025

\$ 45

Nov. 20

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados ESCALES, MIGUEL Y OTROS S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ: 21-25660818-6) se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MIGUEL ESCALES, L.E 2.245.056 y/o de MARIA DEL CARMEN HERRERA, DNI 5.824.281, por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución

\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Villa Constitución, Dr. David Lisandrello, Secretaría del autorizante, dentro de los autos caratulados: "VALLESPI ELSA EVE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25660912-3, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA EVE VALLESPI, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Villa Constitución, Dr. David Lisandrello, Secretaría del autorizante, dentro de los autos caratulados: "ORECCHIA MARTIN SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25660876-3, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTIN SEBASTIAN ORECCHIA, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45

Nov. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y/o legatarios de la causante María Adela Castro, para que dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "CASTRO MARÍA ADELA S/ SUCESSION, CUIJ N° 21-25660866-6. Lo que se publica a sus efectos legales.- Firmado Dr. Darío Malgeri (SECRETARIO).-

\$ 45

Nov. 20

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia nro 2 de Rosario Dra. Silvina García, Secretaria del Autorizante, ha dispuesto la publicación de Edictos (por 3 días) conf. art. 78 CPCCSF a fin de notificar a PABLO EDUARDO PEÑARANDA HURTADO DNI 5.857.616 su emplazamiento a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: "PEÑARANDA CARBAJAL ESTEBAN FERNANDO S/ VENIAS Y DISPENSAS" CUIJ 21-11458054-3 en trámite por ante este Juzgado. Todo ello por estar así ordenado dentro de los autos caratulados "PEÑARANDA CARBAJAL ESTEBAN FERNANDO SI VENIAS Y DISPENSAS" CUIJ 21-11458054-3. Lo que se publica por el término y bajo los apercibimientos de ley.-

\$ 100

552291

Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado notificar por edicto la Resolución y Aclaratoria recaída en autos, las cuales se transcriben: "RESOLUCIÓN N° 222 Rosario, 23 de Mayo de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar al recurso interpuesto por la parte actora en los términos expuestos en los considerandos, dejando aclarado en consecuencia que el apellido de los actores es Tauriani. Insértese y hágase saber. FDO: Dr. Arichuluaga (Juez), Dr. Chena (Secretaria)" RESOLUCIÓN N° 191 ROSARIO 21 de Abril de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda de escrituración interpuesta por EUJENIA RAMONA ARSE, NORMA CLEDIS TAURIANI, OSCAR ALBERTO TAURIANI, NOEMI SUSANA TAURIANI, CARLOS DANTE TAURIANI Y ABEL NESTOR TAURIANI condenando en consecuencia, al demandado JULIO AURELIO ENZ S.A. a otorgar a la actora en el plazo de quince días a contar desde que quede firme la presente, la correspondiente escritura traslativa de dominio sobre el inmueble descrito en los "y vistos"; todo ello si fuera material y jurídicamente posible y bajo los apercibimientos allí indicados (art. 265 del C.P.C.C.). Para ello, deberá la actora proponer Escribano Público quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario. 2) Costas a la parte accionada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se agregue en autos constancia de valuación fiscal del inmueble objeto de la litis actualizado. Insértese y hágase saber FDO: Dr. Arichuluaga

(Juez), Dr. Chena (Secretaria) "ARSE, EUJENIA RAMONA Y OTROS C/JULIO AU-RELIO ENZ S.A. S/ESCRITURACIÓN, 21-02959526-4 - Secretaria de la actuante Rosario, 9 de Octubre de 2025. Dr. Javier Matías Chena, Secretario.
\$ 100 551832 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 7° nominación de Rosario, Secretaría del autorizante, en autos: "SUAREZ, MARIANA NOEMI C/ARREDONDO, RAMON JOSE S/AUMENTO DE CUOTAALIMENTARIA" CUIJ 21-11422932-3 se hace saber que a fin de notificar al ARREDONDO, RAMON JOSE, se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 18 de Junio de 2024. Previo a lo solicitado, manifiesten las partes si el cuidado personal se desarrolla de acuerdo con lo ordenado mediante resolución nro. 1103/22 en los autos conexos CUIJ: 21-11385831-9." Fdo: Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) Dra. Sabina Sansarriq (Jueza).- "ROSARIO, 05 de Julio de 2024. Córrese traslado a la contraria por el término de ley. Notifíquese por cédula". Fdo: Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) Dra. Sabina Sansarriq (Jueza) // Y otro: "ROSARIO, 04 de Septiembre de 2024. Acredite notificación al domicilio consignado por el demandado mediante escrito cargo nro. 4141/24". Fdo: Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria) Dra. Sabina Sansarriq (Jueza) // Y otro: "ROSARIO, 06 de Junio de 2025 Con los autos a la vista, se agrega el escrito cargo N° 6713/25 y se dispone: Agréguese las constancias adjuntadas. Denúnciese situación laboral actual del demandado. Oficiése al RENAPER a fin de que informe el último domicilio conocido del mismo. Acompañé despachos". Fdo: Alejandra Wulfsón (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza) // Y otro: "ROSARIO, 30 de Junio de 2025. Agréguese la constancia adjuntada. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces. Acompañé informe de movimientos de cuenta". Fdo: Alejandra Wulfsón (Secretaria) Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5.- Secretaria, Rosario.
S/C 551847 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 18° Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: "ALCARAZ, DEBORA Y OTROS C/ AVALLE, DAMIAN Y OTROS S/DEMANDA ORDINARIA" CUIJ 21-02986502-4, se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: "ROSARIO, 21 de marzo de 2025.- Agréguese las declaraciones de jurada de pobreza, las cuales deberá acompañar en original. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder mencionado. Por iniciada formal DEMANDA DE FRAUDE: (DECLARACION DE IMPONIBILIDAD) Y DANOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a DAMIAN AVALLE, MARIA SOL AVALLE, CARMEN ROSA BEATRIZ VELLA, PEQUEN SRL, JUAN JOSE MARIA AVALLE, PABLO SEBASTIAN AVALLE, Y MARIA NAZARENA AVALLE por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciados por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Fdo. DRA. SUSANA GUEILER (Jueza) - DRA. PATRICIA BEADE (Secretaria). Rosario, 22 de Octubre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 300 551852 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del demandado PEREYRA, ALBERTO PEDRO, DNI: 4.062.542 - que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, C.A.B.A. y provincia de Buenos Aires- para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento, en los términos del Art.67, 72 y 597 CPCC." Autos caratulados: "PEREYRA, ALBERTO ENRIQUE C/ PEREYRA, ALBERTO PEDRO S/EXCLUSIÓN DE HERENCIA" CUIJ: 21-02987002-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).- Rosario, 31/3/2025.
\$ 33 551864 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GARCIA, OSCAR (DNI N° 27.219.661) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GARCIA OSCAR s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13924513-7) N° 1953 - Rosario, 30/08/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GARCIA, OSCAR - D.N.I. / C.U.I.T.: 27219661 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$140.944,49 (Ciento cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con 49/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). -III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 en la suma de \$91.889,28 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés, moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente

notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com.. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.— Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez-Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario, 19 de agosto de 2025.
\$ 100 551709 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, DELIA SUSANA (DNI N° 25.151.286) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/GOMEZ, DELIA SUSANA s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13942336-1) Rosario, 10/03/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s componente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria - circuito-eje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYO -Prosecretaria.
\$ 100 551710 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GARCIA, OSCAR (DNI N° 27.219.661) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GARCIA, OSCAR s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13929376-9) N° 2141 Rosario, 01/09/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GARCIA, OSCAR - D.N.I. / C.U.I.T.L: 27.219.661 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$133.054,91 (Ciento treinta y tres mil cincuenta y cuatro pesos con 91/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). -III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$105.301,02 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes: desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1º. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.
\$ 100 551711 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VALLEJOS, VALETIN ANISAL (DNI N° 18.777.922) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VALLEJOS, VALETIN ANISAL s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13937974-5) Rosario, 02/10/2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuante que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYO - Prosecretaria.
\$ 100 551712 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PILLACAMPO, MARIA ISABEL (DNI N° 17.756.034) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATON S.R.L. c/PILLACAMPO, MARIA ISABEL s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13933961-1) N° 2283 - Rosario, 15/09/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PILLACAMPO, MARIA ISABEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$247.155,69 (Doscientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos con 69/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). -III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO - en la suma de \$ 157.951,53 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional

a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario, 23 de septiembre de 2025
\$ 100 551713 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SALTEÑO, EMILIO (DNI N° 35.691.569) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. e/ SALTEÑO, EMILIO s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13932461-4; N° 2254 - Rosario, 12/09/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: -Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SALTEÑO, EMILIO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$382.235,76 (Trescientos ochenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos con 76/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPC).- III- Regular los honorarios de la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 - I.V.A. INSCRIPTO.- en la suma de \$280.100,71 equivalentes a 2,66 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Anual Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com; IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria Juzgado 1º. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º. Nom. - Rosario, 23 de Septiembre de 2025.
\$ 100 551714 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERRERA MARCO EDELMIRO (DNI N° 6.148.966) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/HERRERA, MARCO EDELMIRO s/EJECUTIVO; Rosario, 25/10/2024. I-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA.-CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Siste (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoaje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYO - Prosecretaria.
\$ 100 551716 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FREGENAL, FANI ALEJANDRA (DNI N° 38.375.420) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/FREGENAL, FANI ALEJANDRA s/EJECUTIVO; Rosario, 02/10/2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE. Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria - circuitoaje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYO - Prosecretaria.
\$ 100 551717 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. OBREGON, RAQUEL NOEMI (DNI N° 34.820.674) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OBREGON, RAQUEL NOEMI s/EJECUTIVO; Rosario, 02/10/2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria - circuitoaje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYO - Prosecretaria.
\$ 100 551718 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GORDILLO, RAMON OSCAR (DNI N° 14.328.509) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GORDILLO, RAMON OSCAR s/EJECUTIVO - CUIJ N° 21-13936112-9; Rosario, 02/10/2025. Agréguese el edicto acompañado.

Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria - circuitoaje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYO - Prosecretaria.
\$ 100 551719 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CEJAS, GUILLERMINA BIENVENIDA (DNI N° 3.959.459) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/CEJAS, GUILLERMINA BIENVENIDA s/EJECUTIVO; Rosario, 02/10/2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria - circuitoaje2ros@justiciasantafe.gov.ar - Dra. CAROLINA AYO - Prosecretaria.
\$ 100 551720 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FRANCO, CATALINO ALBERTO (DNI N° 14.685.133) lo declarado, en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ FRANCO, CATALINO ALBERTO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936514-0; Rosario, 28/08/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria circuitoaje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYO -Prosecretaria.
\$ 100 551721 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ALVAREZ, JAVIER AGUSTIN (DNI N° 40.843.213) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALVAREZ, JAVIER AGUSTIN s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13924137-9; Rosario, 13 de Marzo de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos deastreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoaje1ros@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: ALVAREZ, JAVIER AGUSTIN D.N.I. Nro: 40843213 EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$219.013,50 (Doscientos diecinueve mil trece pesos con 50/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164. Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la caratula HÁGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (-Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ (-Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)
\$ 200 551708 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARNE, LUXON (DNI N° 95.436.974) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ ARNE, LUXON s/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13938677-6; "ROSARIO, 29/11/2024. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F.. 3-Resérvese la documental acompañada. 4-Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO

para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1º. Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. -Rosario-

\$ 100 551707 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VIVAS, HUGO ALBERTO (DNI N° 17.817.750) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VIVAS, HUGO ALBERTO s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13928953-3): "N° 1850. Rosario, 19/08/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VIVAS, HUGO ALBERTO - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 17817750 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$157.188,15 (Ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos con 15/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III-Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$119.871,63 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese". FIRMADO: Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SEC).

\$ 100 551705 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MIÑO, MIRTHA MARCIA (DNI N° 29.200.852) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ MIÑO, MIRTHA MARCIA s/ EJECUTIVO): Rosario, 28/08/2025: Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA EL VIRA LONGHI -Secretaria- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 551727 Nov. 19 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CANTERO, DIANA SOLEDAD (DNI N° 38.722.330) lo declarado en ames; ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ CANTERO, DIANA SOLEDAD s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936116-1: Rosario, 28/08/2025. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez - Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 551726 Nov. 19 Nov. 25

SE NOTIFICA AL SR. JOSE LUIS ALONZO, DNI 23.480.590
La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 3ra Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Cecilia A. Camaño, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, dentro de los autos caratulados: "GARCÍA, JULIÁN C/ ALONZO, JOSÉ LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12640559-3, ha dictado la siguiente resolución: "ROSARIO, 08 de ABRIL de 2025.- Atento a lo manifestado fíjese fecha de audiencia de producción de pruebas para el día 28/11/25 a las 11.30 horas la que será llevada a cabo en la sala de audiencia de oralidad. Proveyendo las pruebas ofrecidas por la parte ACTORA, 1) Documental: téngase presente la acompañada; 2) Informativa: librese los oficios de informe pedidos (SIDEAT y FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA) los que deberá -en su caso- suscribir el letrado (art. 25, CPCC), haciéndose saber expresamente: a) a las oficinas públicas en caso de no contestarlos en el plazo de 30 días, se pondrá el hecho en conocimiento de los Ministerios de Gobierno y Reforma del Estado y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe; (o en su caso a la entidad Ministerial que resulte competente) y b) a las entidades privadas que por cada día de retraso que exceda los 10 días que tienen para contestar se les aplicará una multa equivalente a un día multa por cada día de retardo en concepto de sanción conminatoria (art. 804, CCCN y 263 y 694 del C.P.-C). Sin perjuicio de tales sanciones, vencidos los plazos de 30 y 10 días mencionados, y no reiterada la prueba en el término de tres días por la parte, se tendrá al ponente por desistida de la misma, sin sustanciación (art. 148, 2º párrafo, CPCC). Sin perjuicio de ello, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 154 y 371, CPCC; 3) Absolución de posiciones: Librese oficio ley 22.172 al Juez de igual grado con competencia en el domicilio del demandado José Luis Alonzo a fin que absuelva posiciones a tenor del pliego cerrado acompañado bajo el escrito cargo n° 12.214/24; 4) Testimonial: cítese al representante legal del taller "Escobar" Sr. Luis R. Escobar y al Sr. Sergio Omar Martelli a fin testimonial, conforme los in-

terrogatorios que obran abiertos a fs. 56, a comparecer a la audiencia de producción de prueba previamente establecida, haciéndose saber que en uso de las facultades previstas por los arts. 21 y 204, CPCC, la suscripta podrá formular las preguntas que estime pertinente; 5) Intimativa: intímese a Paraná S.A. De Seguros a los fines solicitados a fs. 58 vta.; 6) Pericial mecánica: procédase al sorteo inmediato de un perito ingeniero mecánico comunicando Presidencia de Cámara que salió sorteado como perito Cristian Alberto Chiarotti, con domicilio en calle Pje. Spezia 4535 D, te. :341-6746530. El perito designado deberá responder los siguientes puntos de pericia: de la actora fs. 56 vta. y 57 (art. 187, CPCC). Proveyendo las pruebas ofrecidas por la CITADA EN GARANTÍA,

1) Documental: téngase presente la acompañada. Hágase saber que la audiencia de producción de prueba que se ha fijado en los presentes autos, será presencial y se registrará audiovisualmente en el marco de lo recomendado en Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Se hace saber a las partes que al inicio de la audiencia fijada se intentará una conciliación para el presente proceso, debiendo -en caso de comparecer apoderados-hacerlo con f acuitad suficiente a estos fines (arts. 21 y 19, CPCC). Se deja constancia que en oportunidad de la Audiencia de producción de pruebas podrán las partes formular su alegato in voce. Notifíquese por vía electrónica.- Fdo: Juez: Dra. CECILIA CAMAÑO - Secretaria: Dra. ANA BELÉN CURÁ." - "Artículo 162 CPCC: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el Juez de la causa si el absolvente reside dentro de su Jurisdicción: en caso contrario, ante el Juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente.- "Artículo 203 CPCC: Toda persona mayor de catorce años está obligada a declarar como testigo, so pena de sufrir la sanción establecida en el artículo 243 del Código Penal. El testigo que no compareciere sin excusar su ausencia con justa causa, podrá ser conducido por la fuerza pública y mantenido en arresto hasta que preste declaración o manifieste su voluntad de no prestarla. Luego, será sometido a la justicia criminal." EN CONSECUENCIA, QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO DE LA PROVIENENCIA QUE ANTECEDE. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER MUNIDO DE D.N.I. A LA AUDIENCIA CONFESIONAL DE FECHA 28/11/2025 A LAS 11.30HS A REALIZARSE EN TRIBUNALES DE ROSARIO. BAJO APERCIBIMIENTOS DE TENERLO POR CONFESO.- Ana Belén Curá, Secretaria.

\$ 300 552656 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la ciudad de Rosario a cargo de: Juez Vacante (Juez), Secretaria: Dra. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria) en autos caratulados: "JUAREZ, BRENDA DAIANA C/ VALLEJOS, CARLOS ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - CUIJ N° 21-11896787-6", se ha dispuesto hacer saber mediante EDICTOS al demandado ESCALADA SAMUEL (D.N.I.: 42.613.536) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho, ordenándose la publicación por el término de ley del siguiente edicto: "ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 7848/25: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO ESCALADA SAMUEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Proveyendo escrito cargo N° 7861/25: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 8094/25: Agréguese. Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO VALLEJOS CARLOS ARIEL a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FDO: Dra. MAYRA IBÁÑEZ SECRETARIA, JUEZ EN SUPLENCIA"

\$ 100 553073 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "RETAMAR MARICEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ :21-02965571-2 se ha dictado lo siguiente: "N° 522. Rosario, 27 de Octubre de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:..... En consecuencia, RESUELVO: I) Regular los honorarios de la Síndica CPN María Belén De Marco en la suma de \$3.150.022,20 con más aportes de ley; a la Dra. María Gabriela Jujich (patrocinante de la Sindicatura) en la suma de \$1.350.009,52 con más aportes de ley; y a los Dres. Damian Marcelo Franchi y Daniel Alberto Marini -patrocinantes de la fallida- en la suma de \$1.928.585,02 en proporción de ley con más aportes de ley. Se deja constancia que se prescinde del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767) por tratarse de materia concursal, conforme pacífica jurisprudencia local. A partir de que la presente regulación adquiera firmeza tras la notificación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la UNA VEZ Y MEDIA LA TASA ACTIVA SUMADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA"; II)Notifíquese por cédula a los beneficiarios (si no lo hicieron personalmente en las actuaciones); III)Dése vista a la Caja Forense a efectos de recabar su conformidad, notificándose en este acto mediante correo electrónico; IV)Publiquense los edictos a los que refiere el Art. 218 LCQ; V)Insértese y hágase saber. (Autos: "RETAMAR MARICEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ 21-02965571-2) Firmado: DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA: Juez; Dra. ELISABET FELIPPETTI: Secretaria Subrogante. El presente edicto se publica por el término de dos (2) días. Rosario, 08 de Noviembre de 2025.

S/C 552655 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia Laboral 4ta. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del DR. RICARDO GRAMAGNA, se hace saber que en autos "LEZCANO ALBERTO FABIAN C/PREVENCIÓN ART SA S/ENFERMEDAD PROFESIONAL CUIJ 21-04248504-4 Nro. Expediente: 389/2025", se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 17/10/2025, Atento a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 47 del CPCC de aplicación integrativa, cítese por edictos al/los herederos del causante LEZCANO ALBERTO FABIAN DNI 21.414.542 para que dentro del término de tres días comparezca/n a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese esta

providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. Fdo: DR. RICARDO GRAMEGNA (Juez); DR. GUSTAVO ANDRES JUKIC (Secretario)". Observaciones: El diligenciamiento del presente se encuentra exento del pago de tasas y contribuciones de acuerdo al artículo 19 del CPLSF. Beneficio de gratuidad. Alcance: "los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETÍN OFICIAL los representantes de los trabajadores, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna forma arancelaria o impositiva podrá suspender o condicionar el dictado de la sentencia definitiva o de auto con fuerza de tal. En todos los casos, se procederá a regular honorarios de los profesionales intervinientes, practicándose por Secretaría la planilla correspondiente a los sellados provinciales a reponer. Copias del acuerdo transaccional o sentencia definitiva, de la regulación y de la liquidación de sellados estarán a disposición de las Cajas Forense, de Jubilaciones y de la API, reglamentándose la forma en que serán entregadas, a los fines de preservar los derechos de las reparticiones, y no perjudicar a los representantes de los trabajadores labor del juzgado, pudiendo instrumentarse la puesta en conocimiento por medios informáticos. Dra. Natalia Pagán Serra, SECRETARIA. S/C 551999 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, dentro de los autos caratulados: VALENTI RICARDO S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA CUIJ 21-01336821-7 se ha ordenado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Hágase saber a los interesados que el mismo se readecuará una vez se cumplimente el trámite del art. 272 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. A la regulación de honorarios, autos y otro Rosario, 5 de Setiembre 2025. N° 572. RESUELVO: 1.- Regular los honorarios de la CP María Rosa Guarnieri en la suma de \$2.057.414,50.-, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. 2.- Regular los honorarios de la CP Silvia Noemí Aparicio en la suma de \$228.601,61, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. 3.- Regular los honorarios del Dr. Carlos Scalcione Fernandez en la suma de \$391.888,46.-, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. 4.- Regular los honorarios del Dr. Eduardo Daniel Lioi en la suma de \$587.832,71.-, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Insértese, hágase saber. Rosario, 24/09/2025 Publíquese por dos días sin cargo Sec. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria). S/C 551916 Nov. 19 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENE RODOLFO GIANNI (D.N.I. 6.078.495), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANINI RENE RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02960004-7) de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario. Dra. Viviana Cassini, Prosecretaria Subrogante. \$ 100 551945 Nov. 19 Nov. 25

"GOMEZ, MARÍA DEL PILAR C/PAGLIARIO, MAURICIO JULIAN S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11892676-2 Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 6 ROSARIO, Atento que el demandado PAGLIARIO, MAURICIO JULIAN no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, según edicto acompañado en escrito cargo N° 9489/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTO.- FDO. DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario) DRA. JORGELINA ENTROCASI (Jueza). 01/10/25 \$ 100 551964 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación se ordena: 1) la destrucción del soporte papel de los expedientes iniciados con SISFE cuya tramitación continuará exclusivamente bajo soporte digital (conforme Acta Acuerdo Nro. 24 de Fecha 1/07/25 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Circular 55/25). 2) la destrucción de la documental ingresada para expedientes en los que no se registre movimiento con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 inclusive con excepción de aquella que se solicite, mediante escrito cargo, hasta el 15/12/2025 y que hayan tenido movimiento con posterioridad al 31/08/25, 3) requerir a los profesionales de todas las causas que no registren actividad procesal alguna desde hace más de un año, el retiro de la documental de la parte que representan, asumiendo la calidad de depositario, en aras de la colaboración que como Auxiliares de la Justicia les impone el art. 25 C.P.C. y C. 4) Publicar edictos en el Boletín Oficial tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario LA CAPITAL, a publicarse un miércoles y un domingo, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma y que acrediten interés legítimo, soliciten su devolución por SISFE mediante escrito cargo hasta el 15/12/2025. Dra. Verónica Accinelli Secretaria. S/C 551845 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario ha ordenado citar y emplazar por edictos, por 3 días, a los herederos DANTE ROMERO (DNI. 6.139.874), para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del término de cinco (5) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento que se nombre un curador y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (art. 597 CPCC). En autos caratulados "Romero Sabrina Soledad c/Caldani, Laura Leonor Lucia s/Filiación extramatrimonial 02994894-9). Fdo.: Verónica A. Accinelli, Secretaria. \$ 100 551819 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Sec. Única, de Rosario y en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GUTIERREZ, GUSTAVO GABRIEL Y OTROS

(EJECUCIÓN PRENDARIA)", EXPTE. N° 21-02981809-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 4 de febrero de 2025. Atento lo manifestado y el estado de autos; cítese por edictos a fin que comparezca a estar a derecho el Sr. RODRIGUEZ MATIAS ANDRES, dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del C.P.C.C. Dra. Mariana Maulion, Secretaria - Dr. Mauro R. Bonato, Juez. \$ 100 551817 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Sec. Única de Rosario, y en autos: "PLAN OMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/MONZON, SERGIO DAVID Y OT. S/Ejecución Prendaria", Expte. N° 21-02899668-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 23.07.2024. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese.- DR. ARTURO AUDANO, Secretario". Se hace saber que la planilla practicada asciende a la suma de \$1.334.571,01.- Rosario. Dr. Arturo Audano, Secretario. \$ 100 551816 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. nominación, Sec. Única, de Rosario y en autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MONTENEGRO, ELISEO SIXTO S/EJECUCIÓN PRENDARIA, EXPTE. N° 21-02976897-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 779. ROSARIO, 6 de septiembre de 2024. Por presentado, con domicilio ad litem constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser certificadas. Por iniciada ejecución de prenda con registro. Cítese de remate al demandado con la prevención expresa de que si dentro del término de 03 días no opone excepción legítima alguna, se ordenará la venta del bien prendado en pública subasta. Procédase al secuestro del bien prendado y su documentación, como así también trábese embargo sobre el mismo hasta cubrir la suma de \$4.474.663,86, con más la de \$1.342.399,16, estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho correspondiente. Notifíquese por cédula. El Oficial de Justicia actuante deberá dejar expresa constancia en el Acta de diligenciamiento que quien resulte designado depositario judicial del vehículo tendrá expresamente prohibida su utilización y circulación, debiendo indicar domicilio de depósito, kilometraje, estado y documentos hallados en el rodado vinculados al mismo. Insértese y hágase saber. DRA. DANIELA A JAIME Secretario - DR. NICOLAS VILLANUEVA, Juez". Rosario, 14 de Agosto de 2025. \$ 100 551815 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Sec. Única, de Rosario y en autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PALACIO, DANIEL CLAUDIO Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA", Expte. N° 21-02984047-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 6 de Agosto de 2024. Cargo N° 9165/24: por presentado, con domicilio legal constituido, y en el carácter invocado a mérito de la copia de poder general acompañado que se agrega a fs. 1/2 y deberán certificar. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si los demandados viven en los domicilios indicados, y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Designase al profesional de la parte actora como depositario de la documental original, debiendo certificar las copias obrantes en autos. Librese el despacho pertinente a los fines de proceder al secuestro de la unidad automotor descripta en la demanda dominio AE 778 L Z, se autoriza al actor o a quien designe a constituirse en depositario, debiendo informar el Oficial actuante el lugar de depósito dentro de los cinco días de practicada, kilometraje, estado y documentación hallada en el rodado, autorizándose a intervenir en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. El secuestro deberá realizarse mediante la intervención de una grúa que deberá contar con seguro de responsabilidad civil, el cual deberá ser exhibido ante el oficial actuante. Habilitense días y horas inhábiles. En vista a los inconvenientes que en la práctica acarrea ordenar sine die secuestros de rodados, se hace saber -y así deberá constar expresamente en los despachos a librarse- que la medida tendrá vigencia por un año, in perjuicio de la reiteración que podrá solicitar oportunamente la parte adora. A tal efecto, librense los despachos pertinentes, con transcripción del presente auto, haciéndose constar que la medida concluye con la entrega de los bienes prendados al ejecutante (conforme lo normado por la ley aludida) y que la misma no implica autorización para circular por los caminos y calles de la República (acuerdo CSJSF del 09/05/91 acta n°82 punto 2). Trabar embargo sobre el bien prendado por el monto de \$ 17.800.000.- por todo concepto, librese el oficio pertinente, previa reposición del sellado de ley. DRA. MARIANELA GODOY, Secretario - Dra. MONICA KLEB-CAR, Juez".- \$ 100 551814 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Sec. Única, de Rosario y en autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MUSTAFA, SUSANA NOEMI S/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 21-02976896-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 5 de Diciembre de 2023. Por presentado, con domicilio legal y electrónico constituido en el carácter invocado a mérito de la copia simple del poder general acompañado que deberá certificar en el plazo de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese

por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si la demandada vive allí, y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Designase a la profesional como depositaria de la documental fundante original y certifique copias. Librese el despacho pertinente a los fines de proceder al secuestro de la unidad automotor descripta en la demanda dominio AD569DO, designando depositario al actor o a quien éste designe, debiendo el Oficial actuante: informar el lugar de depósito dentro de los cinco días de practicada, kilometraje, estado y documentación hallada en el rodado debiendo contener el mismo prohibición de utilización y circulación por el depositario (acuerdo de la CSJSF del 09/05/1991 Acta N° 82 punto 2); indicar el domicilio del depósito, kilometraje, estado y documentación hallada en el rodado, con habilitación de días y horas inhábiles, con autorización de hacer uso de la fuerza pública y autorizando a intervenir en su diligenciamiento al presentante y/o a quien este designe. En vista a los inconvenientes que en la práctica acarrea ordenar sine die secuestros de rodados, se hace saber -y así deberá constar expresamente en los despachos a librarse- que la medida tendrá vigencia por un año, sin perjuicio de la reiteración que podrá solicitar oportunamente la parte actora. Trábase embargo sobre el bien prendado por el monto de \$4.600.000.- por todo concepto. Librese el oficio pertinente, previa reposición del sellado de ley. DRA. MARIANELA GODOY, Secretaria - DRA. MONICA KLEBCAR, Juez".

\$ 100 551813 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Sec. Única, de Rosario y en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MEDINA, PAOLA GRISELDA Y OT. S/EJECUCION PRENDARIA" EXPTE N° 21-02868599-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 1 de setiembre de 2023. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda de ejecución de prenda con registro contra Paola Griselda Medina (DNI N° 25.715.335), Adrián Ramón Soler (DNI N° 11.673.204) y Graciela Alba Bernachea (DNI N° 16.714.252) por el cobro de la suma de \$1.297.050,91.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de ejecución prendaria. Cítese de remate a la parte demandada por el término de 3 días para que oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y venta de la prenda (art. 29, Ley 19.962). Trábase de embargo sobre el rodado prendado hasta cubrir la suma demandada con más la de \$ 648.525,45.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese mandamiento a los fines del secuestro del bien prendado como se peticiona y entregarlo al depositario judicial designado, con la restricción que no podrá utilizar el vehículo, salvo para realizar las maniobras correspondientes a su carga y descarga en el vehículo de transporte y colocación en el lugar de depósito. Téngase presente el depositario judicial propuesto, quién deberá aceptar el cargo en el acto de secuestro constituyendo domicilio y denunciando el lugar donde quedara depositado el mismo. Dentro de los 3 días hábiles (sin plazo de gracia), contados desde que se realice el secuestro se deberá contratar y acreditar en autos seguro de responsabilidad civil frente a terceros, robo, hurto, incendio y destrucción total y parcial por la suma que la compañía de seguros valúe el vehículo secuestrado, siendo solidariamente obligados a cumplir con esta obligación el actor y el depositario judicial. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente físico. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. MARÍA FABIANA GENESIO, Jueza de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario".- Dra. Verónica A. Accinelli, Secretario.

\$ 200 551812 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 18va. Nominación, Sec. Única, de Rosario y en autos: "VOLKSWAGEN S.A. C/QUIROZ, EMILIO FRANCISCO S/Ejecución Prendaria", Expte. N° 21-02857010-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 1304. Rosario, 30 de agosto de 2021. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Emilio Francisco Quiroz, DNI 28.527.077, hasta tanto la parte actora, se haga íntegro cobro del capital reclamado de \$ 193.171,72. (pesos ciento noventa y tres mil ciento setenta y uno c/72/100) con más los intereses mencionados en los considerandos de la presente. Asimismo ordénase la venta del bien prendado en pública subasta mediante martillero que la actora designe (conforme cláusula octava del contrato de prenda) quien deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia ante el Actuario en las condiciones de ley. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC), difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. DRA. PATRICIA BEADE, Secretaria - DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, Juez". Otro: N° 1615. Rosario, 7 de diciembre de 2023. Y VISTOS: Lo solicitado mediante cargo N° 17452/2023 y constancias de autos; RESUELVO: Conceder en modo relación y con efecto suspensivo los recursos interpuestos contra la resolución N° 1304 de fecha 30 de agosto de 2021, a sus efectos y previo cumplimiento de las formalidades de ley, planillas de control y de elevación a Cámara; elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones. Insértese y hágase saber. DRA. PATRICIA BEADE, Secretaria - DRA. SUSANA SILVINA GUEILER - Juez". Otro: "N° 771. Rosario, 4 de julio de 2024. Y VISTOS: Lo solicitado mediante cargo 8573/2024, constancias de autos y lo normado por el art. 30 última aparte del Decreto/Ley 15.348/56; RESUELVO: Revocar por contrario imperio el auto N° 1615 de fecha 7 de diciembre de 2023 y en su lugar: conceder en relación con efecto devolutivo los recursos interpuestos mediante escrito cargo N° 17452/2023 contra la sentencia N° 1304 de fecha 30 de agosto de 2021, a sus efectos y previa las formalidades de ley, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones con atenta nota de estilo. A los fines de la ejecución procédase a la extracción de fotocopias a cargo del peticionario. Insértese y hágase

saber. DRA. PATRICIA ANDREA BEADE DRA. SUSANA SILVINA GUEILER Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario de la 18ª Nominación de Rosario".- Rosario, 14 de Agosto de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 200 551811 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de Rosario y en autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FIGUEROA MIGUEL ANGEL S/EJECUCION PRENDARIA", Expte. N° 21-029.50635-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 380. ROSARIO, 1 de agosto de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más reajustes de capital pactados, intereses pactados desde la fecha de la mora (10/06/2019) y hasta el día de su efectivo pago, e IVA sobre intereses. II) Imponer las costas al vencido. III) Ordenar la venta en pública subasta del bien prendado, por el martillero que deberá designar la parte actora. IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V) Notificar la presente a Fiscalía. Insértese y hágase saber. DR. ARTURO AUDANO, Secretario - DR. RICARDO A. RUIZ, Juez.

\$ 100 551810 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Dra. María José Campanella, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar en las actuaciones caratuladas COLOMBO ADRIANA DOMINGA Y OTROS C/ CARLINO ANTONELLA S/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS. CUIJ 21-11417555-9 que tramitan por ante el Juzga Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, lo siguiente: "ROSARIO, 24 de Septiembre de 2025 Clausúrese el período probatorio. Pasen los presentes por su orden para alegar de bien probado. Notifíquese. Fdo. Dr. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario) - DRA. MARÍA JOSE CAMPANELLA (Juez). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del átrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Dr. Sergio Luis Fuster, Secretario.

S/C 552969 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Laboral 10ma. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAPIA ARTURO JOSE (D.N.I. 11.448.862), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TAPIA ARTURO JOSE Y otros C/SEPOR SA S/COBRO DE PESOS, CUIJ: 21-03752490-2, Nro. Expediente: 2482/2014, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Laboral 10ma. Nom. de Rosario.- Dra. Aldana L. Viele, Secretaria

\$ 100 543482 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Laboral 10ma. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LARA NÉSTOR EVARISTO (D.N.I. 12.111.932), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAPIA ARTURO JOSE y otros C/SEPOR SA S/COBRO DE PESOS, CUIJ: 21-03752490-2, Nro. Expediente: 2482/2014, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Laboral 10ma. Nom. de Rosario.-

\$ 100 543481 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición de la sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario, en autos caratulados "BARRETO, LUCIANA VANESA C/ MARCHESINO, EDUARDO Y OTROS S/ PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC." (EXPTE. N° 35/2025 CUIJ 21-12650954-2), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de ELINA EMILSEN PONCE titular de DNI 2.825.778, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos legales, atento lo dispuesto en el art. 597 del CPCCSF. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Rosario, 22 de OCT de 2025. Dra. María Florencia Netri Secretaría Subrogante.

\$ 100 551854 Nov. 17 Nov. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario - Santa Fe, en los autos caratulados: CASTILLO, ROMINA SOLEDAD s/QUIEBRA 21-02990423-2, ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 14/10/2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Disponiendo el día 02 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN PATRICIA ANDREA MACCARI, con domicilio constituido en calle COCHABAMBA 462 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 14hs. a 20hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretensos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 19 de febrero de 2026 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 02 de abril de 2026, como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber.". FIRMADO DRA. DANIELA A. JAIME, Secretaria; DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 23 de Octubre de 2025.

S/C 551802 Nov. 17 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, se hace saber que en los autos caratulados: "GALLEGOS EDUARDO LUIS s/PROPIA QUIEBRA" -Expte. 383/2000 - CUIJ N° 21-01103699-3, se ha dictado la Resolución N° 254 de fecha 28/07/2025, por lo cual se ha declarado concluida la quiebra de Eduardo Luis Gallegos, DNI N° 6.056.507 en los términos del art. 231 in fine de la L.C.Q. por el inscripto de dos años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Dr. Federico Lema, Secretario. Rosario, 27 de Octubre de 2025.

S/C 551807 Nov. 17 Nov. 25

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados ROMERO, Marcos Rufino, sobre Pedido de Quiebra; CUIJ 21-02992912-9, se ha dispuesto Rosario, 20.10.2025; Téngase presente la aceptación del cargo de la síndica designada C.P. Mónica del Carmen Rébora, conforme lo normado por el art. 14 incisos 9 y 10 L.C.Q.: I. Fijese el día 8.12.2025 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P. Mónica del Carmen Rébora, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E, Horario de atención de 9 a 18 hs. de la ciudad de Rosario. 2. El día 9.2.2025 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 23.3.2025 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL. 5. Hágase saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q., en tanto convoca este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos. 6. Cumplimentese con la Resolución General N° 830/00 de A.F.I.P. Fdo. Dra. LORENA A. GONZÁLEZ; Dr. MARCELO N. QUIROGA, Secretaria Juez. Dra. Dulce Sofia Rossi, prosecretaria.

S/C 551597 Nov. 14 Nov. 20

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos CARDOZO, Esteban Javier sobre Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02992994-4, por Resolución N° 937 de fecha 23.10.2025 se declaró la quiebra directa de Esteban Javier Cardozo, DNI N° 25.176.099, con domicilio real en calle Pasaje Espinillo 3664 de Rosario, y domicilio legal constituido en calle Lamadrid 2151 de la misma ciudad. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido a entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 24 de Octubre de 2025. Veronica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 551646 Nov. 14 Nov. 20

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos "PEREZ, GEORGINA LUCIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02998751-0, por Resolución N° 966 de fecha 03.11.2025 se declaró la quiebra directa de Georgina Lucia Pérez (DNI N° 37.263.407), con domicilio real en calle Chacabuco 1335 de la ciudad de Granadero Baigorria, y domicilio legal constituido en calle Bv. Oroño 1542 de esta ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el Boletín Oficial. Rosario.

S/C 552249 Nov. 17 Nov. 25

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, secretaria a cargo del Dr. FEDERICO J. SOLSONA, en los autos caratulados: "BANCO CREDITICOOP COOP LTDO C/ POMPA FERNANDO S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ 21-26420993-2; han dispuesto se publiquen edictos de conformidad a lo decretado y se notifique lo siguiente al Sr. Pompa Fernando DNI 28.956.362: Firmat, 18/03/25. Proveyendo cargo nro 2479/2025: Apruébase la actualización de planilla conforme escrito cargo nro 560/2025 hasta cubrir la suma de \$312.126,87.- en cuanto a derecho corresponda. Notifíquese.- Fdo.: DR. FEDERICO J. SOLSONA Secretario DRA. LAURA BARCO Juez.

\$ 100 547545 Nov. 18 Nov. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral-1ra. Nom. Casilda, en los autos caratulados: "FARGIONI, MARCELA FERNANDA Y OTROS C/SCARAFIOCCA NAZARENO Y OTROS S/USUCAPION" Expte. 227/2018. CUIJ: 21-25806160-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Res.351. Casilda, 11/04/2025.AUTOS Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...FALLO: Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Sr Fargioni... en relación al lote de terreno inscripto al T° 99 F° 282 N°333456 que se ubica en la Provincia de Santa Fe, departamento Caseros, Distrito Coronel Arnold, designado en el plano una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado, ubicada en la zona urbana del Distrito Coronel Arnold, Departamento San Lorenzo de esta Provincia de Santa Fe, comprendida en la manzana B según plano de mensura confeccionado por la Ing. Agr. Natalia Da Campo y el Ing. Maximiliano A. Kemerer se designa con el LOTE 2, ubicado en la intersección de las calles Rivadavia y Maipú, a los 40m. de calle Belgrano hacia el Sureste y se compone de las siguientes dimensiones y linderos:35,66m de frente al Nordeste sobre calle Maipú, su otro frente Sudeste, sobre calle Rivadavia, está formado por una línea quebrada de 3 tramos, el primero de los cuales partes del extremo Sureste del costado anterior en dirección al Suroeste...y mide 20,62m, desde el extremo libre del tramo anterior y en dirección al Sureste, parte el segundo tramo...y mide 10,10 m, y desde el extremo libre del costado anterior y en dirección al Suroeste, parte el tercer tramo... y mide 30, 48m, su contrafrente suroeste mide 44, 48m...y su costado Noroeste mide 51,25m... cierra la figura. Lindando por todo este costado parte con Falcioni Nanci R, y otro parte Gigli Jorge Omar, parte con Capenti Lino Domingo, parte con Bianchi Sandro F. y otro y parte con banco Macro S.A. Encerrando una superficie de 2.112, 80ms.Fdo. Dra. Viviana M. Guida. Secretaria. Dra. Clelia C. Gómez. Juez. "OTRO: "Res.559. Casilda 06/06/2025. "AUTOS Y VOSTOS: "FARGIONI MARCELA FERNANDEA Y OTROS C/SCARAFIOCCA NAARENO Y OTROS S/USUCAPION"(Expte.cuij: 21-25806160-5, de los que resulta:.. 5) en la parte resolutive "FALLO: dice "en relación al lote de terreno inscripto al T°99 F° 282-N°333456 que se ubica en la Provincia de Santa Fe Departamento Caseros" cuando lo correcto es departamento San Lorenzo"; 6°) en lo resuelto dice:" hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto al Sr. Fargioni..." cuando lo correcto sería "Marcela Fernanda Fargioni, Miriam Belkis Lucia Fargioni y German Enrique Cristian Fargioni". RESUELVO:1) aclarar la resolución Nro. 351 del 11/04/2025 de conformidad a lo mencionado en los considerandos. 2)Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Viviana M. Guida. Secretaria. Dra. Clelia C. Gómez. Juez.

\$ 150 553017 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Casilda, se ha ordenado citar a la Sra. SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA DNI 21.655.694, a los fines previstos por el artículo 425 inc. b del C.C.C. designándose fecha de audiencia para el día 01/12/2025 a las 10 horas. Autos caratulados PEREZ, MARIA CRISTINA c/MIHURA, CRISTIAN EDUARDO y SEGANTINI, CLAUDIA FERNANDA s/NULIDAD DEL MATRIMONIO; CUIJ N° 21-27867913-3. Fdo. Dr. HOLLMANN JUAN PABLO (secretario). Casilda, 07 de noviembre de 2025.

\$ 100 552887 Nov. 18 Nov. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados "PETRACCO ROBERTO HORACIO C/ESPINOSA VASQUEZ LUZ ELENA S/DIVORCIO- CUIJ: 21-27906727-1", se cita, llama y emplaza a Sra. ESPINOSA VASQUEZ LUZ ELENA, titular del DNI N° 21.830.710.-, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- "CAÑADA DE GOMEZ, 24 de Abril de 2024 Al escrito cargo 4270/24 se provee: por presentada, domiciliada, a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Por acompañada documental. Agréguese. Téngase presente lo manifestado en cuanto a propuesta reguladora. Córrase traslado por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos ai es que el mismo vive allí

y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Firmado: DR. HERNAN ANDRÉS JULIAN – SECRETARIO - DRA. BEATRIZ LILIANA Favret, Jueza.

S/C 551984 Nov. 19 Dic. 04

Por disposición de la Sra. Juez de FAMILIA, en los autos caratulados ECHEVERRIA MARCELO c/DANIELE JESICA P. s/DIVORCIO VINCULAR. C.U.I.J. 21-23660564-4, que tramitan ante este Juzgado del Distrito Judicial N° 6 con sede en calle Balcarce N° 1397 de esta ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET y actuación de la Secretaría a cargo del Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN, se ha dispuesto mediante el presente citar y emplazar a JESICA PAMELA DANIELE D.N.I. 29.389.150 para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos mencionados bajo apercibimiento de rebeldía y continuar las actuaciones sin su intervención. Asimismo, se le corre traslado sobre la fecha de separación de hecho denunciada por la parte actora (30 de Agosto de 2009), quedando por este medio debidamente notificada. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 6 de Octubre de 2025. Dr. Hernán Andrés Julián, secretario.

\$ 52,50 551645 Nov. 18 Nov. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia); Secretaría de la Dra. JIMENA MUÑOZ (S), en los términos del art. 73 CPCC y dentro de los autos caratulados "COMINELLI CHIARA, MARÍA LAURA C/CASTAÑEDA, LEANDRO HIPÓLITO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (C.U.I.J. 21-23403743-6), se ha dictado lo siguiente: "SAN LORENZO, 20 de Mayo de 2025. (...) 3) Sentado lo expuesto, téngase por iniciada la acción que expresa a la cual se le imprimirá trámite sumario. En corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos de los demandados -Sres. CASTAÑEDA VICENTE RAMON MI 2.748.331, CASTAÑEDA ANA MARIA CAROLINA MI 7.319.720, CASTAÑEDA RAMON ANGEL MI 2.762.212 y CASTAÑEDA LEANDRO HIPÓLITO MI 2.748.331- quienes resultan titulares registra/es de los inmuebles objeto de los presentes, lotes 10, 11 y 17 de la manzana "b" dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 Departamento San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezca/n en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC." El presente tiene por objeto la adquisición de dominio por usucapción respecto de los siguientes inmuebles: 1) LOTE 10 DE LA MANZANA "b": Guayaquil N° 29: Ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Guayaquil, entre calle Sarmiento y Avenida San Martín, a los 51,88 metros de Avenida San Martín hacia el Oeste, mide 10 metros de frente, por 44,295 metros de fondo, encerrando una superficie total de 442,95 metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Guayaquil, al Este con el lote 11, al Sur con lote 23, y al Oeste con lote 9, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400- 203810/0100-3. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbana), Sección 01, Manzana 114, Parcela 22. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 - Departamento San Lorenzo. 2) LOTE 11 DE LA MANZANA "b": Guayaquil N° 21: ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Guayaquil, entre calle Sarmiento y Avenida San Martín, a los 41,88 metros de Avenida San Martín hacia el Oeste, mide 10 metros de frente, por 44,295 metros de fondo, encerrando una superficie total de 442,95 metros cuadrados, lindando por su frente al Norte con calle Guayaquil, al Este con los lotes 12 y fondos del lote 16, al Sur con el lote 22, y al Oeste con el lote 10, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400-203810/0069...3. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbana), Sección 01, Manzana 114, Parcela 24. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 17.967 - Departamento San Lorenzo. 3) LOTE 17 DE LA MANZANA "b": Av. San Martín N° 144: ubicado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, sobre calle Avenida San Martín, entre calle Garay y Guayaquil, a los 44,295 metros de calle Guayaquil hacia el Sur; mide 10 metros de frente, por 41,88 metros de fondo, encerrando una superficie total de 418,80 metros cuadrados; lindando por su frente al Este con Avenida San Martín,

al Sur con los lotes 18 y fondos del lote 21, al Oeste con el lote 22, y al Norte con el lote 16, todos de la misma manzana y plano N° 105.925/1951. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario (API) bajo la partida Nro. 150400- 203810/0101-2. Nomenclatura Catastral Dpto. 15 (San Lorenzo), Distrito 04 (Fray Luis Beltrán), Zona 1 (Urbana), Sección 01, Manzana 114, Parcela 19. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario, bajo el Tomo 31 Folio 144 N° 1.967 - Departamento San Lorenzo.

\$ 300 551886 Nov. 19 Nov. 25

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARANDA GUILLERMO s/APREMIOS; CUIJ 21-23489281-6, se ha dictado la providencia que dice: N° 1139, Villa Constitución, 22 de Septiembre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 4914). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 62.282,27, en concepto de capital, con más la de \$ 105.301,02, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73, CPCC. Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, secretaria.

\$ 200 551633 Nov. 18 Nov. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/AVILE IVAN ANDRES Y OTROS s/APREMIOS; CUIJ 21-23489282-4, se ha dictado la providencia que dice: N° 1142, Villa Constitución, 22 de Septiembre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 9266). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 62.505,31 en concepto de capital, con más la de \$ 105.301,02, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73, CPCC. Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, secretaria.

\$ 200 551634 Nov. 18 Nov. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ACOSTA MIRNA MARCELA s/APREMIOS; CUIJ

21-23489283-2, se ha dictado la providencia que dice: N° 1141, Villa Constitución, 22 de Septiembre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 5440); Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 74.215,34; En concepto de capital, con más la de \$ 105.301,02, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, secretaria.

\$ 200 551635 Nov. 18 Nov. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BOLOGNIA AGUSTIN s/APREMIO; CUIJ 21-23489285-9, se ha dictado la providencia que dice: N° 1147, Villa Constitución, 25 de Septiembre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 2823); Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 41.056,94 en concepto de capital, con mas la de \$ 105.301,02 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, secretaria.

\$ 200 551636 Nov. 18 Nov. 20

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BARBIZZI ALBERTO ORLANDO s/APREMIO; CUIJ 21-23489284-0, se ha dictado la providencia que dice: N° 1146, Villa Constitución, 25 de Septiembre de 2025. Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 7784) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 67.476,60 en concepto de capital, con más la de \$ 105.301,02, espimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Fdo. Dr. Diogenes D. Drovetta, Juez; Dra. Analía N Vicente,

secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Villa Constitución, 6 de Octubre de 2025. Dra. Analía N. Vicente, secretaria.

\$ 200 551637 Nov. 18 Nov. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de Sr. Juez Dr. Carlos Pellejero; Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Puigredon, dentro de los autos caratulados: "GARCIA JORGE RAUL C/ EL TIMON SRL Y OTROS S/COBRO DE PESOS LABORAL" CUIJ 21-25567846-6, se cita y emplaza a los herederos de: GARCIA JORGE RAUL, DNI N° 23.047.159, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (arts.597 del CPCC). Secretaria, Villa Constitución, 10 de Septiembre de 2025. Dra. Mariela Puigredon, Secretaria.

\$ 200 550454 Oct. 29 Nov. 25

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "AGROQUIMIA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26474715-2 tramitados ante el Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N°8 en lo Civil, Comercial y Laboral de MELINCUE, Departamento Gral. López de la Provincia de Santa re, se ha dictado la Resolución N° 1074 del 02/09/2025 que declaró la apertura del concurso preventivo del concursado AGROQUIMIA S.R.L. CUIT 30-71653103-8 con domicilio en Belgrano 164 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, contrato social inscripto en el RPC de Venado Tuerto en contratos al Tomo 15 Folio 46 Numero 3486 en fecha 01/07/2019 y sus modif., complementada por la Resolución N° 1304 del 16 de octubre de 2025 que resolvió designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 9 de diciembre de 2025, ante la Síndico Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4to C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio a los efectos legales en calle Brown N.º 246 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe.- Melincué, 24 de Octubre de 2025.- Firmado: Lucía B. Ciarpella, Secretaria.-

\$ 200 551983 Nov. 19 Nov. 27

En los autos caratulados "AMBROGIO EMILIANO S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-26474734-9 tramitados ante el Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N.º 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de MELINCUE, Departamento Gral. López de la Provincia de Santa Fe, se ha dictado la Resolución N° 1108 del 16/09/2025 que declaró la apertura del concurso preventivo del concursado EMILIANO AMBROGIO, D.N.I. N.º 31.753.875, C.U.I.L. 20-31753875-9, argentino, nacido el 27/01/1986, de apellido materno Altobello, de estado civil soltero, con domicilio real en Villa Divisa de Mayo Ruta Nac. 33 Km. 66, complementada por la Resolución N° 1303 del 16 de octubre de 2025 que resolvió designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 9 de diciembre de 2025, ante la Síndico Contadora Pública Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4ro C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio a los efectos legales en calle Brown N.º 246 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe.- Melincué, 24 de Octubre de 2025.- Firmado: Lucía B. Ciarpella, Secretaria.-

\$ 200 551985 Nov. 19 Nov. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo Dr. Carlini (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña INFIESTA ZUNILDA LAURA, DNI 6.191.348, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, de Octubre de 2025. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 100 551612 Nov. 18 Dic. 3

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez